



# DIARIO DE SESIONES DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

IV LEGISLATURA

---

Año: 1997

Núm. 43

---

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. DON JOSÉ MIGUEL BRAVO DE LAGUNA BERMÚDEZ

SESIÓN PLENARIA núm. 28

Miércoles, 25 de junio de 1997

## ORDEN DEL DÍA

### 1.- INFORMES DEL DIPUTADO DEL COMÚN

1.- Informe de la gestión realizada en 1996.

### 2.- NOMBRAMIENTOS/DESIGNACIONES

2.1.- Audiencia de Cuentas de Canarias: elección de miembros.

- 2.2.- Consejos Sociales de las universidades canarias:  
- procedimiento de elección.  
- elección de miembros.

### **3.- DICTÁMENES DE COMISIÓN**

- 3.1.- De la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, sobre el Proyecto de Ley Canaria del Deporte.  
3.2.- De la Comisión de Gobernación, Justicia y Desarrollo Autonomico, sobre el Proyecto de Ley de Coordinación de Policías Locales de Canarias.

### **4.- INFORMES DE PONENCIA**

- 4.1.- De la Ponencia designada para la Proposición de Ley de modificación de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias.  
4.2.- De la Ponencia designada para el Proyecto de Ley de modificación parcial de la Ley 5/1996, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1997.  
4.3.- De la Ponencia designada para el Proyecto de Ley de modificación de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias.

### **5.- PROPOSICIONES NO DE LEY**

- 5.1.- Del G.P. Socialista Canario, sobre Plan de ayuda a los enfermos de Alzheimer.  
5.2.- Del G.P. Socialista Canario, sobre derogación del Decreto 154/1995, de 9 de junio, por el que se establecen los requisitos de capacidad económica para el ejercicio de la actividad de transporte público de viajeros y mercancías por carretera.  
5.3.- De los Grupos Parlamentarios Coalición Canaria (CC) y Popular, sobre remisión al Parlamento de un Proyecto de Ley de Cámaras Agrarias.  
5.4.- Del G.P. Coalición Canaria (CC), sobre inclusión del lenguaje silbado de La Gomera en el currículo de la Educación Primaria en la isla.

*(El desarrollo del orden del día continúa en el Diario de Sesiones núm. 44, de 26 de junio de 1997.)*



## SUMARIO

*Se abre la sesión a las diez horas y trece minutos.*

INFORME DEL SEÑOR DIPUTADO DEL COMÚN SOBRE LA GESTIÓN REALIZADA EN EL AÑO 1996.

Página ..... 7

*El señor Diputado del Común (Giménez Navarro) toma la palabra para presentar el informe y, en relación con la información emitida, hacen uso de un turno de intervención los señores Déniz de León (G.P. Mixto), Hernández Gutiérrez (G.P. Socialista Canario), Macías Santana (G.P. Popular) y Belda Quintana (G.P. Coalición Canaria (CC)).*

*Vuelve a tomar la palabra el señor Diputado del Común con el propósito de hacer referencia a las intervenciones precedentes.*

NOMBRAMIENTOS/DESIGNACIONES. AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS: ELECCIÓN DE MIEMBROS.

Página ..... 19

*De acuerdo con las normas de procedimiento para la elección de los miembros de la Audiencia de Cuentas aprobadas en el Pleno último, los grupos parlamentarios presentan como candidatos a don Antonio Márquez Fernández (G.P. Socialista Canario); José Carlos Naranjo Sintés (G.P. Coalición Canaria (CC)), y Juan Marrero Portugués (G.P. Popular).*

*Celebrada la votación secreta por papeletas, obtienen la mayoría requerida para su designación los señores Naranjo Sintés y Marrero Portugués, y no la alcanza el candidato propuesto por el G.P. Socialista Canario, Márquez Fernández, por lo que se produce una nueva votación para su elección, en la que tampoco se obtiene el número de votos suficientes.*

*La Presidencia, después de consultar a la Junta de Portavoces, comunica a la Cámara que queda sin efecto la votación realizada al no haberse podido designar los tres miembros que le corresponden al Parlamento de Canarias y aplaza la elección.*

NOMBRAMIENTOS/DESIGNACIONES. CONSEJOS SOCIALES DE LAS UNIVERSIDADES CANARIAS:

- PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN.
- ELECCIÓN DE MIEMBROS.

Página ..... 20

*La Presidencia somete a votación el procedimiento que se va a seguir en la elección de los miembros de los Consejos Sociales de la Universidad de*

*La Laguna y de Las Palmas de Gran Canaria, el cual resulta aprobado por la Cámara.*

*Se someten a votación, en primer lugar, los candidatos presentados por los grupos parlamentarios al Consejo Social de la Universidad de La Laguna, que son don Francisco Hernández Spínola (G.P. Socialista Canario), don José Miguel González Hernández (G.P. Coalición Canaria (CC)) y doña Consuelo Rodríguez Falero (G.P. Popular). De los tres, resultan designados por el Parlamento de Canarias los señores González Hernández y Rodríguez Falero.*

*Al Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria se proponen como candidatos a don Ángel Tristán Pimienta (G.P. Socialista Canario), doña Isabel Suárez Manrique de Lara (G.P. Coalición Canaria (CC)) y doña Gloria Gil Moreno (G.P. Popular). Se celebra la votación para elegir a los dos miembros que le corresponden al Parlamento de Canarias y ninguno de los candidatos obtiene las tres quintas partes de los votos, que es la mayoría que se requiere para ser designado. Tras producirse una nueva votación con similar resultado, la Presidencia decide aplazar la votación para un futuro Pleno.*

*El señor González Hernández (G.P. Coalición Canaria (CC)) interviene en relación con la decisión adoptada por la Presidencia y ésta convoca la reunión de la Mesa y la Junta de Portavoces. Finalmente, se decide celebrar la votación en la presente sesión plenaria.*

*Se suspende la sesión a las doce horas y cincuenta minutos.*

*Se reanuda la sesión a las trece horas y ocho minutos.*

DICTAMEN DE COMISIÓN. DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, SOBRE EL PROYECTO DE LEY CANARIA DEL DEPORTE.

Página ..... 21

*La Presidencia somete a votación el título de la ley; el título I, los artículos 1, 2 y 3; el título II y los artículos 4, 5, 6 y 7, que no tienen enmiendas mantenidas para el Pleno. Resultan aprobados.*

*En el artículo 8, el G.P. Socialista Canario conserva un enmienda para el debate en el Pleno, que el señor Cruz Hernández retira en su intervención. Se somete a votación el artículo 8 y se aprueba por unanimidad.*

*El señor Cruz Hernández explica las razones por las que retira las enmiendas del G.P. Socialista Canario a los artículos 9 y 10.*

Los artículos 9, 10, 10-bis, el artículo 11; el título III, el capítulo I, los artículos 12, 13, 14 y 15, el capítulo II y el artículo 16, que carecen de enmiendas, se someten a votación y se aprueban por unanimidad.

El señor Cruz Hernández defiende la enmienda 71 del G.P. Socialista Canario a un nuevo artículo 16-bis, respecto de la cual el señor González Martín (G.P. Coalición Canaria (CC) ofrece una transaccional, que se acepta por el enmendante. El señor González Martín vuelve a tomar la palabra para proponer una corrección técnica en la redacción de la transaccional propuesta, que se acepta por la Cámara. Se somete a votación la transaccional y se aprueba, por lo que el artículo 16-bis se incorpora al dictamen.

Se someten a votación el capítulo III, artículos 17, 18, 19, 20 y 21; capítulo IV, artículos 22, 23 y 24; capítulo V, artículos 25 y 26; título IV, artículos 27, 28, 29, 30, 31 y 32, y título V, capítulo I, que se aprueban por unanimidad.

En el artículo 33, el señor Cruz Hernández realiza la defensa de la enmienda del G.P. Socialista Canario, a propósito de la cual el señor Mato Adrover (G.P. Popular) hace uso de un turno en contra, en el que propone una transaccional, que se admite por el proponente de la iniciativa. Se somete a votación la enmienda con la incorporación de la transaccional y resulta aprobada, al igual que el artículo objeto de la enmienda.

Los artículos 34 y 35 y el capítulo II, artículo 36, no tienen enmiendas, por lo que se someten a votación directamente y se aprueban por unanimidad.

En el artículo 37 el señor Cruz Hernández hace la defensa de un voto particular del G.P. Socialista Canario, con respecto al cual el señor González Martín consume un turno de intervención. Se somete a votación el voto particular y resulta aprobado.

Al carecer de enmiendas para el debate en el Pleno, se someten a votación los artículos 38 y 39; capítulo III, sección I, artículo 40 y 41, sección II, artículos 42 y 43, sección III, artículo 44, sección IV, artículo 45, sección V, artículo 46; capítulo V, artículo 48; capítulo VI, artículo 49; título VI y capítulo I, que se aprueban por unanimidad.

En el artículo 50 el señor Cruz Hernández retira la enmienda del G.P. Socialista Canario.

Se somete a votación desde el artículo 50 hasta el 69; la disposición adicional, la disposición adicional-bis; las disposiciones transitorias y las disposiciones finales, que se aprueban por unanimidad.

Finalmente se somete a votación la exposición de motivos con una corrección anunciada por la Presidencia. Se aprueba por unanimidad.

Los señores Cruz Hernández, Mato Adrover y González Martín consumen un turno de explicación de voto sobre el conjunto de la ley.

Finalmente toma la palabra el señor Consejero de Educación, Cultura y Deportes, Mendoza Cabrera.

CONSEJOS SOCIALES DE LAS UNIVERSIDADES CANARIAS:  
- PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN.  
- ELECCIÓN DE MIEMBROS (CONTINUACIÓN.).

Página ..... 28

Se celebra la tercera votación, por el procedimiento de secreta por papeletas, para la designación de los dos miembros que le corresponden al Parlamento de Canarias al Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Obtienen la mayoría necesaria las señoras Suárez Manrique de Lara y Gil Moreno, propuestas por los G.P. Coalición Canaria (CC) y Popular, respectivamente.

Se suspende la sesión a las trece horas y cincuenta y seis minutos.

Se reanuda la sesión a las diecisiete horas y cinco minutos.

DICTAMEN DE COMISIÓN. DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESARROLLO AUTONÓMICO, SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE COORDINACIÓN DE POLICÍAS LOCALES DE CANARIAS.

Página ..... 28

El título de la ley, el título I, los artículos 1, 2, 3, 3-bis, 4, 4-bis y 5 no tienen ninguna enmienda mantenida para el Pleno, por lo que se someten a votación sin debate, y se aprueban por unanimidad.

En el artículo 6, el señor San Juan Hernández (G.P. Coalición Canaria (CC) toma la palabra para explicar una corrección técnica.

Se someten a votación el título II, capítulo I, artículos 7, 8 y 9, capítulo II, artículos 10, 11, 11-bis y 12, y título III, capítulo I, que carecen de enmiendas para el Pleno, y se aprueban por unanimidad.

La señora Macías Acosta retira las enmiendas del G.P. Popular números 60, 62, 63 y 65.

El señor Hernández Gutiérrez (G.P. Socialista Canario) toma la palabra para proponer una corrección en el texto del artículo 15, apartado 2, con respecto a la cual el señor San Juan Hernández hace uso de una intervención. Se acepta la modificación por la Cámara.

Celebrada la votación de los artículos 13, 14, 15, 16, 16-bis, 17 y 18, resultan aprobados por unanimidad. Los artículos 19 y 20 se votan aparte del resto y se aprueban.

El resto de la ley se somete a votación al carecer de enmiendas para el Pleno, desde el artículo 21 hasta el 51, las disposiciones adicionales, se-

*gunda y segunda-bis, las disposiciones transitorias, primera, segunda, segunda-bis, tercera-bis y cuarta, y resulta aprobado por unanimidad. De la misma forma se aprueban por unanimidad la disposición derogatoria, las disposiciones finales, primera, segunda, segunda-bis, tercera, cuarta, y la exposición de motivos.*

*Para explicación de voto intervienen los señores Hernández Gutiérrez (G.P. Socialista Canario) y San Juan Hernández (G.P. Coalición Canaria (CC)).*

*El señor Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Turismo y Transportes (Olarte Cullen) toma la palabra en relación con el proyecto de ley.*

INFORME DE PONENCIA. DE LA PONENCIA DESIGNADA PARA LA PROPOSICIÓN DE LEY DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 4/1989, DE 2 DE MAYO, DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS.

Página ..... 37

*El señor González Hernández (G.P. Coalición Canaria (CC)) explica el contenido del informe de la Ponencia.*

*Al carecer de enmiendas, se somete a votación la proposición de ley según el informe de la Ponencia, y se aprueba por unanimidad.*

INFORME DE PONENCIA. DE LA PONENCIA DESIGNADA PARA EL PROYECTO DE LEY DE MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA LEY 5/1996, DE 27 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS PARA 1997.

Página ..... 38

*Para su exposición, hace uso de la palabra el señor González Hernández, por el G.P. Coalición Canaria (CC).*

*Se somete a votación el informe y se aprueba por unanimidad.*

INFORME DE PONENCIA. DE LA PONENCIA DESIGNADA PARA EL PROYECTO DE LEY DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 7/1995, DE 6 DE ABRIL, DE ORDENACIÓN DEL TURISMO DE CANARIAS.

Página ..... 39

*Fijan la posición en relación con el informe de la Ponencia los señores Fajardo Spínola (G.P. Socialista Canario) y Toribio Fernández (G.P. Popular).*

*Se somete a votación y se aprueba por unanimidad.*

*El señor Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Turismo y Transportes (Olarte Cullen) hace uso de una intervención para expresar el criterio del Gobierno en relación con la iniciativa.*

PROPOSICIÓN NO DE LEY DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, SOBRE PLAN DE AYUDA A LOS ENFERMOS DE ALZHEIMER.

Página ..... 42

*Para exponer los objetivos de la iniciativa toma la palabra el señor Cruz Hernández, por el G.P. Socialista Canario.*

*Se presenta una enmienda por los G.P. Coalición Canaria (CC) y Popular, de cuya defensa se encarga el señor Álamo Suárez (G.P. Coalición Canaria (CC)).*

*El señor Cruz Hernández, en el turno de fijación de posiciones, admite parte de la enmienda y plantea una transaccional al primer párrafo, que se acepta por el señor Hernández Rodríguez (G.P. Popular), quien a su vez ofrece una nueva transaccional al texto del apartado segundo. El señor Cruz Hernández admite la propuesta, pero el señor Álamo Suárez se opone y vuelve a proponer que se vote el texto original de la enmienda, que no se acepta por el enmendante.*

*El señor Cruz Hernández solicita de la Presidencia que la votación se haga punto por punto. Con respecto a esta propuesta, intervienen los señores González Hernández y Fresco Rodríguez, por los G.P. Coalición Canaria (CC) y Socialista Canario, respectivamente. Finalmente, la Presidencia decide que la votación se realice de forma conjunta de acuerdo con lo que determina el artículo 164.3 del Reglamento de la Cámara.*

*El señor Consejero de Sanidad y Consumo, Bonis Álvarez, interviene por alusiones y el señor Cruz Hernández hace uso de un turno de réplica por sentirse contradicho.*

*El señor González Hernández consume un turno de intervención.*

*Sometida a votación la proposición no de ley, resulta rechazada.*

PROPOSICIÓN NO DE LEY DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, SOBRE DEROGACIÓN DEL DECRETO 154/1995, DE 9 DE JUNIO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS DE CAPACIDAD ECONÓMICA PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS Y MERCANCÍAS POR CARRETERA.

Página ..... 49

*Para su argumentación, toma la palabra el señor Cruz Hernández, por el G.P. Socialista Canario.*

*A la proposición no de ley se presenta una enmienda por los G.P. Coalición Canaria (CC) y Popular, que es defendida por el señor Barragán Cabrera (G.P. Coalición Canaria (CC)).*

*Las enmiendas del G.P. Mixto las defiende la señora Perdomo de Quintana.*

*El señor Cruz Hernández, en el turno de fijación de posiciones sobre las enmiendas, rechaza las enmiendas del G.P. Mixto, y con respecto a la enmienda de los G.P. Coalición Canaria (CC) y Popular, propone una transaccional, a propósito de la cual toma la palabra el señor Barragán Cabrera.*

*El señor González Hernández (G.P. Coalición Canaria (CC) solicita un aplazamiento en la votación para intentar llegar a un acuerdo entre ambos textos, a lo que se accede por parte de la Presidencia.*

PROPOSICIÓN NO DE LEY DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS COALICIÓN CANARIA Y POPULAR, SOBRE REMISIÓN AL PARLAMENTO DE UN PROYECTO DE LEY DE CÁMARAS AGRARIAS.

Página ..... 56

*El señor Benítez de Lugo Massieu (G.P. Popular) explica el contenido de la iniciativa.*

*Al no tener enmiendas, se abre un turno de fijación de posiciones, que utiliza el señor García Camacho, por el G.P. Socialista Canario.*

*Sometida a votación, resulta aprobada.*

PROPOSICIÓN NO DE LEY DEL GRUPO PARLAMENTARIO COALICIÓN CANARIA (CC), SOBRE INCLUSIÓN DEL

LENGUAJE SILBADO DE LA GOMERA EN EL CURRÍCULO DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA ISLA.

Página ..... 59

*Tras la exposición realizada por el señor Medina Calero (G.P. Coalición Canaria (CC), el señor García Déniz defiende la enmienda que presenta el G.P. Socialista Canario.*

*El señor Medina Calero fija la posición sobre la enmienda y plantea un texto transaccional.*

*La Presidencia propone que se aplace la votación para el día siguiente, lo que es aceptado por la Cámara.*

PROPOSICIÓN NO DE LEY DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, SOBRE DEROGACIÓN DEL DECRETO 154/1995, DE 9 DE JUNIO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS DE CAPACIDAD ECONÓMICA PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS Y MERCANCÍAS POR CARRETERA (CONTINUACIÓN.).

Página ..... 63

*El señor Cruz Hernández (G.P. Socialista Canario) da lectura al texto que se ha consensuado sobre la proposición no de ley de referencia, que, sometido a votación, resulta aprobado.*

*Se suspende la sesión a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos.*



(Se abre la sesión a las diez horas y trece minutos.)

**El señor PRESIDENTE:** Señorías, buenos días. Comienza la sesión.

**INFORME DEL SEÑOR DIPUTADO DEL COMÚN SOBRE LA GESTIÓN REALIZADA EN EL AÑO 1996.**

**El señor PRESIDENTE:** El punto primero del orden del día es el informe de la gestión realizada en 1996 del Diputado del Común.

Como ustedes saben, no hay previsión reglamentaria expresa, pero sí hay unos precedentes parlamentarios que indican que, en primer lugar, tomará la palabra el Diputado del Común, luego los grupos parlamentarios tendrán un turno de fijación de posiciones o plantearán las cuestiones u observaciones o preguntas que estimen oportunas, y el Diputado del Común podrá contestar en un turno final de intervención.

Tiene la palabra el Diputado del Común para el informe de gestión realizada en 1996.

**El señor DIPUTADO DEL COMÚN (Giménez Navarro):** Señor Presidente. Señoras y señores diputados.

De verdad que al estar sentado en esa silla el tributo a las tradiciones a veces le crea a uno ciertas inquietudes, me daba la sensación de que me estaban examinando. Realmente puede ser un examen puesto que ésta es mi primera presentación ante ustedes después de otorgarme su confianza.

Un alcalde no recibe una urbanización privada y, en consecuencia, cientos de vecinos se ven privados de agua, de luz y de los mínimos servicios. Un niño es atacado por dos perros, produciéndole feroces heridas, y en el juzgado dilatan su juicio, cambian de juez, cambian de forense, y cada vez le hacen un examen al niño, que va adquiriendo verdadero terror al recordar, al recordar el ataque de los perros. Una niña, diagnosticada de tumor cerebral, no puede ser operada en las islas y tiene que esperar por un hospital concertado. Éstas, a modo de vuelapluma, son las cosas con que se encontró el Diputado del Común a los dos o tres días de un 27 de junio de 1996, pasado mañana 12 meses.

Precisamente por ser mi primer informe, un imperativo de cortesía que asumo total y plenamente, hace que dedique un saludo especial y respetuoso a la Cámara de los parlamentarios de Canarias. Señor Presidente, señores de la Mesa, me siento honradísimo en actuar ante los representantes del pueblo canario.

27 de junio de 1996, poco más tarde tomaba posesión y me encontraba con este mare magnum de cosas: ésta es la actuación del Diputado del Común. Hoy presentamos este informe, una parte del cual pertenece a la actuación de mi antecesor, puesto que me incorporé el 3 de julio del propio año 96, y otra parte es de nosotros directamente.

Como decía en el preámbulo, nuestro criterio, nuestra idea, es que en este informe vean más que un conjunto de números, de cifras, de porcentajes –que siempre es necesario y es conveniente– un deseo de colaboración estrecha. En ese día 3 de julio de 1996 en mi presentación, en el discurso de toma de posesión, dije que me sentía un colaborador de la Administración. Nosotros formamos parte de la Administración de la autonomía canaria y, al mismo tiempo que nos define nuestra Ley de 12 de febrero de 1985 como “supervisor y alto comisionado del Parlamento”, nuestra misión ha de ser colaborar con la Administración, porque, en definitiva, todos tendemos a prestar un servicio a nuestros ciudadanos. Es por ello que en el pequeño informe que rendí ante la Comisión de Gobernación, Justicia y Desarrollo Autónomo le solicitara al señor Presidente tener más reuniones, ser más fluida la relación con el Diputado del Común, puesto que nosotros, nuestra institución, puede aportar realidades que a veces harán reflexionar para cuando se hagan las que yo llamo modestamente *leyes de laboratorio*. Las leyes son para las personas, las leyes regulan conductas de personas y es a las personas a las que tenemos que tener en cuenta. Nosotros podemos aportar –modestamente, repito– esa nueva colaboración.

En este informe, como decíamos en la introducción –y siempre me referiré al que tienen ya publicado en el *Boletín Oficial*, donde con tranquilidad podrán examinar números, aseveraciones y conclusiones–, en este informe hemos tratado de hacer como auscultar el cuerpo social, una especie de vivisección de lo que es la realidad de nuestro cuerpo social, para que sean sus Señorías precisamente las que diagnostiquen cuál puede ser, si existe, esa enfermedad en nuestro cuerpo social. Hemos actuado de una manera autónoma, independiente, imparcial y objetiva, y lo agradezco tremendamente porque, aparte de ser así lo manifestado en nuestra ley, esto precisamente es lo que puede dar mayor confianza a la institución. Podíamos iniciar, haciendo un pequeño examen, de que siguen siendo los menores, las mujeres, los minusválidos psíquicos, físicos y sensoriales y los mayores los que acaparan nuestra atención, y acaparan nuestra atención por ser los grupos sociales mucho más vulnerables.

Nosotros podíamos empezar felicitando a la Cámara porque en cuestión de los menores creo que Canarias es la Comunidad más avanzada legislativamente en proteger, en guardar, en prevenir la actuación ante los menores. Nosotros hemos tenido la suerte de que se dictó en el 96 la Ley de Protección jurídica del menor, que modificó determinados artículos del Código Civil y de la propia Ley de Enjuiciamiento, y fundamentalmente, en enero del 97, febrero del 97, se aprobó la Ley del Menor en Canarias, la Ley de Protección integral del menor. Es una ley en que si felicito a la Cámara es porque hubo un consenso extraordinario, digno de ser resaltado, lo

cual manifiesta claramente que las fuerzas políticas de nuestra Comunidad, cuando los temas son de interés general, de verdadero interés general, manifiestan al unísono su manera de actuar, su interpretación y su total colaboración. Esta ley fue producto del trabajo enorme de la Cámara, de muchos grupos, todos relacionados con el menor –policía, GRUME, judicatura, fiscalía, organizaciones no gubernamentales–, con un fin primordial: dar las competencias a las Administraciones para que cada una, en su estamento gubernativo, en su estamento insular o en su estamento local, supieran cómo, qué y cuándo debe actuar ante la detección de un riesgo, ante una situación de desamparo, ante un peligro para el menor. Todo lo que se haga en este sentido nos va a parecer poco.

Yo no quiero dramatizar lo que ya de por sí es un drama, y esto lo digo porque anoche por ejemplo, en una emisión de televisión, anunciaban la noticia, ciertamente macabra, de un grupo mafioso, me parece que era en Italia, que se dedicaba a sacar niños entre cuatro y seis años de un colegio para tener abusos sexuales con ellos, dándoles un poco de dinero –iban a las clases menos pudientes–, y después hacían vídeos pornográficos, que curiosamente se vendían con mayor profusión en Canarias. Pero hace también unos días vimos la noticia de que en Barcelona un matrimonio entregaba a su hijo todos los fines de semana a un pederasta para que realizara con él multitud de abusos sexuales, hiciera vídeos, y este pederasta les pagaba en dinero o en viajes –esperemos que los viajes no fueran a Canarias–.

Es por esto que, al estudiar nosotros al menor –tenemos prácticamente dedicado un departamento, con sus correspondientes asesores al menor–, hayamos llegado a una conclusión que es importantísima. Aquí no vale ahora que cada uno diga “no es mi competencia, sí es mi competencia”, están claras y definidas; no vale que cada uno pueda decir “tengo dinero o no tengo dinero”, hay presupuestos, sólo que tenemos que saberlos priorizar, pero, dentro de estas competencias municipales que son importantísimas, insulares y del propio Gobierno, nosotros queremos hacerles una propuesta que hemos estudiado detenidamente: la especialización en derechos sustantivos y procedimentales civiles de los titulares de los juzgados de 1ª instancia para llevar a cabo la tarea de impartir justicia cuando en el proceso esté incurso algún menor y la dotación de dichos órganos judiciales de medios materiales y personales adecuados para tal desempeño y de mecanismos de coordinación con otras Administraciones públicas canarias, cuya decisión revierta directamente en los menores; y dos, creación de un centro de mediación familiar, previo a la vía judicial, compuesto por un equipo multidisciplinar, cuya composición, funciones, adscripción y forma de vinculación o, en su caso, coordinación con el órgano judicial especializado se determinen normativamente. Y esto porque nos encon-

tramos en multitud de ocasiones en que actuaciones o decisiones judiciales, con la ley en la mano, llevan al final a un enorme perjuicio al sujeto de todas nuestras actuaciones, al menor. Es precisamente el ser, la persona que menos se puede defender y tenemos que darle a los jueces la capacidad de ser ayudados por equipos multidisciplinarios, que ellos mismos se especialicen, para que una decisión en un momento determinado, con audiencia –como se dice en la propia ley– del niño a partir de los 12 años, y antes incluso si coordina bien, porque cualquier decisión de este tipo puede deshacer, destrozarse al niño, que al final suele ser, en los juicios de separación, una moneda, un arma arrojadiza entre ambos cónyuges para cualquiera de ellos salir victorioso.

Otra parte importante en esos grupos vulnerables, o más vulnerables, son los mayores. Afortunadamente también la autonomía canaria se ha dotado de una ley –la Ley de los mayores– que recoge perfectamente toda la actividad de estas personas que ya han cumplido, aproximadamente, su ciclo de trabajo y su aportación personal a la comunidad. Unos mayores que, como dije en la Comisión hace unos días, no son exactamente “personas pasadas de”, sino mayores llenos de actualidad, llenos de vida, con una enorme capacidad para prestar a la propia comunidad de nuevo trabajos en servicios sociales, en museos, en hacer de guardias en determinadas zonas –como lo hemos visto en determinados pueblos–, de colaborar en la educación, en definitiva de ser reciclados para ser cuerpo vivo, alma viva y no simplemente que en clubes de tercera edad se dediquen a hacerles bailar una folía o jugar una partida de dominó. Hay que tenerlos en cuenta; se va a crear el Consejo de mayores y nosotros precisamente, con la actuación de la Ley de los mayores, hemos cambiado por primera vez la Ley del Diputado del Común, porque dice esa ley, de mayor rango, que tenemos que dedicar un adjunto a la colaboración, a la estrecha vinculación con los mayores. Así lo hicimos y en su momento lo comunicamos a la consejería correspondiente.

Quedan los disminuidos psíquicos, sensoriales o físicos. Hemos dictado una ley también, la Ley de Accesibilidad, la ... (*Ininteligible.*), pero yo me pregunto muchísimas veces, y en ocasiones no tengo respuesta, ¿la estamos cumpliendo? ¿Nosotros creemos de verdad que esas personas forman parte de nuestra comunidad?, ¿que son personas con derechos exactamente igual que nosotros, con ilusiones, con creatividad, con imaginación? ¿Nosotros les damos accesibilidad fácil? Nos hemos dirigido a muchas instituciones y a casi todos los ayuntamientos para que preparen esa accesibilidad. Pero, ¡ojo!, no es sólo por ahí, es el integrarse en el cuerpo social, es el integrarse en los trabajos y sabemos que por ley tenemos obligación de aceptar un número de discapacitados suficiente. Pero tampoco se trata de eso; hace unos días, con unos padres que me visitaron, me plantearon la enorme pregunta, que en su

momento trasladé al consejero: "¿qué hacemos con nuestros hijos cuando nosotros faltemos?". Nos faltan centros de atención, nos faltan centros de cuidado y de acogida de esas personas. Mientras los padres los atienden, bien, pero después algunos hermanos o los familiares los pueden entender como una carga, otros incluso los mantienen por la renta que pueden obtener o subsidio. Sé que hay mucha gente nuestra en Lugo, en Santander, en Granada; bueno, y si pensamos que deben estar cerca de nosotros nuestros internados en cárceles, ¿por qué no esos seres humanos con absolutos derechos?

A mí me impactó tremendamente un *spot* publicitario —yo suelo beber mucho en los medios de comunicación, para mantenerse aproximadamente al día uno—, un *spot* publicitario en donde aparece un montón de chicos y chicas y se preguntan "¿soy yo?, ¿es él?", y ahora últimamente dice "ya yo tengo empleo, pero faltan muchos más". Y esto es simplemente seguir un poco, un poco, no mucho, el dictado de ese *spot*, que dice al final "preparados, listos, ya".

¿Cómo es este informe? Es un trabajo sobre la realidad, sobre la enorme, dulce, triste, dura y feliz en ocasiones realidad de nuestras gentes, de nuestras personas. Son doce meses de esfuerzo —a nosotros doce meses, pero realmente el informe, parte nuestra, son sólo seis— en donde hemos estado en contacto pues aproximadamente con 3.000 personas, en donde hemos visto 1.317 expedientes, en donde hemos realizado esa vivisección que decía antes, tratando de ver exactamente cómo está el cuerpo social, y detectamos un tópico también, un tópico, ¿y es realmente un tópico? Me refiero a la situación de las mujeres. Siempre hablamos de esto, hemos avanzado tremendamente, somos occidentales. Ayer salía en la televisión que el Gobierno de Egipto ha aprobado de nuevo el corte del clítoris a la mujer. Es decir, ¿nosotros creemos de verdad que por mucho que hayamos avanzado —y hemos avanzado— en la legislación que protege a la mujer hemos tenido en cuenta lo que es la mujer en realidad, una persona, un ser humano exactamente como nosotros? En donde, al tener una relación monoparental crea una familia con unos hijos pero no tiene los mismos derechos que si estuviera casada o que si fuera un hombre; en donde, al crear esa relación monoparental, proveniente de un divorcio o de una separación, no cobra la pensión a que ha sido condenado —posiblemente— el otro cónyuge; en donde no se le deja cualificar para un trabajo porque tiene que realizar la doble tarea de trabajar fuera y atender la casa; en donde de hecho, si hablamos de minusválidos, las mujeres son las que mantienen, cuidan y protegen las minusválidas; en donde de hecho son las mujeres las que mantienen, cuidan y protegen a los mayores; donde de hecho son las mujeres las que convalidan la actuación de sus hijos menores y muchas veces de sus esposos, caídos en un alcoholismo o en la drogadicción. Esto es tan cierto, son datos tomados fehacientemente del

informe de Cáritas, que de hecho la mujer es el núcleo central, el eje alrededor del cual deben girar todas las políticas básicas de servicios sociales. Si tratamos sobre los menores, si tratamos sobre los drogadictos, si tratamos sobre los mayores, hemos de tener en cuenta a la mujer, de tal manera que se llega a decir que la pobreza está encabezada por una mujer; es el hogar donde está la mujer donde hay máximos niveles de pobreza. La feminización de la pobreza. Es la mujer la que lleva el peso absoluto de hacer las quejas, sin embargo, nuestras reclamaciones, el número de mujeres es pequeño, porque lo hacen normalmente por un menor, para un mayor, para una drogadicción, y suele ser siempre el hombre el que reclama y es el nombre del hombre el que figura. La mujer por sí, como género, se queja poco; sin embargo, tenemos unas denuncias a la Fiscalía —y el origen de este dato es la memoria de la Fiscalía en el 96, la Delegación del Gobierno y el propio Instituto de la Mujer—, 2.000 denuncias por malos tratos. ¿Por qué no vienen a nosotros? Por temor, por miedo, por miedo a que se reproduzca esa paliza y que lo justiciable no actúe con suficiente dureza o con suficiente rapidez para que se evite la segunda paliza antes de resolver su asunto. Es la mujer la que gira en torno a la vida comunitaria y si nosotros, Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, queremos ir solucionando problemas sectoriales, tenemos que darle entrada a la mujer en todos los aspectos y veremos que funcionaría mucho mejor y fundamentalmente nos atemperaríamos a la realidad actual, doméstica, de nuestra comunidad canaria.

El informe empieza hablando de promoción e investigación, la mitad de actuaciones y de relaciones son con la actuación del Diputado anterior, y podemos decir que hemos realizado dentro de lo que cabe inicialmente... —nosotros estuvimos más o menos cojos, si me admiten la expresión, con el nombramiento de adjuntos y con las situaciones de personal hasta que hemos ido encajando—, ahora este Diputado del Común está empezando a aprender; ahora este Diputado del Común ha tenido cierta experiencia; ahora puede reflexionar con esta Cámara, quiere hacer reflexionar a esta Cámara, con todo el acervo enorme de cosas buenas y malas, de cosas bonitas y desagradables, de cosas más lejanas y menos lejanas a nosotros, porque sí quería aclarar que, aunque he dado datos de Egipto o de Italia o de Barcelona, esto no es tan lejano a nosotros. Hace unos meses se condenó a un vecino de Arguineguín porque le había pegado una paliza al hijo de su compañera que le hizo ingresar en un hospital; hace unos meses también se condenó a un padre con su hijo, porque ambos llevaban muchos años abusando de otro hijo menor, sexualmente, de 6 años. Esto nos toca de cerca, muy de cerca.

Y no quiero dramatizar lo que es un drama, porque la realidad después, el informe, da la sensación de que las cosas van un poco mejor. ¡Y es así, pero

algo nos está fallando!, y lo dejo en la Cámara legislativa, lo dejo ante los representantes del pueblo. Algo nos está fallando: ¿coordinación, descoordinación? ¿Dineros? No lo creo, no lo creo. ¿En ocasiones ejercicio de competencia o, si me lo dejan decir modestamente, peleas de competencia? ¿Será que las políticas sociales no son las correctas? No lo sé; modestamente lo planteo. Pero de lo que sí estoy seguro es de que tiene que haber una actuación uniforme, coordinada, seria, directa y sin olvidos de que tenemos personas a nuestro cargo, personas en nuestra Administración, que no van todo lo bien que va la economía española, que no van todo lo bien que sale en los tratados y en los convenios, que no van todo lo bien que les correspondería ir a seres humanos y a personas.

Al partir de la investigación, quiero decir que hemos hecho muchas, varias... ahí lo pueden leer. Es un documento de trabajo. Yo les rogaría que con tranquilidad, en sus casas, lo vayan viendo en las zonas que más afectan a sus Señorías y yo estoy seguro –y lo digo con toda humildad– que sacarán consecuencias muy importantes, muy importantes para la labor para la que ustedes han sido elegidos: para administrar, para regir a la gente, para que la gente tenga fe absolutamente en lo que hacen sus instituciones y sus autoridades a favor de ellos.

El Diputado del Común es poco conocido. Yo manifesté en la Comisión el otro día, no sé si es por el nombre o no sé si es porque no hemos llegado a donde tenemos que llegar. La eficacia del Diputado del Común está en función directa de que el pueblo lo asuma como suyo. Es una institución democrática al cien por cien; es una institución tan democrática que han sido las propias instituciones, en el *súmmun* de actuación democrática, las que han creado esta institución para su propio control, para su propia supervisión. Me da la sensación de que es un ejercicio democrático extraordinario, sensacional, estupendo, pero eso tiene que entenderlo el pueblo, porque es del pueblo hacia arriba, es el pueblo el que se tiene que quejar, son las personas, las que nosotros gobernamos en definitiva, las que ustedes gobiernan en definitiva.

Hubo una frase de un diputado en la Comisión el otro día que me encantó. Dijo algo parecido a que antes no tenía una gran fe en la actuación de la institución, pero viendo los resultados poco a poco, con número mayor o menor de quejas... va en función al final de que se conozca más o menos la institución, de que la gente esté más o menos preparada, y es mi misión también, es nuestra misión, enseñarle sus propios derechos para que sepan reclamarlos, exigirlos; no de pedigüenos, exigir los derechos. Es la propia cultura de la gente la que hará que cada vez se reclame con más frecuencia. Y a eso tenemos que tender, porque con cierta utopía esta institución debería desaparecer cuando todo el mundo conozca sus derechos y sus deberes y los ejercite y los cumpla. La

frase de este diputado fue que, después de unos años de verla funcionar, “esta institución –dijo exactamente– hay que mimarla”. Y yo he reflexionado muchas veces “¿la mimamos de verdad?” –estoy hablando de la institución–, ¿la mimamos de verdad? El otro día, reunido con los asesores, les dije yo he estado buscando una palabra, una palabra que defina un poco lo que yo pienso, lo que yo siento, quizá por intuición, quizás simplemente intuición, y la palabra que yo usé, utilicé, la palabra que yo encontré –que por cierto creo que no les gustó– era *displigencia*. Se nos trata con *displigencia*, en algunos sitios con un cierto desdén, desdeñosamente, y nosotros somos parte de este cuerpo legislativo, surgimos de este cuerpo legislativo, por ley autonómica, por ley orgánica de nacimiento del Diputado del Común, y porque son ustedes, representantes, miembros del pueblo, los que dan la confianza a una institución, que si sirve la tenemos que apoyar y si no sirve hemos fracasado.

Precisamente porque es poco conocido, hemos dado charlas en muchos lados, en muchos sitios, pero queremos ahondar más, queremos ir a donde de verdad entendemos que se nos necesita. Tenemos una programación y dentro de esa programación tenemos programación por las islas. Hasta ahora en las islas pues había una persona –chico, chica, licenciado, más o menos–, a través de un convenio con el INEM, que nos representaba; en ocasiones, cuando terminó el convenio del INEM, pues eran los *cabildos*, de los que siempre hemos obtenido –¡siempre hemos obtenido!– una magnífica colaboración, la que obtenía la reclamación, nos la ponía en una carta y nos la mandaba a la sede central para empezar la tramitación. A partir del próximo año, posiblemente, nosotros presentaremos un presupuesto en el cual en cada isla se incluya a un asesor. Es decir, una persona del lugar –Fuerteventura, Lanzarote, Gomera, Hierro, y ahí hemos ido –mañana precisamente vamos a El Hierro a hacer unas entrevistas–, para que una persona del lugar sea la que recoja las reclamaciones; pero es que, además, su misión fundamental va a ser un programa de difusión de lo que es la figura del Diputado del Común. Porque entendemos que, siendo del lugar y dando las charlas de convencimiento a la gente –ésta es la figura, esto es de ustedes, esto pueden hacer ustedes–, que habrá más reclamaciones. Y al final nos interesa porque podemos entender otra vez que el cuerpo social está sano o tenemos que diagnosticarlo de alguna enfermedad.

En el informe hay unas áreas, que son las áreas ya conocidas de sus Señorías. Precisamente por eso dijimos en la introducción del informe que lo hacíamos así porque sus Señorías le habían dado el *plácat*. Pero hay áreas que destacan e incluso algunos medios de comunicación así lo han destacado (*Pausa*). (*El señor Diputado del Común, Giménez Navarro, consulta con la Mesa acerca del tiempo de que dispone para finalizar su intervención.*). Muchas gracias.

No quiero cansar, no quiero cansar, pero sí les invito a reflexionar. Y me encantaría, me encantaría, si al final de lo que yo pueda decir, que podrá tener mayor o menor interés, pero de lo que les estoy hablando tiene el mayor interés para todos nosotros, me encantaría que les obligara de nuevo –perdóname la expresión– a releerse cosas y ver por dónde podemos estar fallando.

Bien, pues se han detectado las áreas y hay unas áreas donde fundamentalmente se observa una mayor incidencia. El área de Justicia. En el área de Justicia nosotros no tenemos unas definidas ni claras competencias, pero hay una enorme, una estrecha colaboración –el otro día también se habló de esto en la Comisión– con lo justiciable, con el Ministerio Fiscal, y es bastante fluida la relación. Fundamentalmente lo que nos reclama el individuo –y digo individuo apostando porque son reclamaciones individuales y por eso el número se dispara; puede llegar a un 20% si es a nivel de la Comunidad e incluso a un 56% si es a nivel estatal–, la gente se queja de retrasos en la justicia. Y ahí pues intervenimos, hemos tenido unas conversaciones y unas relaciones, una especie de pacto no escrito con el presidente del Tribunal Superior de Justicia, y más o menos funcionamos. De resto funcionamos con un convenio con el Defensor del Pueblo, que precisamente el día 7 del próximo mes se va a realizar el nuevo convenio, con don Fernando Álvarez de Miranda, en nuestra sede en La Palma, lo vamos a firmar, en donde ya adelantado que, como siempre –soy canario–, hablé mucho de las especificidades canarias. Bueno, lo entendió tan bien que incluso, por teléfono, me llamó hace unos días diciendo que me había corregido algo y me lo mandaba, y yo me quedé un poco sorprendido. Resulta que las rectificaciones que él me hace son que cuando él tenga que actuar en la autonomía lo hará siempre a través del Diputado del Común, reforzando la especificidad de Canarias. Lo ha entendido perfectísimamente.

Justicia también. Muchas veces nos encontramos con que lo que pretende el ciudadano es que seamos otra instancia, que nosotros resolvamos como si fuéramos una instancia, que revisemos los procesos judiciales, y nosotros no podemos hacer absolutamente eso.

Un área donde se queja mucho la gente, en segundo lugar lo tenemos, es en el área de Seguridad Pública. Pero en el área de Seguridad Pública nosotros lo que hemos detectado más –porque las otras actuaciones ya, a través de la Policía Nacional o Guardia Civil, van directamente a lo justiciable– es la falta de colaboración en algunos casos de la Policía Municipal. Hay una serie de irregularidades cometidas por la policía, incluso cuando se pide un certificado para determinadas cosas, pues certifique usted que yo vivo en la casa tal y que después me mudé a la casa cual. Bueno, pues la policía o no va o hace unos informes que el ciudadano no se siente atendido y al final es simplemente atender a la persona,

atender al ciudadano. La retirada de vehículos de la vía pública; sanción por infracciones sobre circulación vial no cometidas... Todo esto han sido motivos de actuaciones, porque muchas veces el alcalde pues no acepta ese pliego de descargo y simplemente a un individuo que no estaba en el coche pues lo han multado. Igualmente se ha podido comprobar que en ocasiones la policía se siente reticente un poco a actuar y se niega a colaborar. De hecho, en un ayuntamiento tenemos dos policías que, al hacer el pliego de descargo, dijeron que ellos no contestaban, pliego de descargo que le daba su propio ayuntamiento, que reconocía que se habían equivocado. Pues que no contestan, que los llamen al juzgado y que ellos declararán a través del juzgado.

El punto número tres de reclamaciones es la vivienda, y en esa área de la vivienda normalmente se queja más la gente. Por eso puede haber una diferencia, que me hacía ver algún parlamentario el otro día respecto a que un determinado ayuntamiento, siendo, por ejemplo, Tenerife la que tiene o acapara mayor número de reclamaciones, hay un ayuntamiento que no es de Tenerife que tiene el mayor número de reclamaciones locales. La explicación es, una, la demografía y, dos, las promociones de vivienda. La gente se siente afectada con la vivienda. Y yo dije una vez, aquí lo digo en bajita voz, pero lo dije una vez: “nuestros canarios venden su alma por una casa”. Es tal la necesidad de viviendas que nosotros recomendamos a los ayuntamientos que hagan constantes promociones, que busquen suelo, que busquen fórmulas de promocionar vivienda. Los canarios necesitamos vivienda. Esto es importantísimo. Entonces, cuando un ayuntamiento se lanza y se decide a efectuar una promoción pública, se encuentra con montones de reclamaciones: las baremaciones no son iguales, en unos lados se computan puntuaciones, en otros diferentes, tampoco no se justifica o no se motiva la negativa, con lo cual limitan un poco los recursos, y normalmente no se ajustan las actuaciones a la Ley de Procedimiento Administrativo.

Otra área donde incido, y he sacado cinco nada más, porque en las tablas verán que se pone número de actividades, número de reclamaciones, número de expedientes, archivos, qué se hace con las reclamaciones, cuál es el camino y después, dentro de las áreas, se van poniendo las 20 áreas que podemos llamar de nuestra competencia y, dentro de ellas, cómo son a nivel insular, cómo son a nivel local y cómo son a nivel gubernamental, estatal y fuera del Estado, porque también hemos recibido reclamaciones de fuera del Estado. Y hemos entresacado cinco, la cuarta en importancia es el Trabajo y la Función Pública. Señorías, estamos vulnerando constantemente las convocatorias. Hay contrataciones laborales temporales muchísimas, sin una publicidad suficiente. Nosotros hemos visto irregularidades en las bases de las convocatorias, falta de publicidad; irregularidades en la realización de pruebas físicas, reser-

va de las plazas convocadas al sistema de promoción interna impidiendo el libre acceso. Por ejemplo, hemos tenido el caso de los catedráticos. Lo hemos resuelto, está ya sub júdice. Desde nuestro punto de vista se han cometido unas irregularidades y se han hecho unas recomendaciones a la consejería correspondiente. Falta la Relación de Puestos de Trabajo, con lo cual la posición del funcionario es de esa interinidad, de esa eventualidad, y confieso que en nuestro caso también faltaba. Por tanto, insistimos, insistimos, en la recomendación que hemos efectuado en anteriores informes para que se habilite un marco normativo que regule los procedimientos de acceso al empleo público.

Y por último, en cuanto a áreas, vemos que se queja la gente de los Servicios Sociales. Las quejas planteadas suelen ser el minusválido respecto a que los ayuntamientos no tienen fórmula de acceder para manifestarle sus derechos. Hemos recibido una últimamente respecto a la Universidad de Las Palmas, cuyo campo no posibilita la actuación de personas matriculadas, con todo derecho, en la universidad. Hay una creciente demanda de centros de crónicos. La escasa oferta de las camas en estos centros ha sido una de las cuestiones que afectan más al mayor fundamentalmente. Y en función del cuadro clínico y de las circunstancias personales de los mayores, hemos detectado la necesidad de coordinación entre los Servicios Sociales y de Salud en orden a los ingresos con los requisitos exigidos por la Ley de Procedimiento Administrativo, siendo éstos los motivos más frecuentes de queja.

Y para finalizar un poco la parte de las áreas, me atrevería a hacer dos insistencias: una, necesitamos camas, necesitamos centros de acogida de mayores disminuidos, necesitamos mucho que la actuación ante los menores sea eficaz, coordinada y cada uno con arreglo a sus competencias, que fijen las instituciones en sus presupuestos los dineros para hacer frente y que se fijen presupuestos generales si fueran necesarios para que las corporaciones participen de esto.

Y, por último, una cosa que parece tonta pero que nosotros la hemos calificado de vulneración, conculcación de los derechos de libertad del menor para su ocio o práctica del deporte, derecho perfectamente relatado y expresamente escrito en la carta de los derechos del niño de la que España es signataria, y es que en la Federación de Lucha se está utilizando el derecho de retención de menores, con lo cual, prácticamente, les prohíben pasar a otro club, incluso cuando han cambiado sus padres de residencia, por ese derecho de retención. Es decir, que un señor que tiene a su hijo luchando en Tacoronte es trasladado a Santa Cruz y su hijo no puede luchar en un equipo de Santa Cruz, a no ser que pague esos derechos de promoción y de educación. Es una recomendación que hemos hecho en dos ocasiones a la consejería. Yo espero que la saque adelante, como va a sacar adelante el convenio magnífico que tenemos sobre

Escuela de Ciudadanía. Ni más ni menos que hemos firmado un convenio para enseñar en la ESO –en la Educación Secundaria Obligatoria– los derechos fundamentales y la Constitución, en definitiva, para que nuestros niños empiecen desde pequeños a saber dialogar, a saber tolerar, a saber aceptar, a saber comprender. Pienso que es importantísimo y quizá, quizá, si lo ponemos en práctica, como es nuestra obligación, en el próximo curso, esto pase después a Escuela de Mayores.

En definitiva, Señorías, es el informe, el que tienen ustedes en la mano, el que deben de leer. Hago una exposición más o menos tratando –no sé si lo he podido conseguir– de llevarles a través de sus páginas para que sepan interpretarlo. Por otro lado, yo les confieso que las dichas tablas a mí me costaron más de dos semanas para aprendérmelas un poquillo, pero, bueno, ahí están y creo que leyéndolas e interpretándolas, con este pequeño parlamento, pues ustedes podrán sacar una gran actuación porque, en definitiva, se trata de que nos acepten como independientes, como autónomos, como eficaces y como colaboradores de la Administración. La primera parte es el pueblo al que nosotros pertenecemos y la otra parte son las propias Administraciones. Les hemos estado exponiendo sentimientos y carencias, pero, en definitiva, Señorías, entiendo que debemos saber priorizar; es bueno hacer carreteras, es magnífico resolver problemas, pero también de cara al siglo XXI creo que es excelente –y así se va a exigir a los nuevos gestores– la eficacia, calidad de vida y eficacia en la gestión, porque al final la dignidad de la persona merece y tiene que ser misión de los gobiernos el que esas personas puedan tener derecho, puedan tener derecho a ser felices.

Nada más, muchas gracias. Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE:** Gracias, señor Diputado del Común.

Para fijar las posiciones o plantear observaciones o preguntas tienen la palabra los grupos parlamentarios.

En primer lugar, por el Grupo Parlamentario Mixto, doña Isabel Déniz tiene la palabra.

**La señora DÉNIZ DE LEÓN (Desde su escaño):** Gracias, señor Presidente.

Gracias a don Fernando Giménez, Diputado del Común, por el informe tan exhaustivo que nos ha traído aquí. Yo, simplemente, agradecerle pues el esfuerzo y la paciencia con la cual nos lo ha expuesto, y la verdad es que, simplemente, me he quedado con un detalle, que sí que supongo que será, formará parte de su planteamiento. Cuando introdujo el tema de la mujer, yo me imagino que cuando el señor don Fernando Giménez dijo que las mujeres, seres humanos exactamente igual que los hombres, supongo que no habrá tenido alguna vez duda de eso. Y, por lo tanto, sí que me gustaría que en ese sentido pues

no se manifestaran con esas opiniones, porque a veces parece que con ese tipo de planteamientos lo que se hace todavía es como un poco intentar separar más los diferentes comportamientos que pueda tener la mujer. También cuando le ha recordado al Consejero de Empleo y Asuntos Sociales que debe integrar a la mujer en todas las tareas, no sé si es que le estaba dando un tirón de orejas o simplemente le estaba haciendo un recordatorio. Pero, por lo demás, muchísimas gracias y nada más.

**El señor PRESIDENTE:** Gracias, señora Déniz.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra don Eligio Hernández.

**El señor HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ:** Señor Presidente. Señoras y señores diputados. Señor Diputado del Común.

Creo que las comparecencias anuales del Diputado del Común de la Comunidad Autónoma de Canarias para rendir cuenta de la gestión realizada en el año correspondiente deben servirnos de reflexión, no sólo sobre el funcionamiento de la figura del Diputado del Común, sino sobre las circunstancias que han de ser removidas para que esta institución adquiera cada vez más relevancia institucional y mayor arraigo social. Es cierto que quizás todavía la figura del Diputado del Común, al menos con este nombre, no sea suficientemente conocida ni haya llegado a todos los rincones de las islas. El otro día en la Comisión yo planteaba la necesidad de que, quizás, un programa educativo a adoptar por el Gobierno de Canarias debería dar a conocer esta figura absolutamente relevante e importante en el ámbito escolar, en la escuela, donde, en definitiva, las instituciones maduras se consolidan para el futuro, porque son las nuevas generaciones las que han de, en definitiva, poner y culminar el desarrollo de una institución que no carece o que tiene poca tradición, tanto en España como en Canarias.

En este Parlamento se ha percibido en los últimos años, sin embargo, una relevancia importante del Diputado del Común. Hemos percibido una cierta hiperactividad del Diputado del Común, una cierta penetración del Diputado del Común en todo el tejido social de Canarias, en toda la problemática económica, social, cultural, educativa, etcétera, de la Comunidad Autónoma de Canarias. Creo que esa hiperactividad y esa presencia institucional ha traspasado nuestras fronteras en cuanto que el Diputado del Común ha concitado en Canarias reuniones de ámbito internacional que han dado a la figura un prestigio que, en mi opinión, debe ser continuada sin ningún tipo de cortapisas. Sería, por lo tanto, frustrante para la sociedad canaria que ese nivel de presencia del Diputado del Común en el tejido social de las Islas Canarias disminuyese, se apagase, no se percibiese. De ahí que nosotros tenemos que plantear aquí ahora –y eso es un estímulo para el nuevo Diputado

del Común, naturalmente– que el Diputado del Común debe multiplicarse, debe, en definitiva, forzar su actuación institucional y el nivel de exigencia que esta Cámara le va a plantear –y la sociedad canaria– es un nivel de exigencia óptimo, lo cual no es ni más ni menos que un reto que se le plantea constantemente al Diputado del Común. En ese sentido tengo que decir que el informe de gestión que se acaba de exponer aquí y que hemos examinado es un informe continuista, y lo digo en sentido absolutamente positivo, en cuanto que continúa esa labor de presencia institucional, esa labor de penetración a la que acabo de hacer referencia. Por lo tanto, a lo que hay que propender es a que se siga por esa senda, por la senda de un mayor nivel de exigencia. Nivel de exigencia que se ha de centrar no solamente en la denuncia permanente y constante de los males que aquejan a la sociedad canaria, sino en aquella deficiente actuación de las Administraciones públicas canarias que no hacen todo lo posible para remediar esas deficiencias y esos males que se han denunciado en ese informe de gestión.

El Diputado del Común tiene que ser, por lo tanto –si me lo permiten en el buen sentido de la expresión–, una figura que a veces sea molesta. ¡No importa, no importa!, forma parte de la institución, tiene que denunciar sin cortapisas aquellas actuaciones de las Administraciones públicas canarias que no atemperen su funcionamiento a la finalidad de defensa de los intereses generales y, fundamentalmente, de defensa de los derechos fundamentales del ciudadano. Y lo tiene que poner de manifiesto con toda firmeza; naturalmente con toda corrección pero con toda firmeza. No es que competa al Diputado del Común el control de la legalidad de las Administraciones públicas, que eso compete a la jurisdicción ordinaria y a los tribunales de lo contencioso-administrativo. Le compete el control de la actuación y, por lo tanto, de la eficacia. De ahí que estoy completamente de acuerdo con el último planteamiento que ha hecho el Diputado del Común, que la eficacia es lo que debe caracterizar la actuación de la Administración pública, la eficacia es la defensa de los intereses generales, y es la falta de eficacia lo que el Diputado del Común debe poner de manifiesto a la hora de rendir una gestión en este Parlamento o a la hora de hacer una reclamación o formular una recomendación a aquella Administración pública renuente o ineficaz en el ejercicio de la defensa de los intereses generales.

En esta andadura, en esta línea, el Diputado del Común va a contar, en esta línea ascendente, en esta continuidad eficaz que se concreta en este informe, el Diputado del Común va a contar, sin duda alguna, con el respaldo del Grupo Parlamentario Socialista, que está en la disposición y en la voluntad de enaltecer esta figura absolutamente imprescindible para que se consolide para el futuro en el pueblo de Canarias a través de esas nuevas generaciones que amen la

institución, que la entiendan y que, en cierto modo, la utilicen desde el punto de vista institucional hasta sus últimas consecuencias. Por eso pediremos constantemente un reforzamiento de la institución. Decía en esta tribuna, justo hace un año cuando discutimos alguna reforma de la Ley del Diputado del Común, que incluso se ha de llegar a legitimar al Diputado del Común para que pueda formular recursos contencioso-administrativos de la Ley de Protección de los Derechos Fundamentales, 62/78, en defensa de los derechos fundamentales que hayan sido vulnerados de los ciudadanos. Hay que completar y hay que adicionar a las competencias del Diputado del Común aquellas que le facultan en cierta medida a intervenir en la jurisdicción en defensa de los derechos fundamentales, bien sea en vía civil, bien en vía penal, bien en vía contencioso-administrativa.

Dicho esto, creo que es imprescindible hacer una breve referencia a dos cuestiones del informe que el otro día en la Comisión también destacué y que me parece que hay que poner de manifiesto también en este momento en el Pleno. Una referida al área más sensible de la Administración autonómica y que el Diputado del Común ha destacado como prioritaria, es el área de los menores; y otra, otra referencia, al área donde se han producido, se sigue produciendo el mayor número de quejas, que es en el área de funcionamiento de la Administración de Justicia. Dos breves referencias, por lo tanto, a estos dos temas que me parecen absolutamente imprescindibles.

Hemos completado en la Comunidad Autónoma de Canarias, con la Ley de Atención integral de los menores, que hemos aprobado recientemente en este Parlamento, un marco jurídico que con la Ley de Protección del Menor del año 96 y con la anterior reforma de la Ley de Enjuiciamiento Civil y del Código Civil completan un marco jurídico muy importante para la protección jurídica del menor. En esto se ha avanzado yo creo que secularmente, si tenemos en cuenta que la legislación anterior a 1996 era una legislación dispersa, en parte todavía remontada al siglo pasado y basada fundamentalmente en la Ley o en el Decreto –que no era ni siquiera ley– de Tribunales tutelares de menores del año 1944, que creaba aquellos reformatorios, que en realidad eran deformatorios de los menores. En eso hemos avanzado; la democracia española, desde la Transición a esta parte, ha avanzado en el tema de los menores, ha avanzado en manera de gigante, ha avanzado cualitativamente de forma realmente extraordinaria. Pero hay algo que el Diputado del Común debe tener muy en cuenta, lo debe tener por supuesto el Gobierno y esta Cámara: en España se han frustrado reformas legislativas, desde el punto de vista formal, impecables por falta del presupuesto económico que las sustente, y justamente donde adquiere mayor expresión esta afirmación es en las leyes que en cierta medida han previsto la reinserción de los menores, de los delincuentes o de cualesquiera otros elementos de la so-

ciudad, que de una determinada forma necesitan de la atención de los poderes públicos. Leyes tan prestigiosas, como la de Vagos y Maleantes de la II República o la Ley de Rehabilitación social del 72 han fracasado estrepitosamente por falta de la aportación económica necesaria, presupuestaria, para que esa ley pueda tener una viabilidad y, por lo tanto, pueda tener eficacia en orden a la reinserción social de los menores. Este tema es absolutamente crucial y absolutamente prioritario, y aquí el Diputado del Común debe adoptar una actitud –si se me permite– intransigente, una actitud de *sostenella y no enmendalla*, y si para ello tiene que subir a esta tribuna y poner colorado al Gobierno y a los parlamentarios, que lo haga, es su obligación, porque corremos el riesgo de frustrar, como ha pasado históricamente en España, que este esfuerzo colectivo que hemos hecho en este Parlamento para elaborar una consensuada legislación del menor se frustre una vez más, frustrando muchas ilusiones y esperanzas que hemos puesto en ella, si no hay una política presupuestaria que respalde eficaz y contundentemente esta legislación del menor. Porque dedicar al menor toda la atención presupuestaria es absolutamente prioritario. Decía el otro día y afirmo ahora desde esta tribuna que si lográramos una política eficaz y adecuada de reinserción social del menor y antes de reeducación del mismo, habíamos combatido una serie de lacras sociales, entre ellas la delincuencia, que tiene su origen, naturalmente, en los menores abandonados, marginados y que en cierta medida están abocados al delito. Los menores no integrados de hoy son los delincuentes del mañana y de ahí una de las problemáticas más importantes de la sociedad canaria.

De nada vale, por consiguiente, una mayor eficacia de la Administración de Justicia; de nada vale que hoy aquí aprobemos una Ley de Coordinación de Policías Locales e incrementemos los efectivos de seguridad ciudadana en el archipiélago si antes no hacemos una política eficaz de menores, una política eficaz de menores que pasa por una seria aportación presupuestaria al desarrollo de esa ley. Es absolutamente prioritario y a mí me parecería muy bien que el Diputado del Común, cuando se suba aquí o en cualquier otra tribuna, denuncie cualquier renuencia, cualquier desidia, cualquier falta de voluntad de los poderes públicos canarios en el incumplimiento de las obligaciones que la legislación de menores les impone a los poderes públicos, ahora ya de forma coordinada, en esta materia.

Por lo tanto, me parece muy bien que haya destacado como tema prioritario el tema del menor, porque es un tema básico; es el alfa y la omega de la paz social y cívica de Canarias y, por lo tanto, el frontispicio de las preocupaciones de esta Cámara, del Gobierno y hoy del Diputado del Común, de lo cual yo me alegro y lo celebro. En este sentido, celebraríamos y celebramos que el Diputado del Común continúe la labor ya iniciada de incentivador de las actividades de

los poderes públicos canarios en torno a la política del menor. No solamente debe el Diputado del Común poner de manifiesto, como lo ha hecho hoy, las quejas referidas al tema del menor, sino que debe remover las conciencias, debe ser algo así como la conciencia colectiva de la sociedad canaria referente al menor. Debe remover, por lo tanto, los obstáculos que los poderes públicos pongan a una actuación eficaz respecto del menor y, a este respecto, debe coordinar o excitar la coordinación de los grupos de menores del Cuerpo Nacional de Policía o de la Policía Local, si los tuviese, de la Fiscalía de Menores, de la Dirección General del Menor y de aquellas otras instituciones o poderes públicos canarios que, según la ley, tengan alguna competencia en la materia. Debe coordinar su actuación, debe servir de estímulo a esa coordinación y de estímulo a esa actuación eficaz.

Por lo tanto, para terminar este apartado y terminar ya también rápidamente, creo que ha sido un acierto priorizar la cuestión del menor como el centro de las preocupaciones de la actuación del Diputado del Común, que debe ser también el centro de las preocupaciones de esta Cámara y del Gobierno.

Me refiero luego al área de la Justicia, en la que se está produciendo, según el informe, el mayor número de quejas. Se debe partir del principio de que, efectivamente, el Diputado del Común, igual que los otros poderes públicos, no puede inmiscuirse en lo que es la función independiente del poder judicial de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado, establecida en el artículo 117 de la Constitución. Pero frente a este principio absolutamente respetable –como no podía ser de otra forma– hay que tener en cuenta otro principio, que es que la justicia es un servicio público y los jueces, fiscales y funcionarios son servidores públicos que tienen que hacer un uso eficaz de los medios materiales y personales que el Gobierno y el Parlamento ponen a su disposición para una recta y eficaz Administración de Justicia.

Si bien en el primer caso le está vedado al Diputado del Común y a cualquier poder público interferir en la independencia del poder judicial, en el segundo caso el Diputado del Común debe exigir con energía que ese servicio público quienes lo sirven sean eficaces en el ejercicio de sus funciones. Y para ello, efectivamente, hay que tener una relación permanente con las autoridades judiciales, con el Ministerio Fiscal, cuyo celo se debe excitar constantemente en materia de retrasos o en situaciones en las cuales se produzca indefensión, o lesión de derechos fundamentales, que es la primigenia función del Diputado del Común. Pero no solamente debe hacer eso el Diputado del Común, si el Diputado del Común tiene que trasladar esas quejas a la inspección del Ministerio Fiscal o al Consejo del Poder Judicial, debe de hacerlo. Lo ha hecho ya, se trasluce de este informe de gestión, y debe seguir haciéndolo, ¡aunque moleste!, que suele molestar, suele molestar, pero tiene la obligación, y tendrá el respaldo de esta Cámara y el respaldo del Grupo Parla-

mentario Socialista, por supuesto, cuando adopte actitudes enérgicas, incluso actitudes osadas, frente a inacciones, frente a desidias, frente a inercias administrativas en el funcionamiento de la Administración de Justicia, que, en definitiva, es el baluarte de la protección de los derechos fundamentales.

En su consecuencia, afirmo aquí lo que afirmé en el anterior apartado: fiscalizar la actuación administrativa para que ésta atempere su actuación al fin de defensa del interés general y de derechos fundamentales, también debe ser trasladado al poder judicial y al Ministerio Fiscal en cuanto servicio público de la justicia, que es uno de los valores fundamentales, como es sabido, del ordenamiento jurídico. La relación estrecha con el Ministerio Fiscal, la relación con las autoridades judiciales y la denuncia de aquellas situaciones que no han sido debidamente corregidas ante los órganos pertinentes de la nación –Consejo del Poder Judicial y Fiscalía General del Estado– debe ser una labor constante y permanente del Diputado del Común, que desde luego será siempre respaldada.

Y en materia de Seguridad Ciudadana, algo se ha dicho aquí ahora. Si existe alguna desidia o alguna falta de actividad de la Policía local respecto del Diputado del Común, como ha denunciado aquí esta mañana, probablemente esto sea corregido por la nueva Ley de Coordinación de las policías locales, que contiene una comisión que va a coordinar su actuación, y que, por lo tanto, tendrá estrecha relación con el Diputado del Común –he aquí un nuevo instrumento, también de trabajo, para el Diputado del Común–. Pero si es necesario que el Diputado del Común comparezca en las juntas locales de seguridad y dé un tirón de orejas o llame la atención –en el buen sentido de la palabra, desde el punto de vista institucional– sobre un hecho concreto o sobre una actuación concreta o sobre una situación concreta de inseguridad ciudadana, que pueda existir en un barrio determinado que afecte a los ciudadanos, pues también debe hacerlo, porque, en definitiva, esa presencia es la que proclamamos nosotros para el Diputado del Común.

Termino afirmando que celebramos la continuidad en la hiperactividad, en la eficacia, en la relevancia institucional que está adquiriendo la figura del Diputado del Común y, naturalmente, proclamamos nuestro respaldo al nuevo Diputado del Común para que continúe por esa senda. Porque el Diputado del Común, que a lo mejor en muchas ocasiones –vuelvo a repetir– su misión es la de incordiar, el Diputado del Común en definitiva es la conciencia moral colectiva de la sociedad canaria y es también –por decirlo de alguna forma– el sostén, en alguna manera, de los sueños e ilusiones de los más necesitados y de aquéllos que padecen la injusticia y de aquéllos a los que no llegan los beneficios sociales que estamos obligados a dispensarles.

Nada más.

**El señor PRESIDENTE:** Gracias, señor Hernández. Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra doña Nirva Macías.

**La señora MACÍAS SANTANA:** Señor Presidente. Señor Diputado del Común. Señorías.

El Grupo Parlamentario Popular se congratula especialmente –como no podría ser menos– de la intensa labor desempeñada por el actual Diputado del Común, haciendo extensivo nuestro agradecimiento al resto de las personas que componen su equipo de trabajo, por lo que entendemos que ha sido una magnífica labor desempeñada en este año desde su elección.

Desde la creación de la institución del Diputado del Común como alto comisionado del Parlamento, el Grupo Popular ha venido mostrando reiteradamente nuestro incondicional apoyo a las distintas personas que han ocupado el cargo, por entender que, por encima de cualquier otra consideración, debe prevalecer el criterio del máximo respeto a la persona designada mayoritariamente por el órgano de representación por excelencia en un Estado democrático y de Derecho.

El informe que el Diputado del Común nos comunica, al igual que el resto de los informes emanados por esta institución, son documentos esenciales de estudio y análisis del estado de eficacia y racionalidad del funcionamiento de nuestras Administraciones, enmarcado dentro del contexto de autoridad y de rigor. Al Grupo Popular nos parece especialmente importante destacar el grado de cumplimiento que la Administración autonómica hace de las recomendaciones y documentos jurídicos de fondo emanados de dicha institución. Nos congratulamos, pues, de ello y desde luego animamos a seguir profundizando en dicho camino, el cual, a nuestro modo de ver, es muy sintomático del avanzado estado de arraigo que esta institución tiene en nuestra Comunidad Autónoma.

Sin ánimo de ser exhaustiva en la presente exposición, nos parece interesante resaltar la extraordinaria sensibilidad humana y pasión con la que se han abordado temas que afectan a los colectivos más desfavorecidos de nuestra Comunidad. Entre ellos –si me permiten sus Señorías–, destacar sólo algunos de ellos.

El primero se refiere a los asuntos relacionados con los menores, los cuales, por su extraordinaria complejidad, han sido objeto de especial atención por el actual Diputado del Común, al haberse creado, dentro de su institución, un área propia de trabajo y actuación en los aspectos que le incumben, separando el contenido de esta materia del resto, junto a las que se abordaba bajo el capítulo de Servicios Sociales. En torno a esta materia, así como en las relacionadas igualmente con los temas de mayores, resaltar la importancia que para los mismos han resultado las leyes aprobadas en esta materia en este propio Parlamento a instancia precisamente del Grupo Popular.

En segundo lugar, destacar la especial sensibilidad que ha demostrado igualmente en este tema, cual es el área de la mujer, cuyas causas de discriminación coinciden con las mantenidas desde muchísimas otras instancias. Los datos contenidos en el presente informe deben hacernos reflexionar en torno a cuál debe ser en lo sucesivo la actuación de las Administraciones, a las que esta Comunidad ha encomendado especialmente su actuación en dicho campo, corrigiendo con ello su rumbo, si hubiere lugar a ello.

Para finalizar, por cierta deformación profesional y por nuestra especial creencia y fe en dicho poder, estimamos será muy importante observar y reflexionar sobre las disfunciones y descoordinaciones existentes en la materia de Justicia. Área ésta en la que se ha detectado el mayor número de quejas, referidas todas ellas a tiempos en los que la competencia de dicha área pertenecía al Gobierno central. Es importante tomar nota desde ahora de las importantes quejas habidas a los efectos de corregir el rumbo, precisamente ahora que dicha competencia pertenece a esta Comunidad Autónoma, en evitación de tener que adoptar soluciones precipitadas y mal sopesadas y, desde luego, en evitación de suspicacias que una mala actuación podría tener al respecto. Vayan por delante nuestras especiales felicitaciones a los juzgados y tribunales, así como a la Fiscalía, por la especial colaboración (*Fallo en la megafonía de la sala.*) que ha mantenido con la institución del Diputado del Común, animándole, desde luego, a continuar por este camino.

En definitiva, Señorías, a modo de conclusión, expresar el apoyo del Grupo Parlamentario Popular a la institución y a sus funciones, realizadas por el Diputado del Común; animarle a continuar en esta línea, profundizando en el arraigo de la institución en nuestra sociedad, compeliendo al estudio y al análisis detallado de su informe, al objeto de extraer las formas políticas y sociológicas necesarias para conseguir un mejor conocimiento de nuestra sociedad.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE:** Gracias, señora Macías.

Para fijar la posición del Grupo de Coalición Canaria, tiene la palabra don Alfredo Belda.

**El señor BELDA QUINTANA:** Muchas gracias, señor Presidente.

Y evidentemente, como un año más, muchísimas gracias al señor Diputado del Común y a todo su equipo, a la institución al completo, que se hallan presentes sus máximos representantes en esta Cámara, por esa función que han desempeñado a lo largo del año pasado, esa función que como alto comisionado de esta Cámara tiene encomendada de supervisar la actuación de las distintas Administraciones públicas en cuanto pudieran verse vulnerados derechos fundamentales y libertades públicas de los ciudadanos; y también, añadiéndose a esta función,

la función que ha sido tradicional, o que tradicionalmente se ha incorporado al espectro de actividades del Diputado del Común, como es el que la propia Administración responda con eficacia a las normales demandas de servicios de los ciudadanos, los principios, en concreto, recogidos en el artículo 103 de nuestra Constitución. Muchas veces –decíamos en Comisión– es más difícil luchar contra la inactividad de la Administración que contra la propia actividad de la Administración. El ciudadano se encuentra prácticamente indefenso a la hora de reclamar que la Administración actúe y ésta no responda. Es casi imposible luchar contra toda esa burocracia y esa inoperancia en ocasiones que vulnera, en estos casos, derechos y prestaciones de servicios, a los que tienen los ciudadanos todo el derecho del mundo.

Nos parece muy positiva la nueva óptica, el nuevo enfoque que le ha dado en la presentación de su informe, el abordar esa serie de colectivos más desfavorecidos: esas áreas relativas a los menores, a los minusválidos, a las mujeres, a los mayores. Estos colectivos que significa ni más ni menos que la defensa de los derechos y los intereses de los más débiles en nuestra sociedad. De estos cuatro colectivos prácticamente hay tres que tienen leyes aprobadas por este Parlamento, como se ha dicho, y uno, en concreto el área de las mujeres, que tiene organismos especializados dentro de la propia Administración autonómica, el Instituto Canario de la Mujer, para precisamente remover esos obstáculos para, en aquellos casos en los que se producen situaciones de desigualdad, que se igualen exactamente la situación y los derechos de las mujeres y de los hombres. Y en relación con los otros tres colectivos, con los tres colectivos que disponen de leyes relacionadas con los mismos –los menores, los mayores y los minusválidos–, desde nuestro grupo, desde el Grupo de Coalición Canaria, lo que hacemos es un llamamiento a la Administración, a la Administración autonómica en concreto, para el desarrollo de las previsiones legales, para que puedan hacerse efectivas, y también hacemos un llamamiento a todas las Administraciones en general para que cumplan con las previsiones legales. Reconocemos que en muchos casos hay problemas, evidentemente presupuestarios, que impiden desarrollar todas las actuaciones que se derivan de estas leyes, pero yo creo que con el esfuerzo de todos y todas las Administraciones hay que tratar de hacer efectivas todas esas medidas que hemos aprobado aquí en este Parlamento.

En cuanto al informe en sí, ya decíamos que sigue la misma tónica de años anteriores, son las mismas áreas prácticamente las que acumulan el mayor número de reclamaciones. Me voy a referir en concreto a dos, a las que se han referido ya también anteriores portavoces, pero que su importancia evidentemente reclama una mayor atención sobre las mismas. Es el área de la Justicia, sobre todo en cuanto a los retrasos que se producen, a los retrasos en los

órganos judiciales. El ciudadano que acude a un tribunal, a un órgano judicial, pues prácticamente muchas veces se encuentra casi desamparado por los trámites y los procedimientos y la acumulación de asuntos que se producen en los propios juzgados, que impiden que muchas veces las resoluciones judiciales se produzcan cuando ya el mal está prácticamente producido y no hay remedio. Esperamos que esa situación, ahora con la asunción por parte de la Comunidad Autónoma de las transferencias en materia de Justicia, que, como sabemos, se refieren a los medios materiales y también a los funcionarios de secretarías judiciales hacia abajo –a los oficiales, a los agentes judiciales–, pero es indudable que esto la Comunidad Autónoma... Intentaremos desde nuestro grupo impulsar todas las medidas que se puedan adoptar para favorecer la eficacia de los tribunales, pero evidentemente también, detrás de todo esto, hay una preocupación o una razón presupuestaria. Esperamos que a la hora de hacer efectiva esta transferencia el Estado transfiera los medios suficientes para poder mejorar la prestación de este servicio público al que aludía don Eligio anteriormente. Pero también, evidentemente, hacemos desde aquí un llamamiento a la Administración central, al propio Consejo General del Poder Judicial, que es quien tiene que proveer las vacantes que se producen en los órganos judiciales, el delimitar las demarcaciones judiciales, etcétera, etcétera. Y desde ese aspecto hacemos también un llamamiento a los órganos de los que sigue dependiendo la resolución de las causas, el órgano judicial, el titular del órgano judicial sigue dependiendo pues del Consejo General del Poder Judicial o del Ministerio de Justicia.

Dentro de este tema de Justicia, también hay un tema en el que reclamamos también desde aquí atención a la Administración central del Estado, que es el tema penitenciario. Es el tema de una mayor inversión en lo que son las instituciones penitenciarias en nuestro archipiélago. Debido a la dispersión geográfica, a la realidad insular, tenemos esa dificultad añadida en relación con los internos, que no les queda más remedio que trasladarse a otra isla. En concreto, se dice en el informe “presos o internos de la isla de Gran Canaria que tienen que ingresar en Tenerife-II”, eso conlleva dos efectos: uno, la masificación y el empeoramiento de las condiciones de vida en la prisión de Tenerife; y, dos, el desarraigo y la separación familiar que se produce por parte de los internos de sus familias en las otras islas. En este tema también llamamos la atención y esperamos que se solucione.

Y luego la otra gran área sobre la cual queríamos llamar la atención es el área de Servicios Sociales y, en concreto, en dos aspectos específicos. Uno, que se menciona no ya en lo que son las quejas en sí sino dentro de la actividad del propio Diputado del Común, es recalcar quizá la importancia que puede tener ese plan de lucha contra la pobreza en Las Palmas de Gran Canaria. Sabemos que el Diputado del

Común ha estado presente en todas las reuniones que se han celebrado con la Administración autonómica, la Administración municipal y los propios sectores específicos de actuación en esta área y desde aquí esperamos que se impulse, que el propio Diputado del Común pueda seguir impulsando, la propia Administración autonómica pueda seguir aportando los medios necesarios para luchar contra la pobreza y la marginación en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, debido a la densidad de población, a las graves condiciones de vida que este hacinamiento en algunas ocasiones puede provocar. Y por otro lado, dentro de esta área, también hacemos o llamamos la atención en relación con el tema de los minusválidos. Existe una ley, que es la Ley de Supresión de barreras arquitectónicas, que aprobamos aquí en este Parlamento, que esperamos que todas las Administraciones vayan cumpliendo, porque es muy difícil que los ciudadanos que tienen esas minusvalías, esas dificultades físicas para acceder, en muchos casos incluso hasta para presentar una instancia, puedan realmente hacerlo. Esto, lo de las barreras arquitectónicas, junto con las ayudas individuales a los propios minusválidos y las solicitudes de ingreso en centros especializados, hay que aumentar o intentar dotar a los centros actuales de mayores medios para atender eficazmente a estas personas, que desgraciadamente tienen unas condiciones de vida que les impide valerse por sí mismas.

Entrando ya en el tema de las Administraciones, en lo que es el informe con carácter general, las distintas Administraciones sobre las cuales hay un mayor número de reclamaciones, vemos con preocupación, pero hasta cierto punto es lógico, que el mayor número de reclamaciones se concentre en la Administración municipal. Los ayuntamientos como Administraciones naturales más próximas al ciudadano y prestadoras de los servicios públicos más esenciales evidentemente concentran ese mayor número de reclamaciones. Dentro del lado positivo de lo que pudiera suponer el área de la Administración municipal, yo creo que no debemos dejar de mencionar a aquellos ayuntamientos que no han tenido ninguna queja, ninguna reclamación en este pasado año. Esto se puede deber a dos causas: se puede deber o bien a que lo están haciendo fantásticamente y que los ciudadanos están contentísimos con esos ayuntamientos y que no hay ningún problema, o se puede deber también a que los ciudadanos no conocen, en esas poblaciones, en esos municipios, suficientemente la figura del Diputado del Común para plantearle las quejas como se han planteado en otros municipios. Estos ayuntamientos, en concreto, son 12, que hemos visto que no tienen quejas, que son: el Ayuntamiento de Betancuría, Haría, Tinajo, El Tanque, Los Silos, Santiago del Teide, Garafía, Tazacorte, Agulo, Alajeró, Valverde y Frontera.

Y dentro de lo que es el lado más negativo del área con mayor número de reclamaciones, la Admi-

nistración municipal, vemos que los tiempos de respuesta de la Administración municipal siguen siendo los mayores en relación con las restantes Administraciones públicas. Hay 80 expedientes, en concreto, que se contestan entre los 90 y los 180 días y hay 22 expedientes, en concreto, que tardan más de 180 días en contestarse, más de 6 meses, Señorías, en contestar a una solicitud de informe que efectúa o que puede efectuar el Diputado del Común sobre una situación concreta que le han planteado. Esto yo creo que hay que arreglarlo, porque la eficacia no sólo tiene que ser en relación con los ciudadanos sino en relación con la resolución de las quejas que plantean los ciudadanos también al Diputado del Común.

En conclusión, y para no extendernos más, Señorías y señor Diputado del Común, respaldamos su actividad en pro de los derechos fundamentales y las libertades públicas de los ciudadanos de este archipiélago. Es importante, estimamos que es importantísima, la difusión de la institución del Diputado del Común para que todos los ciudadanos sepan que pueden acudir a él en cuanto se planteen esos problemas de eficacia o esos problemas de ejercicio de derechos, que les impiden las Administraciones en muchos casos. Asumimos prácticamente todo lo que ha manifestado el Diputado del Común en el día de hoy en relación con los colectivos más desfavorecidos, en relación con los menores, con los minusválidos, con los mayores, con las mujeres. Creemos que es muy importante esa colaboración a la que hacía mención, en primer lugar, el Diputado del Común entre la propia Administración y la propia institución del Diputado del Común; le estimulamos a seguir adelante, aunque sabemos que no hace falta, porque ya de por sí la institución es bastante activa, y esperamos que con esa actividad, con la actividad de la institución del Diputado de Común, sirva esta actividad para remover todos los obstáculos que impiden a los ciudadanos el ejercicio de sus legítimos derechos y también para mejorar la actividad de la propia Administración, de tal forma que se mejore la prestación de los servicios públicos a los ciudadanos, razón de ser ésta, en última instancia, diríamos, de la propia existencia de la Administración.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE:** Gracias, señor Belda.

Para un turno de intervención final del Diputado del Común, tiene la palabra don Fernando Giménez.

**El señor DIPUTADO DEL COMÚN (Giménez Navarro):** Señor Presidente. Señorías.

Muy brevemente, para a mi vez, si me lo permiten, y humildemente, felicitar a los grupos porque al parecer he tenido la suerte de calar en la sensibilidad. Les haría mención a que los cuatro grupos han hablado exactamente de los mismos temas: menores, mujeres, mayores y minusválidos. Éste es el cuerpo social, esto es lo que vive en nuestra Comunidad,

a ellos tenemos que referirnos, y yo agradezco puntualmente todas las manifestaciones en este sentido.

A la diputada señora Déniz no sé si la calmaría que estoy absolutamente convencido y que además tengo seis hijas y una mujer. Respecto a la llamada de atención, yo todo lo que he hecho es llamar la atención a las Administraciones, pero mi estilo es hacerlo lo más cortésmente y lo más disimuladamente posible.

Respecto a la intervención concreta del representante del Partido Socialista, leo –porque creo que le interesará, ya lo conoce– uno de los acuerdos de la Federación Iberoamericana de Defensores del Pueblo, reunidos en Toledo en abril de este año. Dice exactamente: “dado el carácter fundamental que tiene el derecho a la tutela judicial efectiva, todos los Defensores del Pueblo deberían estar facultados para abordar la supervisión de las disfunciones del servicio público judicial como mediador y persuasor para que los procesos se lleven a cabo sin dilaciones y con el cumplimiento oportuno de las leyes procedimentales”. Con ello también doy contestación al representante de Coalición y a la representante del Partido Popular. Acepto todas las sugerencias.

Por supuesto el año que viene estaremos aquí y espero volverles a hablar de las mismas áreas, espero volverles a hablar de los mismos grupos, pero con una satisfacción inmensa diciendo que hemos cumplido lo que a nosotros nos atañe, a ustedes como legisladores, a la Administración como administradora y al Diputado del Común como colaborador de ustedes en el esfuerzo de servir a nuestro pueblo, a los ciudadanos.

Muchísimas gracias, señor Presidente, y muchísimas gracias, señores diputados.

**El señor PRESIDENTE:** Gracias, señor Diputado del Común.

Con ello queda ultimado el punto primero del orden del día: informe de la gestión realizada en 1996 por el Diputado del Común.

#### **NOMBRAMIENTOS/DESIGNACIONES. AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS: ELECCIÓN DE MIEMBROS.**

**El señor PRESIDENTE:** Vamos a pasar a continuación al punto número 2 del orden del día, que es nombramientos/designaciones.

En primer lugar, Señorías, en primer lugar, se va a proceder a la elección de miembros de la Audiencia de Cuentas de Canarias.

Recuerden que en el último Pleno se aprobaron las normas de procedimiento, las normas de procedimiento para la elección de los miembros de la Audiencia de Cuentas, y en virtud de esas normas de procedimiento, en tiempo y forma, se han presentado candidatos por los Grupos Parlamentarios Socia-

lista Canario, de Coalición Canaria y Grupo Parlamentario Popular. En concreto, por el Grupo Parlamentario Socialista Canario se ha presentado como candidato para la Audiencia de Cuentas a don Antonio Márquez Fernández; por el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, don José Carlos Naranjo Sintés, y por el Grupo Parlamentario Popular a don Juan Marrero Portugués.

De acuerdo con esas normas, cada una de sus Señorías podrá incluir en la papeleta que ha sido distribuida al efecto hasta tres nombres de las propuestas de los distintos grupos parlamentarios. Vamos a hacer un último llamamiento a sus Señorías por si hay alguien todavía fuera del hemiciclo que quiera entrar (*Pausa.*).

Señor Diputado del Común, no le vamos a dejar votar, o sea, que puede usted ausentarse de la sala. Muchas gracias.

Bien. Señorías, va a comenzar la votación por orden alfabético. La señora Secretaria primera de la Mesa va a dar lectura a los nombres de sus Señorías.

*(La señora Secretaria primera, Oramas González-Moro, lee en voz alta la lista de diputados por orden alfabético. Los señores diputados presentes, a medida que son nombrados, entregan sus papeletas al señor Presidente, quien las introduce en la urna. Una vez finalizada la votación, se procede al escrutinio.)*

**El señor PRESIDENTE:** Sí, Señorías, el resultado de esta votación es el siguiente: don Juan Marrero, 53 votos; don José Carlos Naranjo, 51; don Antonio Márquez, 17.

De acuerdo con las normas que nos hemos dado, hay que producir una nueva votación con respecto a un candidato que no ha obtenido los votos suficientes. Por tanto, hay papeletas repartidas a sus Señorías. Señor Secretario General, ¿hay papeletas repartidas? (*Pausa.*) Le ruego que tengan cuidado sus Señorías al rellenar las papeletas que sean, porque se han repartido también de los Consejos Sociales de las Universidades, que no haya confusión. Las referidas a la Audiencia de Cuentas, por favor.

Entonces... (*El señor Brito Soto solicita el uso de la palabra.*) Sí, señor Brito.

**El señor BRITO SOTO** (*Desde su escaño*): Aclarar, señor Presidente, que ahora sólo se vota al candidato que no ha obtenido los tres quintos. Bien.

**El señor PRESIDENTE:** O sea, realmente ahora solamente se votará, el que quiera votar a don Antonio Márquez Fernández y el que no quiera votarle, pues en blanco, pero no otros candidatos, porque no han sido propuestos por los grupos y, en todo caso, los anteriores han obtenido, en principio, el número de votos suficientes para ser designados.

Vamos a iniciar esta segunda votación.

*(La señora Secretaria primera, Oramas González-Moro, de nuevo lee en voz alta la lista de dipu-*

*tados por orden alfabético. Los señores diputados presentes, a medida que son nombrados, entregan sus papeletas al señor Presidente, quien las introduce en la urna. Una vez finalizada la votación, se procede al escrutinio.) (Pausa.)*

**El señor PRESIDENTE:** Señorías, el resultado de esta segunda votación es, don Antonio Márquez 17 votos y 38 votos en blanco.

Ruego a los señores portavoces se acerquen un momento, sin levantar la sesión, por favor *(Los señores portavoces atienden el requerimiento efectuada por la Presidencia.) (Pausa.)*

**El señor PRESIDENTE:** Bien. Señorías, no habiéndose producido la elección de los tres miembros propuestos por los grupos parlamentarios, no se ha cubierto la designación de las personas designadas por el Parlamento de Canarias para la Audiencia de Cuentas y, según las normas que hemos aprobado, de todo ello se deduce que debe haber una nueva elección en su momento, bien en este Pleno –si los grupos estuviesen de acuerdo sobre eso por unanimidad– o bien en un próximo Pleno. Y por tanto, queda sin efecto la votación realizada.

#### **NOMBRAMIENTOS/DESIGNACIONES. CONSEJOS SOCIALES DE LAS UNIVERSIDADES CANARIAS:**

- PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN.
- ELECCIÓN DE MIEMBROS.

**El señor PRESIDENTE:** Pasamos a continuación al siguiente punto del orden del día, que es designación de los Consejos Sociales.

En los Consejos Sociales, Señorías, hay un procedimiento planteado a los grupos parlamentarios. Tendríamos, en primer lugar, que aprobar el procedimiento y luego, si estamos de acuerdo con ese procedimiento, hay unas propuestas ya realizadas por los grupos parlamentarios para los Consejos Sociales de las universidades de La Laguna y de Las Palmas de Gran Canaria.

El procedimiento lo tienen ustedes incorporado a la documentación, estimo que no es necesario el que volvamos a leerlo. ¿Se aprueba por la Cámara el procedimiento que fue propuesto en su momento por la Mesa, escuchada la Junta de Portavoces? ¿Se acepta el procedimiento? *(Asentimiento.)*

Gracias, Señorías.

De acuerdo con ese procedimiento y condicionado a su aprobación o su ratificación por el Pleno, se han presentado los siguientes candidatos por los distintos grupos parlamentarios. Para el Consejo Social de la Universidad de La Laguna, por el Grupo Parlamentario Socialista, don Francisco Hernández Spínola; por el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, don José Miguel González, y por el Grupo Parlamentario Popular, doña Consuelo Rodríguez.

Para evitar confusiones, vamos a proceder, en primer lugar, a votar el Consejo Social de la Universidad de La Laguna. Recuerdo a sus Señorías que tienen papeletas a su disposición, pero, por favor, para evitar tener que anular papeletas, como hay dos papeletas, fíjense ustedes bien en la papeleta correspondiente al Consejo Social de la Universidad de La Laguna. Cada uno de ustedes solamente podrá incluir hasta dos nombres, hasta dos nombres, cada una de sus Señorías hasta dos nombres, y hay tres candidatos propuestos. Los repito: don Francisco Hernández Spínola, don José Miguel González y doña Consuelo Rodríguez.

Vamos a proceder a la votación.

*(La señora Secretaria primera, Oramas González-Moro, lee en voz alta la lista de diputados por orden alfabético. Los señores diputados presentes, a medida que son nombrados, entregan sus papeletas al señor Presidente, quien las introduce en la urna. Una vez finalizada la votación, se procede al escrutinio.) (Pausa.)*

**El señor PRESIDENTE:** El resultado de la votación ha sido don José Miguel González, 36 votos; doña Consuelo Rodríguez, 37 y don Francisco Hernández, 16.

En consecuencia, de acuerdo con las normas establecidas –se requiere tres quintas partes de los miembros de la Cámara, que son 36 votos–, quedan proclamados miembros del Consejo Social de la Universidad de La Laguna don José Miguel González y doña Consuelo Rodríguez.

Vamos a continuación a proceder a la votación de los miembros del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

**La señora SECRETARIA PRIMERA (Oramas González-Moro):** Don José Luis Álamo Suárez *(Pausa.)*. Don Juan Carlos Alemán Santana *(Pausa.)*...

**El señor PRESIDENTE:** Perdón, perdonen un momento.

Únicamente recordar, porque no lo he hecho, los nombres de los candidatos propuestos para esta universidad, aunque los saben los grupos. Son don Ángel Tristán Pimienta, del Grupo Parlamentario Socialista; por el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, doña Isabel Suárez Manrique de Lara, y por el Grupo Parlamentario Popular, doña Gloria Gil Moreno.

Continúa la votación.

*(La señora Secretaria primera, Oramas González-Moro, lee en voz alta la lista de diputados por orden alfabético. Los señores diputados presentes, a medida que son nombrados, entregan sus papeletas al señor Presidente, quien las introduce en la urna. Una vez finalizada la votación, se procede al escrutinio.) (Pausa.)*

Señorías, el resultado de la votación ha sido don Ángel Tristán 18 votos; doña Isabel Suárez, 34 y doña Gloria Gil, 33.

En consecuencia, no ha alcanzado ninguno de los tres candidatos las tres quintas partes de los votos de la Cámara. Se va a proceder a repetir la votación *(Pausa.)*

Señorías, saben que sus Señorías se han dispersado como consecuencia de la votación y ahora, pues, se está haciendo un llamamiento para que sus Señorías puedan acudir al Pleno. Me parece que es normal.

*(El señor González Hernández solicita la palabra.)*

Señor portavoz.

**El señor GONZÁLEZ HERNÁNDEZ** *(Desde su escaño): ... (Ininteligible.)*

**El señor PRESIDENTE:** Faltan papeletas *(Dirigiéndose a los servicios de la Cámara.) (Pausa.)*

*(El señor Brito Soto solicita la palabra.)*

Señor Brito.

**El señor BRITO SOTO** *(Desde su escaño):* Entiendo que procede iniciar la votación.

**El señor PRESIDENTE:** Ha habido señores diputados que han pedido papeletas. Entonces... *(Comentarios desde los escaños.)* Yo no puedo entrar en ese juicio de intenciones de si faltan o no faltan papeletas. Si me piden papeletas...

Bien, Señorías, vamos a comenzar la votación.

**La señora SECRETARIA PRIMERA (Oramas González-Moro):** Don José Luis Álamo...

**El señor PRESIDENTE:** A ver, por favor. Cierren las puertas, por favor. *(Comentarios desde los escaños del Grupo Parlamentario Socialista Canario.)* No hemos empezado la votación, se está llamando al primer votante. Por favor.

*(La señora Secretaria primera, Oramas González-Moro, lee en voz alta la lista de diputados por orden alfabético. Los señores diputados presentes, a medida que son nombrados, entregan sus papeletas al señor Presidente, quien las introduce en la urna. Una vez finalizada la votación, se procede al escrutinio.) (Pausa.)*

**El señor PRESIDENTE:** El resultado ha sido 19 votos, don Ángel Tristán; 33 votos, doña Isabel Suárez; 34 votos, doña Gloria Gil.

No ha alcanzado ninguno de los candidatos las tres quintas partes y, por tanto, se procederá, como en el caso anterior de la Audiencia de Cuentas, en un nuevo Pleno a repetir, a reproducir el procedimiento en su conjunto.

Pasamos, Señorías, al punto siguiente del orden del día: Dictámenes de Comisión. De la Comisión... *(El señor González Hernández solicita el uso de la palabra.)*

Sí, don José Miguel González.

**El señor GONZÁLEZ HERNÁNDEZ** *(Desde su escaño): ... (Ininteligible.)* de la Mesa, a mí me gustaría que... lo que dice el procedimiento es que la igualdad de votos entre candidatos se dirimirá en otras votaciones. De persistir el empate, se suspenderá la reunión por menos de 30 minutos y, reanudada la misma, una nueva votación. Si el empate no se dirime, se suspenderá y, reanudada la sesión, proseguirán las votaciones hasta que se complete la propuesta del Parlamento. No parece que en este procedimiento sea exactamente igual al del sistema anterior. O sea, parece que aquí lo que se pretende es que se termine, que se llegue a completar la elección del Parlamento. Yo sugeriría que se reestudiara por la Mesa si lo que procede es dejarlo para otro Pleno o aplazar este tema hacia el final del Pleno presente.

**El señor PRESIDENTE:** Señoría, yo creo que entonces procede que suspendamos la sesión y convocar la Mesa y la Junta de Portavoces para debatir esta cuestión planteada.

Se suspende la sesión por 15 minutos y se convoca la Mesa y la Junta de Portavoces.

*(Se suspende la sesión a las doce horas y cincuenta minutos.)*

*(Se reanuda la sesión a las trece horas y ocho minutos.)*

**El señor PRESIDENTE:** Señorías, se reanuda la sesión.

**DICTAMEN DE COMISIÓN. DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, SOBRE EL PROYECTO DE LEY CANARIA DEL DEPORTE.**

**El señor PRESIDENTE:** Vamos a ver, en primer lugar, el dictamen de Comisión. De la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, sobre el Proyecto de Ley canaria del Deporte; y a la una y treinta se procederá a la nueva votación, puesto que, de acuerdo con las normas de procedimiento que hemos aprobado, en 30 minutos se producía una nueva votación en el supuesto de que no se cubriesen los puestos a elegir.

Al dictamen de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte sobre el Proyecto de la Ley canaria del Deporte, Señorías, se han mantenido para Pleno una serie de enmiendas, pero en el título de la ley, artículos 1, 2, 3; título II, artículos 4, 5, 6 y 7 no hay enmiendas mantenidas para el Pleno.

Vamos, por tanto, como ha sido habitual en el procedimiento legislativo, a votar los artículos según el dictamen de la Comisión que no han sido objeto de enmiendas para el Pleno. Vamos a votar, Señorías.

Votos a favor del título de la ley, del título I, artículos 1, 2 y 3; del título II, artículos 4, 5, 6 y 7, según el dictamen de la Comisión, Ley del Deporte. ¿Votos a favor? *(Pausa.)* Gracias. ¿Algún voto en contra? *(Pausa.)* ¿Alguna abstención? *(Pausa.)*

Quedan aprobados esos artículos de la ley.

En el artículo 8, **Competencias de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias**, hay una enmienda, la número 50, del Grupo Parlamentario Socialista Canario. Para la defensa de la enmienda tiene la palabra don Julio Cruz.

**El señor CRUZ HERNÁNDEZ** *(Desde su escaño)*: Gracias, señor Presidente. Buenos días, Señorías.

Señalar que en esta enmienda lo que pretendíamos era corregir una serie de deficiencias que creíamos en la Ley a efectos de darle una competencia determinada a la Administración de la Comunidad Autónoma. Sin embargo, considerando que lo señalado en la enmienda puede entenderse incluido en ella con una interpretación armoniosa lo establecido en el apartado 1c) y 1k) de este mismo artículo, en este momento retiramos la enmienda número 50.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE**: Gracias, señor Cruz.

En consecuencia, retirada la enmienda, podemos votar el artículo 8 según el Dictamen de la Comisión.

Votos a favor del artículo 8 según el Dictamen de la Comisión. *(Pausa.)* Gracias. ¿Algún voto en contra? *(Pausa.)* ¿Alguna abstención? *(Pausa.)*

Queda también aprobado por unanimidad.

En el artículo 9 igualmente el Grupo Parlamentario Socialista mantiene la enmienda número 54. Para su defensa, don Julio Cruz tiene la palabra.

**El señor CRUZ HERNÁNDEZ** *(Desde su escaño)*: Gracias, señor Presidente.

Voy a defender, si me lo permite, la enmienda número 54 y 59 porque están muy unidas las dos y van sobre el mismo tema y asimismo considerando que en aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas y Policía de Espectáculos que está actualmente en trámite en la Cámara, los municipios inicialmente deberán informar con carácter general las condiciones de seguridad e higiene de todas las instalaciones radicadas en sus municipios y, aunque sean de carácter insular, estarán evidentemente radicado en un municipio, es por lo cual retiramos en este momento la enmienda número 54 y la 59.

**El señor PRESIDENTE**: Gracias, señor Cruz.

¿Las ha retirado usted, verdad, la 54 y 59 a los artículos 9 y 10?

Podemos, en consecuencia, Señorías, votar los artículos 9 y 10, que han quedado sin enmiendas, y además el nuevo artículo 10-bis, artículo 11, título III, capítulo I, artículos 12, 13, 14 y 15, capítulo II, artículo 16, hasta ahí podemos votar, ¿correcto? *(Pausa.)* Muy bien.

¿Votos a favor de los artículos que he señalado, 9 y siguientes, hasta el 16? *(Pausa.)* Gracias. ¿Algún voto en contra? *(Pausa.)* ¿Alguna abstención? *(Pausa.)*

Quedan aprobados por unanimidad.

Hay una propuesta de nuevo artículo 16-bis respecto del cual se mantiene la enmienda número 71 del Grupo Parlamentario Socialista Canario. Para su defensa don Julio Cruz tiene la palabra.

**El señor CRUZ HERNÁNDEZ**: Gracias, señor Presidente.

Subo a esta tribuna excepcionalmente a defender esta enmienda porque creo que tiene la suficiente importancia para que sus Señorías tengan conocimiento de ella y solicitar una vez más a los grupos que apoyan al Gobierno su aprobación.

En esta enmienda pretendemos que en esta Ley de Deportes, que se trata de la primera Ley de Deportes de Canarias quede con claridad reseñados cuáles son los deportes y juegos autóctonos y tradicionales de Canarias. Tratamos, en definitiva, de establecer en esta ley claramente cuáles son en la actualidad estos juegos y deportes autóctonos y tradicionales de Canarias porque pensamos que la ley no puede pasar, no puede salir de este Parlamento sin hacer una expresa referencia a cuáles son estos deportes.

En ejercicio de las competencias plenas que tiene la Comunidad Autónoma, pensamos que deben quedar claramente reseñados cuáles son los mismos. La enmienda dice claramente: "A los efectos de esta ley, los juegos y deportes autóctonos y tradicionales de Canarias son la lucha canaria, la vela latina canaria, barquillos de vela latina, bola canaria, juego del palo, lucha del garrote, arrastre de ganado, pelota-mano, salto del pastor, levantamiento y pulseo de la piedra, levantamiento del arado y el calabazo". Por qué éstos y no otros, se pueden preguntar. Pues, simplemente, porque éstos son los actualmente reconocidos ya por un decreto del propio Gobierno autónomo de hace algunos años y son los que se vienen practicando en la actualidad.

Nosotros venimos planteando, en definitiva, Señorías, que debe salir de esta ley y deben quedar claramente reseñados los deportes y juegos tradicionales de Canarias y su reseña por su nombre. Lo venimos planteando en este momento, lo venimos planteando en Comisión, en Ponencia y hasta la fecha no ha sido posible. Esperemos que en este Pleno los grupos del Gobierno hayan reflexionado y sea posible introducir esta enmienda en que mi grupo está incluso abierto a una posible transaccional a efectos de cualquier situación que pueda corregir algún defecto o algún error. Sin embargo, pensamos que es

muy importante para Canarias que los juegos y deportes autóctonos y tradicionales de Canarias salgan expresamente señalados en la ley, en la primera ley de deportes de Canarias.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE:** Para un turno en contra, don Juan González tiene la palabra.

**El señor GONZÁLEZ MARTÍN:** Sí, señor Presidente. Buenos días, Señorías.

Muy breve para que no tenga el diputado Cruz que presionar más, porque tenemos muy claro que debe estar en la ley precisamente la enumeración de todos los deportes y juegos, juegos y deportes autóctonos y tradicionales de Canarias porque es obvio, como nacionalistas, desde luego no lo podíamos obviar. Pero sí corregir y ofrecerle entonces esa transaccional que usted decía en la enumeración; algunas de las cosas que tenía puestas en el texto, cuando habla de vela latina canaria y barquillos de vela latina, poner sólo vela latina canaria y enumerar entre paréntesis, de botes y barquillos, porque así es como se denomina. Igualmente, en lugar de arrastre de ganado, simplemente arrastre. Y en el texto aparece también el levantamiento y pulso de piedra y se debería decir levantamiento y pulseo de piedra. Añadirle también que faltan otros como pueden ser las tablas de San Andrés, y, en ese sentido, añadir entonces un párrafo que diga: "y cualquier otras que en el futuro sean reconocidas oficialmente por el Gobierno de Canarias". Siendo así dejamos mucho más abierto este artículo, que lo podríamos llamar 16 bis, al efecto de que, si a lo largo del tiempo, se llega a investigar o a aparecer algún otro deporte o juego autóctono, incluirlo también en este apartado.

Gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE:** Sí, señor Cruz, a efecto de la enmienda transaccional que se ofrece.

**El señor CRUZ HERNÁNDEZ (Desde su escaño):** Sí, señor Presidente.

Bien, en claridad la enmienda transaccional el cambiar lo de vela latina canaria entre botes y barquillos como paréntesis me parece..., no tiene incidencia y creo que se puede poner sin ninguna dificultad. Nosotros lo hubiéramos separado porque existen federaciones de ambas cosas, pero, bueno, si se quiere unir a efectos de nombrar en la ley nos parece correcto.

En cuanto a lo de pulseo de la piedra, es un error que estaba en... tal, por lo tanto, lo aceptamos.

Y en cuanto al párrafo que añaden "y cualesquiera otras que en el futuro sean reconocidas oficialmente por el Gobierno de Canarias", solamente señalar que en el artículo 8 ya aprobado de la ley en las competencias de la Comunidad Autónoma de Canarias aparece en su apartado k) el reconocimiento oficial de nuevas modalidades deportivas en el ámbito

de la Comunidad Autónoma. Por lo tanto, ya está reconocido. Si se quiere añadir especialmente en este tema tipo..., en este apartado de los juegos y deportes autóctonos y tradicionales, como *lo que abunda no daña*, pues, también lo aceptamos.

**El señor PRESIDENTE:** Bien.

En definitiva, ¿queda aceptada la enmienda transaccional en los términos que ha expresado don Juan González? (*El señor González Martín solicita el uso de la palabra.*)

A ver, don Juan.

**El señor GONZÁLEZ MARTÍN (Desde su escaño):** Sí, señor Presidente.

Corregir en la transaccional que hemos puesto en lugar de poner: "y cualquiera..."

**El señor PRESIDENTE:** Hay un micrófono conectado, quizás, don Julio usted ha pulsado...

**El señor GONZÁLEZ MARTÍN (Desde su escaño):** Sí, señor Presidente.

Es corregir algo que creo que es algo semántico nada más, en lugar de "y cualquier otra", poner "y aquellas otras o aquellos otros que aparezcan" ... "y aquellos otros que en el futuro", y sigue el párrafo igual.

**El señor PRESIDENTE:** ¿Se acepta la corrección? (*Pausa.*) (*Asentimiento.*)

Muy bien.

Bien, pues vamos a votar, Señorías, la siguiente enmienda transaccional: "A los efectos de esta ley, los juegos y deportes autóctonos y tradicionales de Canarias son lucha canaria, vela latina canaria (de botes y barquillos), bola canaria, juego del palo, lucha del garrote, arrastre, pelota-mano, salto del pastor, levantamiento y pulseo de la piedra, levantamiento del arado, calabazo y aquellos otros que en el futuro sean reconocidos oficialmente por el Gobierno de Canarias".

Votos a favor de esta enmienda transaccional, artículo 16-bis (*Pausa.*). Gracias. ¿Algún voto en contra? (*Pausa.*) ¿Alguna abstención? (*Pausa.*)

Queda incorporado, por tanto, al dictamen de esta ley.

Los artículos –dentro del capítulo III– 17, 18, 19, 20 y 21; capítulo IV –artículos 22, 23 y 24–; capítulo V –artículos 25 y 26–; título IV –artículos 27, 28, 29, 30, 31 y 32–; título V –capítulo I–. Todo ello no tiene enmiendas mantenidas para el Pleno. Procedemos a su votación conjunta, como es habitual.

¿Votos a favor? (*Pausa.*) Gracias. ¿Algún voto en contra? (*Pausa.*) ¿Alguna abstención? (*Pausa.*)

Quedan aprobados por unanimidad.

Al artículo 33 –**Concepto legal**– hay mantenida la enmienda número 87 del Grupo Parlamentario Socialista Canario. Para su defensa don Julio Cruz tiene la palabra.

**El señor CRUZ HERNÁNDEZ** (*Desde su escaño*): Gracias, señor Presidente.

Pretendemos con esta enmienda que en las entidades deportivas, que es lo que se está hablando en el artículo 33, la elección de los órganos de representación y gobierno se realice a través de sufragio universal, directo, igual, libre y secreto de todos sus socios, en vez de que sea sólo sufragio libre como señala el proyecto de ley.

Creemos que esta ley, primera en nuestro ámbito autónomo, primera en Canarias, debe hacer una apuesta decidida por la libertad, debe establecer en las elecciones de los órganos de gobierno una garantía democrática plena, garantía que debe venir establecida por esta ley, además de ser coherente y en correspondencia con la legislación autonómica comparada que establecen estos requisitos a la hora de elegir los órganos de gobierno de las entidades deportivas y, por lo tanto, creemos que no debe existir una desigualdad entre las garantías democráticas de un ciudadano que ejerce sus derechos en Canarias a los otros que lo ejercen en otro ámbito del territorio nacional.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE:** Para un turno en contra, don Gabriel Mato tiene la palabra.

**El señor MATO ADROVER** (*Desde su escaño*): Gracias, señor Presidente.

No es propiamente en contra; simplemente, nosotros podemos estar de acuerdo que cuando se puso el texto se pretendía, bueno, que fuera simplemente libre, como es lógico, y los otros aspectos no se analizaron porque entendíamos que, por ejemplo, el carácter secreto podría pedirse por cualquiera que aspirara a entrar en una elección, podría pedir la votación secreta y, por tanto, quedaba garantizada, y, sin embargo, se facilitaba alguna otra posibilidad de votación más rápida, más cómoda, digamos.

No podemos estar de acuerdo, en ningún caso, en el tema de que la votación sea sufragio directo, por una sencilla razón, porque estaríamos acabando con las posibles votaciones de por compromisarios, lo cual es bastante habitual en todas las elecciones en el ámbito deportivo.

Por tanto, nosotros estaríamos dispuestos a admitir la enmienda socialista si se eliminara el carácter de directo y, bueno, transigiríamos, digamos, en el tema de secreto, aunque creemos que en algunos casos lo único que va a hacer es retrasar y hacer más engorroso el procedimiento de elección. Pero, bueno, entendemos que también es lógico el argumento, el argumento que ha dado el portavoz socialista y, por tanto, eliminando el carácter de directo, porque lógicamente se abre la vía a los compromisarios, estaríamos dispuestos a admitir la enmienda.

**El señor PRESIDENTE:** Señor Cruz.

**El señor CRUZ HERNÁNDEZ** (*Desde su escaño*): Sí.

Bien, dado que la enmienda transaccional que ofrece el Grupo Popular, y me supongo que los grupos de Gobierno, es solamente lo de "directo", quitar "directo", en base a los compromisarios y en orden a ese argumento, nosotros estamos dispuestos a la enmienda transaccional ofrecida de tal manera que se sustituya "sufragio libre" por "sufragio universal, igual, libre y secreto", siguiendo el párrafo idéntico. Gracias.

**El señor PRESIDENTE:** Bien.

¿Votos a favor del texto de la enmienda socialista con esa corrección que se ha propuesto de eliminar la palabra "directo"? ¿Votos a favor? (*Pausa.*) Gracias. ¿Algún voto en contra? (*Pausa.*) ¿Alguna abstención? (*Pausa.*)

Queda aprobada la enmienda número 87 y pasamos entonces a votar el conjunto del artículo 33 con esa incorporación en el párrafo tercero que ha quedado ya aprobado.

Votos a favor del artículo 33 del Dictamen de la Comisión. ¿Votos a favor, artículo 33? (*Pausa.*) Gracias. ¿Algún voto en contra? (*Pausa.*) ¿Alguna abstención? (*Pausa.*)

Queda aprobado por unanimidad.

Los artículos 34 y 35; el capítulo II –artículo 36– no tienen enmiendas. Pasamos a votarlos. ¿Votos a favor de los artículos 34, 35, 36 y capítulo II? ¿Votos a favor? (*Pausa.*) Gracias. ¿Algún voto en contra? (*Pausa.*) ¿Alguna abstención? (*Pausa.*)

Quedan aprobados por unanimidad.

En el artículo 37 hay un voto particular del Grupo Parlamentario Socialista Canario que es mantener el texto original del artículo 37 del informe de la Ponencia sin inclusión del párrafo tercero.

Para la defensa de ese voto particular tiene la palabra don Julio Cruz.

**El señor CRUZ HERNÁNDEZ** (*Desde su escaño*): Gracias.

Pretendemos que el texto del citado artículo quede tal y como venía redactado de la Ponencia sin incluir el apartado tercero que está en el Dictamen de la Comisión al aceptarse una enmienda de los Grupos Coalición Canaria y PP. Sin embargo, creo que tal enmienda, que podía tener algún sentido al inicio del debate en Ponencia del proyecto de ley, en la actualidad contradice y va en contra del propio espíritu del texto legal. Prevé una organización a caballo entre la federación y los propios grupos a nivel individual que se regiría por las normas de las federaciones, pero sin ser efectivamente una federación, como algo distinto y una categoría distinta. Aparte creemos que contradice claramente la clasificación establecida en los artículos anteriores sobre..., en el artículo 34 concretamente, sobre las entidades deportivas, que las clasifica en club deportivos

y grupos de recreación deportiva y no prevé esta especie de federación o de agrupación de agrupaciones.

Y, además, creemos que se comete un error también porque en el apartado tercero habla de los clubes de recreación físico-deportiva, y los clubes de recreación físico-deportiva como tal no existen en todo el texto legal; es decir, esa figura ha sido suprimida en la Ponencia y, por lo tanto, creemos que con carácter general, a efectos de armonizar perfectamente las entidades deportivas y los grupos en los que se clasifica, debe ser suprimido el apartado tercero incluido en la Comisión.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE:** Para turno en contra del voto particular, don Juan González tiene la palabra.

**El señor GONZÁLEZ MARTÍN (Desde su escaño):** Sí, señor Presidente.

Simplemente, para fijar nuestra posición y estar de acuerdo con el voto particular, es decir, suprimir entonces en este caso el apartado tres de este artículo quedando como venía en el proyecto de ley.

**El señor PRESIDENTE:** Bien.

En ese caso vamos a votar, en primer lugar, bueno, vamos a votar el voto particular en cuyo caso, de ser aceptado, de ser admitido por la Cámara, sustituiría al artículo 37 tal cual viene en el Dictamen de la Comisión.

¿Votos a favor del voto particular del Grupo Parlamentario Socialista Canario de mantener el texto original del artículo 37? ¿Votos a favor? (Pausa.) Gracias. ¿Algún voto en contra? (Pausa.) ¿Alguna abstención? (Pausa.)

Entonces, queda el artículo 37 en los términos aprobados en el voto particular.

Los artículos 38, 39; capítulo III –sección 1ª, artículo 40, 41–; sección 2ª –artículos 42 y 43–; sección 3ª –artículo 44–; sección 4ª –artículo 45–; sección 5ª –artículo 46–; capítulo V –artículo 48–; capítulo VI –artículo 49–; título VI y capítulo I, no tienen ninguna enmienda mantenida para el Pleno. Vamos a proceder a su votación.

¿Votos a favor de todos esos artículos? (Pausa.) Gracias. ¿Algún voto en contra? (Pausa.) ¿Alguna abstención? (Pausa.)

Pasamos al artículo 50 –**Tipología de los recursos**–. Aquí hay mantenida la enmienda número 101 del Grupo Parlamentario Socialista Canario, don Julio Cruz tiene la palabra.

**El señor CRUZ HERNÁNDEZ (Desde su escaño):** Sí, pretendíamos con esta enmienda que las decisiones de los procesos electorales referente a los clubes y no sólo a las federaciones se pudieran llevar los recursos a la Junta Canaria de Garantías Electorales. Pero, dado que lo previsto inicialmente puede colapsar la Junta Canaria de Garantías Electorales

como servicio administrativo y al mismo tiempo que, conforme al proyecto de ley tal como figura definitivamente en los artículos 68 y 69, se prevén fórmulas de conciliación y arbitraje de la legislación común, a las cuales pueden acceder voluntariamente todas las partes, en este momento, señor Presidente, retiramos la enmienda número 101.

**El señor PRESIDENTE:** Gracias, señor Cruz.

Retirada la enmienda 101, vamos a proceder a la votación del artículo 50, que ha quedado, por lo tanto, sin enmiendas, y del resto de la ley, que tampoco tiene enmiendas mantenidas... (El señor Cruz Hernández solicita el uso de la palabra.) Sí, señor Cruz.

**El señor CRUZ HERNÁNDEZ (Desde su escaño):** Solamente, señor Presidente, en la exposición de motivos, antes de votarla, hay un error que quisiéramos corregir.

**El señor PRESIDENTE:** Sí, la exposición de motivos la votaremos a continuación. Vamos a proceder a votar todo el articulado restante: artículo 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, etcétera, hasta el 69 inclusive; disposición adicional, adicional-bis; disposiciones transitorias y disposiciones finales. Todo ello sin la exposición de motivos que procedemos a votar después, porque hay, efectivamente, una corrección que hacer. Votos a favor de todos esos artículos, del 50 hasta el final de la ley, disposiciones adicionales y transitorias. ¿Votos a favor? (Pausa.) Gracias. ¿Algún voto en contra, alguna abstención? (Pausa.)

Quedan aprobados por unanimidad.

En la exposición de motivos hay un párrafo en que tenemos que sustituir o se debe sustituir, según me indican, la referencia al Centro Canario de Medicina del Deporte por Centro Canario de Apoyo al Deportista. ¿Es correcto? (Pausa.) Ésa sería la corrección en la exposición de motivos tal cual viene en el Dictamen de la Comisión. Vamos a proceder a votar la exposición de motivos con esa corrección de referencia al Centro Canario de Apoyo al Deportista. ¿Votos a favor de la exposición de motivos? (Pausa.) Gracias. ¿Algún voto en contra, alguna abstención? (Pausa.) Gracias.

Queda aprobada también la exposición de motivos y, en consecuencia, queda aprobado el conjunto del Proyecto de Ley Canaria del Deporte.

De acuerdo con lo indicado anteriormente, por acuerdo de la Mesa se va a proceder a una tercera votación en relación con la elección... (El señor Cruz Hernández solicita el uso de la palabra.) ¡Ah, perdón!, don Julio Cruz.

**El señor CRUZ HERNÁNDEZ (Desde su escaño):** Señor Presidente, dado que se ha aprobado la ley en su conjunto, nosotros quisiéramos hacer, en el turno de valoración global de la ley, una intervención por cinco minutos.

**El señor PRESIDENTE:** Bien. No es un turno que esté especialmente previsto; lo podemos dar como una explicación de voto final del conjunto de la ley. Pero, en todo caso, tiene usted la palabra.

**El señor CRUZ HERNÁNDEZ:** Gracias, señor Presidente.

Hacer una pequeña valoración global de la ley, porque creo que es importante en esta Ley del Deporte canaria, que se aprueba por primera vez en Canarias y en este Parlamento.

Esta ley creo que ha sido consensuada entre todos los grupos políticos y refleja en mejor medida la realidad deportiva que se pretende regular. Empezar, asimismo, agradeciendo el talante y la colaboración desempeñada por el resto de los ponentes –don Gabriel Mato, don Juan González y don Juan Padrón–, porque esta ley creemos que con el trabajo en la Ponencia ha reflejado la realidad canaria en su conjunto y por las reformas producidas podemos decir que no es una ley ya del Gobierno, sino que es una ley, en su conjunto, de todas las fuerzas políticas representadas en esta Cámara.

Al final tenemos un texto legal que mejora muchísimo el proyecto de ley presentado por el Gobierno, tanto en técnica legislativa como en contenido. Así, creemos que es de resaltar que mi grupo presentó al proyecto de ley de 69 artículos un conjunto de 76 enmiendas, de las cuales han sido aceptadas, bien en su conjunto o bien transadas, 60 enmiendas y un voto particular. Lo que ha supuesto modificar en conjunto 45 artículos, suprimir un capítulo, varios artículos, incluir una sección completa con cuatro artículos sobre la clasificación y tipificación de las infracciones. Quizás, éste es el aspecto más pobre y menos desarrollado del proyecto de ley, pero que con las enmiendas aceptadas a mi grupo se ha establecido una clasificación y una tipificación correcta y profusa de las infracciones, muy graves, graves y leves, que da plenas garantías de seguridad jurídica y de legalidad a las personas a las que va dirigida la ley.

Señalar que, por ejemplo, los 12 primeros artículos de la ley han sido reformados, entre otros el objeto y el ámbito de actuación de la ley; las líneas generales de actuación; los colectivos de atención especial; se han reforzado los principios generales que inspiran la organización institucional y la coordinación necesaria entre todas las instituciones y entre todas las Administraciones públicas canarias; se ha modificado, asimismo, la tipología de la actividad deportiva; se han completado las previsiones sobre seguridad de las competiciones y del deporte de alto rendimiento; se ha completado la regulación prevista de los juegos y deportes autóctonos y tradicionales; se potencia, en este caso, pues cuáles son los deportes autóctonos y tradicionales, por la enmienda anteriormente señalada, y se incluyen determinados párrafos y determinados artículos que forman

un conjunto que podemos decir de marco ideal para el desarrollo de los juegos y deportes autóctonos y tradicionales de Canarias; se potencia, asimismo, la asistencia médica y sanitaria de los deportistas, el seguro obligatorio y se crea un servicio administrativo, el Centro Canario de Apoyo al Deportista, como un centro específico de apoyo al sector; se modifica sustancialmente la regulación de las titulaciones deportivas y se prevé la Escuela Canaria del Deporte como servicio adscrito a la consejería; se implanta la necesidad de un Plan regional de infraestructuras deportivas de Canarias, articulando en la ley su redacción, aprobación, duración y evaluación, debiendo el Gobierno tener el primer Plan regional de infraestructura en el plazo de un año, que empezará a contar en los próximos días, y esperamos, el señor consejero se sonría, y esperamos sonreír todos, que dentro de un año ese plan esté aquí presentado y aprobado. Asimismo, se prevé la necesidad de los planes insulares de infraestructura deportiva, que son importantes a los efectos de desarrollo de esta actividad. Se somete –creemos que es un dato importante de la ley– a autorización administrativa la instalación y explotación de los establecimientos destinados tanto a la enseñanza o a la práctica de cualquier clase o modalidad de actividad física o deportiva –digamos gimnasios, etcétera–, se somete a un cierto control administrativo, lo que hasta ahora estaba totalmente descontrolado; se hace una amplia regulación de las entidades deportivas, ya sean clubes, grupos de recreación o federaciones, haciendo especial incidencia, en este caso, en las federaciones de los juegos y deportes autóctonos de Canarias (*Abandona su lugar en la Mesa el señor Presidente y le sustituye el señor Vicepresidente primero, San Juan Hernández.*); se establece un régimen electoral excepcional para el tema de la caza. En definitiva, Señorías, creo que es una ley que servirá para dar un salto cualitativo y cuantitativo en la regulación y práctica de la actividad físico-deportiva de Canarias, incluidas nuestras especificidades autóctonas y tradicionales, en definitiva, un marco legal para muchos años.

Gracias, señor Presidente.

*(El señor Mato Adrover solicita intervenir.)*

**El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (San Juan Hernández):** Gracias, señor Cruz.

Señor Mato, tiene la palabra.

Ruego, por favor, que seamos breves para cumplir con el horario de votación de la media hora, que ya ha transcurrido.

**El señor MATO ADROVER:** Gracias, señor Presidente.

Sí, brevisísimamente, porque yo creo que si de deporte hablamos, podemos decir que por fin hemos llegado a la meta. Una meta a la que personalmente había aspirado desde hace tiempo y, por supuesto, el

grupo, el Partido Popular también, y así lo habíamos incluido en los sucesivos programas electorales, porque entendíamos que era necesario el hacer una Ley canaria del Deporte. Y por tanto, creo que podemos estar satisfechos del resultado de esta prueba, que ha sido un poco como las pruebas de maratón, que como es tan larga y tan cansada, cuando llegas a la meta, pues ya tienes suficiente premio. Pero en este caso yo creo que el premio es más grande porque la ley es una ley que consideramos que es bastante buena (*Se reincorpora a su lugar en la Mesa el señor Presidente.*).

No voy a hablar, por supuesto, ni podemos empezar ahora a hacer gestos grandilocuentes sobre las bondades o no de la ley, porque yo creo que lo más positivo es que hayamos culminado con este proceso y que además la prueba de hoy, que la hayamos culminado además de forma unánime, es asimismo mucho más importante quizás.

El hecho de que se hayan presentado 107 enmiendas, bueno, lo que indica es que se ha profundizado mucho en la ley, se ha trabajado creo que bien en la ley, se ha hecho un buen trabajo en la Ponencia y, desde luego, también es indicativo, bueno, del tiempo que ha transcurrido, por la vicisitudes que pasó la propia ley, el tiempo que pasó desde la primera presentación de la ley hasta el final del día de hoy; y lo que pudo ser una de las primeras leyes de España de deporte –y en eso yo creo que hay que hacer un reconocimiento a la Dirección General de Deportes y especialmente a sus técnicos, a nuestro amigo Antonio Aguiar y Pepe Cabrera, cuya labor yo creo que ha sido inestimable en este caso–, no se ha convertido en una de las primeras, ha sido una de las últimas leyes, lo cual hay que sacar el aspecto positivo, y es que hemos podido aprender de las bondades y de las maldades de otras leyes y, por tanto, creo que es positivo eso también.

Clarifica claramente la ley el aspecto competencial. Yo creo que es un buen ejemplo para la cooperación y la coordinación con el objetivo de lograr una mayor eficacia. Y hay otra serie de aspectos, que yo creo que se han destacado suficientemente y que no hace falta resaltarlos, porque con el devenir diario y la aplicación de la ley podremos ver exactamente cuáles son esos aspectos y, por tanto, ver y hacer el balance total de lo que ha sido.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE:** Gracias.

Para este turno de explicación de voto, don Juan González tiene la palabra.

**El señor GONZÁLEZ MARTÍN:** Sí, señor Presidente. Señorías.

Yo creo que hoy, y después del año 88 en que esta ley entró por primera vez en la Cámara, que había decaído en la legislatura pasada, al final de la misma, y no se pudo llevar a cabo, yo creo que debemos estar

de enhorabuena porque hoy hemos logrado una ley que se ha votado en esta Cámara por unanimidad.

Desde luego no voy a incidir de nuevo en el tema que antes decía el compañero Julio Cruz, en el trabajo de la Ponencia, el amplio consenso conseguido, la disposición, el talante, el entendimiento que tuvimos en todo momento para llevar esta ley a cabo y no incidir tampoco en las excelencias de la propia ley; sin embargo, yo creo que el amigo Cruz ha dejado algo que para nosotros es muy importantísimo, que es que por primera vez se regulan en esta ley los cauces –y esto es una novedad importante– de resolución de los conflictos deportivos. Esto lo recogen muy claro los artículos 50 y 51 y creo que ya se sabe dónde tenemos que ir, qué es lo que hay que hacer para resolver estos conflictos, se sabe en qué puerta tocar y, lo más novedoso incluso, de una manera gratuita, rápida y eficaz. Y, como no podía ser menos, naturalmente también se añade en esta ley algo que para nosotros es primordial e importantísimo, admitiendo esa enmienda que el propio Partido Socialista ya ha puesto, que es los juegos y deportes autóctonos y tradicionales de Canarias, que creemos que queda muy bien.

Y para no decirles nada más, simplemente enumerar una serie de reconocimientos, y yo creo que es de justicia hacerlo, tanto a los ponentes de la propia ley en el trabajo como a los redactores de la misma, a don Antonio Aguiar y a don José Cabrera –Pepe Cabrera–, que han hecho una labor callada pero de seguimiento en el tema; también a nuestro Director General de Deportes, don Juan Antonio Díaz; y, lo último, pues ya al consejero, que también ha estado detrás de todo este tema, Consejero de Educación, Cultura y Deportes, y simplemente pedirle que el desarrollo de esta ley se haga lo antes posible para que sigamos en este buen camino del deporte para todos.

Gracias, Presidente.

*(El señor Consejero de Educación, Cultura y Deportes, Mendoza Cabrera, solicita el uso de la palabra.)*

**El señor PRESIDENTE:** Sí, el señor consejero tiene la palabra.

**El señor CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES (Mendoza Cabrera)** *(Desde su escaño):* Gracias, Presidente.

Sencillamente para dar las gracias a los grupos parlamentarios por la tarea realizada, que, sin duda, viene a mejorar el proyecto de ley, entiendo que no sustantivamente, entiendo que el propio proyecto buscaba ya ese consenso en la línea de que tengamos una ley perdurable; alguna de las cuestiones que ha comentado don Julio Cruz estaban claramente en el propio proyecto de ley. Y, en definitiva, agradecer, primero al equipo anterior de la consejería –al anterior director general y al anterior Viceconsejero

de Cultura—, al igual que al director general actual y a los técnicos don Antonio Aguiar y don José Santana, el esfuerzo que se ha realizado, que, sin duda, permite que, a pesar de que sea la última Ley canaria del Deporte aprobada en el ámbito del Estado español —quedan comunidades todavía que no disponen de ley—, nos ha permitido —como ya se ha subrayado— aprender de errores cometidos —algunas de esas leyes ya están absolutamente caducas—, innova aspectos yo entiendo muy interesantes, como todo lo que se refiere a la resolución extrajudicial de los conflictos deportivos, es una aportación absolutamente novedosa en lo que se refiere a leyes del deporte. Y, por tanto, convencido de la perdurabilidad del texto en la medida en que hay un amplio consenso parlamentario, pues felicitarles a todos.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE:** Gracias.

Termina así el debate de este proyecto de ley.

#### CONSEJOS SOCIALES DE LAS UNIVERSIDADES CANARIAS:

- PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN.
- ELECCIÓN DE MIEMBROS (CONTINUACIÓN.).

**El señor PRESIDENTE:** Vamos a proceder a la elección, la tercera votación para los miembros del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Les recuerdo a sus Señorías que hay presentados tres candidatos: del Grupo Parlamentario Socialista Canario, don Ángel Tristán; del Grupo de Coalición Canaria, doña Isabel Suárez Manrique de Lara, y del Grupo Parlamentario Popular, doña Gloria Gil Moreno.

Supongo que tienen todos papeletas a su disposición, vamos a proceder a la votación.

*(La señora Secretaria primera, Oramas González-Moro, lee en voz alta la lista de diputados por orden alfabético. Los señores diputados presentes, a medida que son nombrados, entregan sus papeletas al señor Presidente, quien las introduce en la urna. Una vez finalizada la votación, se procede al escrutinio.) (Pausa.)*

**El señor PRESIDENTE:** Señorías, el resultado de la votación es el siguiente: doña Isabel Suárez 36 votos, doña Gloria Gil 36 votos, don Ángel Tristán 18 votos.

Habiendo obtenido tres quintas partes del número de miembros de la Cámara, quedan designadas, elegidas por el Parlamento de Canarias para el Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, doña Isabel Suárez Manrique de Lara y doña Gloria Gil Moreno.

Señorías, vamos a suspender la sesión hasta esta tarde, a las cinco de la tarde que la reanudaremos.

Muchas gracias.

*(Se suspende la sesión a las trece horas y cincuenta y seis minutos.)*

*(Se reanuda la sesión a las diecisiete horas y cinco minutos.)*

**El señor PRESIDENTE:** Señorías, buenas tardes. Vamos a reanudar la sesión.

*(El señor Vicepresidente primero, San Juan Hernández, ocupa un escaño en la sala.)*

#### DICTAMEN DE COMISIÓN. DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESARROLLO AUTONÓMICO, SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE COORDINACIÓN DE POLICÍAS LOCALES DE CANARIAS.

**El señor PRESIDENTE:** Vamos a pasar al punto 3.2 del orden del día: dictamen de la Comisión de Gobernación, Justicia y Desarrollo Autonómico sobre el Proyecto de Ley de Coordinación de policías locales de Canarias.

En este proyecto de ley el título de la ley, el título I, los artículos 1, 2, 3, 3-bis, 4, 4-bis y 5 no tienen ninguna enmienda mantenida para el Pleno. Vamos a proceder a la votación de estos artículos conjuntamente.

Señoras y señores diputados que estén de acuerdo con los artículos 1 al 5 inclusive de este proyecto de ley, que no mantienen enmiendas para Pleno. ¿Votos a favor? *(Pausa.)* Gracias. ¿Algún voto en contra, alguna abstención? *(Pausa.)*

Quedan aprobados por unanimidad.

En el artículo 6 hay una corrección técnica. Don Antonio San Juan tiene la palabra para explicarla.

**El señor SAN JUAN HERNÁNDEZ** *(Desde su escaño):* Sí, señor Presidente.

En el artículo 6, por una omisión involuntaria de los servicios técnicos, se mantuvo la letra e) del apartado 1 cuando su contenido había pasado a formar parte del apartado 2. Por consiguiente, como una cuestión técnica, debe suprimirse la letra e) del apartado 1 y quedar vigente el apartado 2 del artículo 6.

**El señor PRESIDENTE:** Bien, Señorías, entonces vamos a votar el artículo 6 con la supresión del apartado e) según viene en el dictamen de la Comisión, puesto que está incluido ese párrafo en el apartado 2, y luego el título II, capítulo I, artículos 7, 8, 9, capítulo II, artículos 10, 11, 11-bis, 12; título III, capítulo I. Vamos a votar todo ello puesto que no hay enmiendas mantenidas para el Pleno. ¿Votos a favor? *(Pausa.)* Gracias. ¿Algún voto en contra? *(Pausa.)* ¿Algún abstención? *(Pausa.)*

Quedan aprobados por unanimidad.

Pasamos al artículo 13, respecto del cual se mantiene una enmienda del Grupo Parlamentario Popular, la enmienda número 60, aunque como hay otras enmiendas también, la número 62, 63 y 65, no sé si doña Nirva Macías, que va a intervenir en nombre

del Grupo Popular, prefiere defender en conjunto todas ellas (*Asentimiento*). Muy bien.

Tiene la palabra doña Nirva Macías para la defensa conjunta de las enmiendas mantenidas por el Grupo Popular.

**La señora MACÍAS ACOSTA:** Señor Presidente. Señorías.

Ha llegado ya la hora de debatir en este Pleno una ley cuya elaboración y aprobación se ha dejado de rogar tanto en esta Comunidad Autónoma después de varios intentos habidos en períodos anteriores, todos los cuales resultaron infructíferos.

Resaltar, en primer lugar, pues, que si hoy en día nos encontramos debatiendo el proyecto de ley en cuestión, se debe, entre otras razones, fundamentalmente a que el mismo también fue objeto de especial consideración en el programa electoral con el que el Grupo Popular se presentó en las pasadas elecciones. Resaltar, antes de informarles sobre la justificación de las enmiendas que el Grupo Popular ha decidido mantener para este Pleno, que precisamente por tratarse de una materia como es la seguridad pública, en la que estimamos no debe estar presidida de color político alguno, el Grupo Popular, digo, ha realizado un considerable esfuerzo en aras a conseguir el más amplio consenso del texto que resultare, en aras al cual se han aprobado en Ponencia y posteriormente en Comisión las más de 50 enmiendas que en total se realizaron en torno o se presentaron en torno al proyecto de ley inicialmente remitido. Como resultado de este amplio consenso, se aprobará en este Pleno un texto que sigue en la línea de los demás textos actualmente vigentes en el resto del Estado español, corrigiendo –eso sí– los errores e ilegalidades que las iniciales leyes contenían, de lo que obviamente nos hemos aprovechado, precisamente por ser ésta la última Comunidad en aprobar esta ley.

El texto que aprobaremos hoy supondrá, sin duda, un hito importante y un gran avance en materia de seguridad pública y en ella confiamos para la consecución, en la paliación de este problema.

Indicar igualmente que ninguna de las enmiendas que el Grupo Popular está manteniendo actualmente en Pleno se refieren o a ninguna de ellas afecta el dictamen mayoritario que en su momento dictó el Consejo Consultivo, que afectaba solamente a una de las enmiendas iniciales, que ya ha sido retirada con anterioridad a este Pleno.

Ya en relación con las enmiendas indicar también, antes de entrar en su análisis, que han sido muchas y variadas las interpretaciones, contradicciones y tergiversaciones que se han realizado en torno a las mismas. Al Grupo Popular le hubiera resultado muy fácil mostrar públicamente las numerosas contradicciones y errores, realizados por sus detractores; sin embargo, por tratarse de una materia que afecta a la seguridad pública, la cual, insistimos,

nos merece el más alto respeto y consideración, hemos mantenido nuestra serenidad de ánimo evitando en todo momento *entrar al trapo* en descalificaciones innecesarias.

Por lo que se refiere a las concretas enmiendas que mantenemos, iniciar comenzando que a la hora de planteárnoslas tuvimos en cuenta principalmente los problemas que afectaban al colectivo al que la ley va dirigida, en el entendido de que en la medida de lo posible se pudieran solventar estos problemas, se aseguraría con ello una mayor y más eficaz seguridad pública. Entre estos problemas destacar –como sus Señorías ya se pueden imaginar– que el principal problema que afecta al colectivo es el escaso nivel y preparación formativa que tiene. Escaso nivel que, aparte de tener nosotros, cualquier persona, un conocimiento directo de esto, ha sido incluso hasta denunciado por los propios policías locales. Obviamente este escaso nivel afecta al servicio que el colectivo presta y, por lo tanto, en ese sentido entendimos que era uno de los principales problemas que teníamos que solventar.

A este importante inconveniente hay que añadir otros de diversa índole, como son, pues, la ausencia de motivación por la falta de una verdadera carrera profesional, lo cual ocasiona que muchos de sus componentes permanezcan durante todos los años de su actividad en el mismo empleo con el que ingresaron en el cuerpo. Todo lo cual conlleva, obviamente, a un creciente desánimo en el cumplimiento de sus funciones, cuando no a otras prácticas no tan confesables que todos, en mayor o menor medida, conocemos o imaginamos. A ello hay que añadir la ausencia de criterios unánimes a la hora de desempeñar sus funciones, condicionadas siempre a los criterios y actitudes de quienes en cada momento ejercen su mando superior. Para dar soluciones a dichos problemas, entre otros, el texto cuenta ya con la aprobación de los grupos de esta Cámara, contiene diversas medidas, como son la creación de la Academia de Seguridad, la creación de la Comisión de Coordinación, etcétera. Sin embargo, estimamos que ello no será efectivo si previamente los que vayan a formar parte del cuerpo no cuentan con una preparación suficiente, máxime cuando con la nueva ley se verán incrementadas sustancialmente las competencias del cuerpo tanto cualitativa como cuantitativamente. Por ello el Grupo Popular mantiene que en lo sucesivo es conveniente que los futuros integrantes del cuerpo accedan con lo que hasta el pasado sistema educativo constituía el Bachillerato superior y, por ende, que desde el momento de su entrada se integraran en el Grupo C, máxime cuando tenemos en cuenta que con el nuevo sistema educativo ya no existe la diferencia entre Bachillerato elemental o superior, lo cual provocará en su momento la confusión entre los actuales Grupos C y D. Solamente con el Bachillerato superior, o su equivalente en el actual sistema educativo, los futuros integran-

tes del cuerpo estarán en condiciones de asimilar los nuevos conocimientos que habrán de adquirir posteriormente en la academia, que necesariamente habrán de ir dirigidos exclusivamente a su especialización.

Han sido muchas y diversas las objeciones que se han realizado a esa enmienda, entre ellas, por ser las más numerosas, las de índole económica. A todas ellas responderles que las diferencias económicas no se derivan tanto de la integración en uno u otro grupo administrativo, sino con la diferencia del número de nivel que cada cuerpo tiene pactado o acordado con cada ayuntamiento. Los alcaldes han hecho sus cuentas partiendo de los distintos niveles que cada grupo tiene en la actualidad en sus respectivos ayuntamientos, pero no han caído en la cuenta de que a partir de la entrada en vigor de las enmiendas dichos niveles no serían los mismos, habiéndose de negociar nuevamente precisamente en el marco de la Comisión de Coordinación, entre cuyas funciones estaba precisamente ésta. Así pues, la diferencia de grupo no supone por sí misma incremento económico alguno para los ayuntamientos y una enmienda como la nuestra permitiría que cada ayuntamiento posea un cuerpo mucho más preparado y, por ende, que los alcaldes puedan tener un mayor papel en temas de seguridad, en vez de encontrarse siempre yendo a las puertas de los distintos ministerios en reclamación de mayores efectivos y medios de los otros cuerpos de seguridad que integran la seguridad del Estado español.

Otra de las objeciones que se han realizado a estas enmiendas es que va a provocar una diversidad entre los cuerpos existentes en la Península con relación a los cuerpos de policía que se crearan en el futuro, pues, dicen, seríamos la primera Comunidad Autónoma en implantar dicha integración inicial en el Grupo C. A ello contestar que estamos tratando una Ley de Coordinación de policías locales de la Comunidad Autónoma canaria, no una ley de coordinación de la Comunidad Autónoma canaria con otras comunidades. De manera que queremos evitar o solventar los problemas de la descoordinación que hay entre los cuerpos de policías canarios, no tenemos relación con los policías locales de otras tal... Las relaciones que se dan son meramente puntuales e informativas, pero no existen relaciones profesionales. Por lo tanto, al no haber esas relaciones, ese inconveniente no existe.

Otras dos de nuestras enmiendas –y ya me refiero a las siguientes– van dirigidas fundamentalmente a asegurar una mayor y más adecuada articulación de la carrera profesional de los integrantes de nuestros distintos cuerpos de policía local mediante el establecimiento de un sistema de ingreso al cuerpo únicamente a través de dos distintos de los siete empleos que tiene actualmente. Uno de ellos sería a través del empleo de policía, que constituye el primer empleo de la escala básica; y el otro, digo, a través del último empleo de la escala intermedia, que el texto

del proyecto denomina ejecutiva, previa a la superior o de mando (*Rumores en la sala.*) (*Pausa.*) Y en este empleo –no sé si repetir la frase anterior, ¡bueno!–, y en este empleo limitando las oposiciones al 40% de las plazas existentes en cada momento, mientras que el resto, es decir, el 60, habrán de ser cubiertas por promoción interna. En contraposición, el texto del proyecto establece un sistema de ingresos mediante oposiciones, que afecta al menos a cuatro de los empleos del cuerpo y que –lo que es más grave– afecta a la escala de mando, de tal manera que cualquiera que cuente con la mera titulación y apruebe las oposiciones podrá comenzar a mandar el cuerpo sin tan siquiera saber, previamente, lo que el cuerpo significa.

Hay que tener además en cuenta que la gran mayoría de los ayuntamientos de esta Comunidad no tiene creados los empleos correspondientes a la escala de mando. Si a ello le añadimos el sistema de ingresos que se establece en el cuerpo, los integrantes del cuerpo se verán imposibilitados de ascender y de promocionarse en su profesión, con el consiguiente perjuicio y repercusión negativa que implicará ello en el desempeño de sus funciones y, por lo tanto, en la materia de seguridad pública, que es el único fin primordial que pretendemos solventar.

Finalmente, la última enmienda planteada fue realizada mayormente con el fin de facilitar una rápida regeneración de los actuales integrantes de los distintos cuerpos, que para evitar suspicacias y nuevas interpretaciones se ha calcado exactamente de una disposición que a nivel del Estado, del último Gobierno socialista, se aplicó exclusivamente a la Policía Nacional y a la Guardia Civil. Precisamente por tratarse de una norma de ámbito estatal, que afecta especialmente a un solo cuerpo, es por lo que estamos debatiendo y consideramos necesaria la inclusión de dicha norma en una ley como la actual, habida cuenta de que la norma general dictada por el Estado obviamente no se podía aplicar a la Policía local. Dicha enmienda, para tranquilidad de los ayuntamientos, no implica en absoluto ningún coste económico superior al que actualmente tienen, dado que el incremento del sueldo base que ello supone se va a detraer del resto de las pagas que perciben actualmente los integrantes del cuerpo, de tal manera que anualmente van a percibir lo mismo. El beneficio que con esta enmienda se pretendía era –como digo– dar la posibilidad de que muchos de los actuales integrantes del cuerpo pasaran a la segunda actividad, con lo cual las plazas que éstos dejaran se podían cubrir mediante integrantes nuevos. Facilita pues la reintegración y la regeneración del cuerpo.

Así pues –creo que ya basta de darles más vueltas a los mismos argumentos–, no existe en ninguna de nuestras enmiendas motivo de alarma; al contrario: de no haberse obstinado en interpretaciones de las mismas contrarias totalmente a la realidad objetiva, se podrían aprovechar los beneficios que impli-

ca. Sin embargo, no ha sido así; la irracionalidad y el empecinamiento contra las mismas sin duda nos llevará a que en un futuro no muy lejano tengamos que replantearnos nuevamente esta situación, que podríamos haber tenido resuelta desde este momento, pero que para variar siempre nos quedaremos a la cola esperando a que los demás nos adelanten.

Así pues, insistimos en que las enmiendas que hasta el presente Pleno ha mantenido el Grupo Popular no merecen en absoluto las críticas que se les han dado y, habida cuenta de que hasta ahora no han conseguido el apoyo del resto de los integrantes de esta Cámara, es por lo cual, desde ahora, anuncio la retirada de las mismas, sin perjuicio de reservarnos su conservación o ... *(Ininteligible.)* para un futuro en cuanto estimemos oportuno.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE:** Gracias, señora Macías.

Una vez retiradas las enmiendas, los artículos 13, 14, 15, 16, 16-bis, 17...

*(El señor Hernández Gutiérrez solicita el uso de la palabra.)*

Perdón, don Eligio. ¿A qué efectos, don Eligio? Un momento...

**El señor HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ** *(Desde su escaño):* Si los demás grupos de la Cámara están de acuerdo, quería introducir una enmienda que supone una incorrección terminológica. En el artículo 15, apartado 2 –por eso es por lo que pedí la palabra, porque íbamos ya a votarlo–, habría que suprimir la frase... En el apartado 2 pone “la jefatura de la Policía local será nombrada por el alcalde por el procedimiento de libre designación, de acuerdo con los principios de objetividad, mérito y capacidad, pudiendo ser removida libremente de dichas funciones. El nombramiento habrá de recaer bien en el miembro del cuerpo que ocupe el empleo superior en la plantilla de su municipio o bien en miembros de otros cuerpos de Policía que pertenezcan a otros municipios”. Habría que suprimir exactamente “o a otras fuerzas y cuerpos de seguridad”, y continuaría el artículo exactamente con la palabra... “con acreditada experiencia”. Si están de acuerdo los demás grupos en la supresión de esa frasecita.

*(El señor San Juan Hernández solicita la palabra.)*

**El señor PRESIDENTE:** Don Antonio San Juan tiene la palabra.

**El señor SAN JUAN HERNÁNDEZ:** Señor Presidente.

La supresión que solicita el portavoz del Grupo Socialista, ponente que fue de esta Ley de Coordinación de policías locales, fue introducido, este texto, en la Ponencia, precisamente basado en una enmienda del Grupo Socialista, y los demás grupos presentes en la Ponencia no tuvieron inconveniente en aceptarlo. Si ahora el portavoz del Grupo Socialista ha

decidido retirarlo, nosotros gustosamente aceptamos esa decisión y, por consiguiente, esa frase –que son nueve palabras, si no recuerdo, u ocho palabras– quedaría suprimida del artículo 15.

Nada más.

**El señor PRESIDENTE:** Señor Hernández, ¿me repite exactamente la supresión?, porque estaba buscando el dictamen de la Comisión, de los distintos textos que tenemos. Es en el artículo 15 cuando trata del cuerpo de la Policía local, ¿en qué párrafo, en el segundo?

**El señor HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ** *(Desde su escaño):* *(Sin micrófono.)* En el apartado segundo, y la frase es... vamos a ver, en la línea 8, la línea 8. La frase es “o a otras fuerzas y cuerpos de seguridad”. Nada más que eso. Por lo tanto, quedaría “o bien en miembros de otros cuerpos de Policía que pertenezcan a otros municipios, con acreditada experiencia en funciones de mando”.

**El señor PRESIDENTE:** ¿Están todos los grupos parlamentarios de acuerdo con esa supresión, que, en definitiva, supone una especie de enmienda *in voce*, una enmienda nueva, que se plantea ante la Cámara? ¿Están todos los grupos de acuerdo? *(Asentimiento.)*

Bien. Entonces, como iba diciendo, los artículos 13, 14, 15 –con esta modificación–, 16, 16-bis, 17, 18, 19 –que también estaba afectado por una enmienda del Grupo Popular, que ha sido retirada–, el 20 –igualmente– y luego los artículos, todos los demás de la ley, desde el 21 hasta el 51, ambos inclusive, disposiciones adicionales, segunda, segunda-bis, disposiciones transitorias, primera, segunda, segunda-bis, tercera-bis y cuarta...

*(La señora Macías Acosta solicita la palabra.)*

Sí, señora Macías.

**La señora MACÍAS ACOSTA** *(Desde su escaño):* ... *(Ininteligible.)*

**El señor PRESIDENTE:** ¿Desea usted votación por separado de los artículos a los que ha enmendado?

**La señora MACÍAS ACOSTA** *(Desde su escaño):* ¡Claro, claro! Exacto.

**El señor PRESIDENTE:** Bien. Entonces, recapitulemos, artículos 13, 14, 15 –el 15 con la modificación propuesta por el Grupo Parlamentario Socialista–, 16, 16-bis, 17 y 18 son los que vamos a votar. Hay que tener en cuenta, Señorías, que esta ley, tal cual viene en el dictamen de la Comisión, tiene numerosos artículos “bis”, por lo cual encomendaremos a los servicios de la Cámara, como es natural, una reordenación numérica de los artículos para que haya una correlación de todos ellos, pero los vamos

a aprobar tal cual vienen, porque, si no, nos liamos aquí en hacer esa corrección técnica.

Artículos 13 a 18 de la ley. ¿Votos a favor? (Pausa.) Gracias. ¿Algún voto en contra, alguna abstención? (Pausa.)

Quedan aprobados por unanimidad.

Entiendo, señora Macías, que podríamos votar conjuntamente los artículos afectados por enmiendas, que han sido retiradas. El 19 y el 20 –hay una de adición a una disposición transitoria quinta, pero ésa la votaremos por separado–, artículos 19 y 20. Han sido retiradas las enmiendas, pero se mantiene, por tanto, el dictamen de la Comisión.

¿Votos a favor de los artículos 19 y 20? (Pausa.) Gracias. ¿Votos en contra? (Pausa.) ¿Abstenciones? (Pausa.)

Quedan aprobados con 21 votos a favor, ninguno en contra y 15 abstenciones.

Pasamos a continuación a votar los artículos 21 a 51, ambos inclusive, y disposiciones adicionales segunda, segunda-bis, disposiciones transitorias, primera, segunda, segunda-bis, tercera-bis y cuarta, respecto de las cuales no ha habido enmiendas para el Pleno.

Artículos 21 a 51 y disposiciones señaladas. ¿Votos a favor? (Pausa.) Gracias. ¿Algún voto en contra, alguna abstención? (Pausa.)

Quedan estos artículos aprobados también por unanimidad.

Respecto a una disposición transitoria quinta, había una enmienda de adición, ésta ya no se vota. Por tanto, no hay disposición que votar, que era una nueva, ¿no? (Pausa.) Correcto. Pues votamos entonces disposición derogatoria, disposiciones finales, primera, segunda, segunda-bis, tercera, cuarta y la exposición de motivos, si no hay inconveniente en votarla conjuntamente. ¿Votamos todo ello conjuntamente? (Asentimiento de la señora Macías Acosta.)

¿Votos a favor de la disposición derogatoria, finales y exposición de motivos? (Pausa.) Gracias. ¿Votos en contra, alguna abstención? (Pausa.)

Por unanimidad de la Cámara, quedan aprobados esos artículos.

¿Una explicación de voto primero de algún grupo parlamentario? Lo solicita el Grupo de Coalición Canaria. ¿El Grupo Socialista lo solicita también? ¿Prefiere el Grupo de Coalición esperar a llevar el turno de menor a mayor? (Asentimiento.)

Primero, por el Grupo Socialista ¿va a intervenir don Eligio? (Pausa.)

Sí, Señorías, antes de proceder a la explicación de voto, me señala el letrado que había un acuerdo de todos los grupos de sustituir la denominación de "Escuela Canaria de Seguridad" por "Academia Canaria de Seguridad" en el texto de la ley. ¿Es correcto? (Asentimiento.) Entonces entendemos que de lo que hemos aprobado se modificará en cada artículo la denominación "Escuela Canaria de Seguridad" por "Academia Canaria de Seguridad". ¿Correcto? (Asentimiento.)

Para explicación de voto, don Eligio Hernández tiene la palabra.

**El señor HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ:** Señor Presidente. Señoras y señores diputados.

Me parece que la ocasión que acabamos de vivir en esta Cámara es lo suficientemente propicia como para merecer que cada grupo parlamentario haga una valoración de conjunto de esta tarea legislativa que, en mi opinión, ha resultado de un gran nivel y de una gran altura. Se trata de la Ley de Coordinación de policías locales que si bien ha tardado en elaborarse en esta Comunidad Autónoma, sin embargo, ha valido la pena, porque al final hemos logrado un texto realmente extraordinario. Yo no calificaría el texto de positivo sino de extraordinario.

Se ha conseguido alguna de las metas históricas de la Policía local. Aquellos casi *guindillas*, que despreciativamente se denominaban así y que eran objeto de no muy alta consideración por la ciudadanía, se han convertido hoy en un cuerpo de Policía local homogeneizado, preparado y capaz de enfrentarse con los retos de futuro en materia de seguridad ciudadana y en materia de ejercicio de las competencias propias de los municipios.

Creo que se han conseguido los objetivos básicos que nos propusimos con el proyecto de ley. En primer lugar, es evidente que este proyecto eleva considerablemente el nivel de instrucción y educativo de los cuerpos de policías locales. La creación de la Academia de Seguridad Canaria y los cursos que se van a impartir en ella y, evidentemente, el rigor académico que se pretende dar a esos cursos va a suponer que en el futuro la Policía local pueda llegar a un nivel de preparación realmente óptimo, que es lo que hoy se necesita para enfrentarse con temas tan delicados y a los que la ciudadanía presta una singular importancia.

Pero además hemos creado un cuerpo de Policía local que puede ser, sin ningún tipo de fisuras, considerado como un cuerpo de Policía local de la Comunidad Autónoma, en la medida en que es posible que unos funcionarios de una Policía local de un municipio determinado, mediante concurso correspondiente, puedan formar parte de otras plantillas de la Policía local de otras ciudades o de otros pueblos de Canarias. Es decir, hemos creado, por lo tanto, un cuerpo de Policía local de la Comunidad Autónoma de Canarias y, por lo tanto, hemos ampliado el horizonte profesional y el horizonte de las policías locales. Creo que ésta es una cuestión enormemente importante.

Pero donde quizás se ha logrado un objetivo más ambicioso es en la ampliación de las competencias de la Policía local. Tradicionalmente la Policía local ha tenido como competencias la policía administrativa de la Administración local, atribuida fundamentalmente por la Ley de Bases de Régimen Local y por el Real Decreto-Ley del año 86. Por lo tanto,

fuera del municipio la Policía local carecía de competencias para ejercer cualquier otra materia relativa a la seguridad ciudadana, con las excepciones establecidas en la Ley de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

Hemos introducido, por lo tanto, una enmienda que al final ha sido aceptada sin ningún tipo de problemas, porque también ha sido aportación entusiasta de los demás grupos parlamentarios, en cuya virtud se le atribuyen a la Policía local, no solamente las competencias que tradicionalmente le han sido conferidas por la Ley de Bases de Régimen Local, sino las competencias que tendría la policía autónoma, reconocida por el Estatuto de Autonomía de Canarias y por la Ley de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, es decir, las competencias referidas al artículo 38.1 de la Ley de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado. Por lo tanto, a partir de hoy la Policía local tendrá en cada municipio el ejercicio de las competencias de la policía administrativa de la Comunidad Autónoma y podrá auxiliar a las autoridades de la Comunidad Autónoma para la ejecución de actos administrativos y podrá lógicamente colaborar en el cumplimiento de aquellas órdenes, leyes y decretos de la Comunidad Autónoma de Canarias en cada uno de los municipios.

Pudiera pensarse que, al no conferirle –porque sería lógicamente legalmente imposible– las competencias del apartado segundo del artículo 38, con eso se disminuye la capacidad de la Policía local; antes al contrario: la Policía local, igual que la policía autónoma, tiene también las competencias, por ejemplo, de participación en las funciones de policía judicial que, al igual que la policía autónoma, la Ley de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado le reconoce también a la Policía local.

Se ha ampliado el horizonte competencial de la Policía local hasta términos que realmente resultaban insospechados. Hemos creado, por lo tanto, un cuerpo de Policía local del máximo nivel competencial, probablemente el que sea reconocido por ley a cualquier otra Policía local del Estado. En nuestra concepción federal de la policía, creo que esta atribución de competencias refleja o puede en su día recoger un modelo de Policía local, un modelo de policía federal, en el que el municipio es el centro fundamental de la seguridad ciudadana.

Y además todo esto se ha hecho con el máximo respeto al principio de autonomía local. Principio de autonomía local que resulta salvaguardado en la ley sin ningún tipo de fisuras, porque la jefatura de la Policía local queda claro que le corresponde al alcalde, como no podía ser de otra manera, e incluso, en aquellas disposiciones en que podía rozar este principio, hemos introducido terminologías, como, por ejemplo, “podrán”, en el tema de los concursos, para que los alcaldes no se sientan vinculados mucho más allá de lo que los vincula una Ley de Bases de Régimen Local, que lógicamente no podía ser puesta en

entredicho ni derogada por una Ley territorial de Coordinación de policías locales. Hemos respetado, por lo tanto, el marco de la autonomía local, el bloque de legalidad de la autonomía local, sin ningún tipo de fisuras, sin ningún tipo de cortapisas, que puedan introducir dudas en el cumplimiento y en la ejecución de esta ley. Precisamente ahora aquí lo que hemos hecho, en este momento, es limitar la facultad de los alcaldes para nombrar jefes de policía, que en el proyecto esa facultad estaba absolutamente limitada, porque se decía que el jefe de Policía local tenía que ser una persona del cuerpo que ostentara la jefatura y que perteneciese lógicamente al grado máximo del cuerpo, y ahora el alcalde tiene la facultad omnímoda de la libre designación para nombrar al jefe de la Policía local, naturalmente entre aquellas personas de los cuerpos de Policía local que ostenten la máxima categoría y grado.

Y por último, quería referirme al problema que han suscitado las enmiendas del Grupo Popular de reestructuración jerárquica de los cuerpos y escalas de la Policía local. En un principio mantuvimos alguna duda al respecto. Ha sido, por lo tanto, el artículo 13 una cuestión *batallona* en la Ponencia, ha dado lugar a varias reuniones de la Ponencia, y parecía que eliminar el Grupo D, que es por el que entran hoy, tienen acceso al cuerpo de Policía local todos los que aspiren a pertenecer a él, eliminar el Grupo D y exigir que el acceso al cuerpo de Policía local fuera por el Grupo C y, por lo tanto, que tuvieran la condición de Bachillerato superior, parecía que eso traía como consecuencia una considerable elevación del nivel de instrucción y de formación de la policía. Éste es un argumento fundamental que estaba en línea con la pretensión del Grupo Socialista de que el cuerpo de la Policía local tuviese el máximo nivel de instrucción, el máximo nivel educativo y, por lo tanto, la exigencia de entrar por el Grupo C parecía razonable.

Luego, después de los debates de Ponencia, llegamos a la conclusión de que realmente planteaba serios problemas introducir esta modificación sustancial en la estructura jerarquizada del cuerpo de Policía local. Las razones –y termino inmediatamente– son las siguientes:

Si lo que pretendemos es que con el Grupo C, eliminando el D, y, por lo tanto, con la exigencia de Bachillerato superior para ingresar en el cuerpo de Policía local, se eleve el nivel de la policía, yo creo que la realidad eso ya lo ha conseguido, porque hoy, habida cuenta del paro que existe entre amplios sectores con titulación de la sociedad canaria, hoy ya en la práctica se está accediendo al cuerpo de Policía local por el Grupo D con candidatos de elevado nivel de titulación; es decir, no solamente Bachillerato, y yo digo de broma y no tan de broma que dentro de pocos años veremos a licenciados en Derecho optando por ingresar en el cuerpo de Policía local, porque es una salida profesional que puede ser ópti-

ma, que puede ser bastante digna para un licenciado en Derecho o para otro licenciado universitario. Por lo tanto, la mera selección natural que el mercado laboral propicia va a propiciar –valga la redundancia– que los candidatos a entrar en el cuerpo de Policía local por el Grupo D –que solamente exige graduado escolar, como ustedes saben– vayan a ser normalmente personas que ostenten la titulación de bachiller superior e incluso superior.

La segunda razón era que esto iba a significar un incremento del gasto público de los ayuntamientos y esto sí que era una objeción bastante importante. Pensamos inicialmente que esa objeción podía ser salvada simplemente con una disposición que limitase, que prohibiese sencillamente el incremento del gasto público de los municipios, pero inmediatamente nos dimos cuenta de que eso plantearía problemas de técnica legislativa gravísimos, porque esa disposición sería, en todo caso, transitoria y no garantizaría que para el futuro ese incremento de gasto público no se iba a producir, con lo cual, naturalmente, uno de los inconvenientes pues no podía ser fácilmente salvado.

Y la otra cuestión es que la reestructuración de escalas que se proponía, en el cuerpo jerarquizado de la Policía local, rompía un poco con la homogeneidad que existe en el resto del Estado. O sea, rompía con el bloque de la legalidad en materia de Función Pública. Parece un poco extraño que por una Ley de Coordinación de policías locales vayamos a modificar la estructura de los cuerpos que contiene la Ley de la Función Pública canaria o la Ley 30/84 del Estado. Es decir, ahí hay también una cierta quiebra de ese bloque de la legalidad, aparte de que se podía lesionar el principio de igualdad, que resultaría vulnerado puesto que había un trato discriminatorio en diferentes comunidades del Estado español entre unas policías locales y otras: unas que tendrían el Grupo D, y, por lo tanto, la exigencia de Graduado Escolar, y otra que tendría el Grupo C, y, por lo tanto, la exigencia de Bachillerato para entrar a formar parte de la misma.

Y, por último, decir también que otro argumento fundamental es que la diferencia que hoy existe entre Graduado Escolar y Bachiller es una diferencia que prácticamente se está subsanando o ya está prácticamente subsanada, carece de sentido con la nueva ley orgánica, con la LOGSE, y, por lo tanto, las disposiciones que al respecto establecen, y ya hoy una persona que haga todo el Bachillerato con arreglo al nuevo sistema pues probablemente está en condiciones de acceder al cuerpo de policías locales por el Grupo D con un nivel equiparable al que hoy se exige para el Grupo C, es decir, Bachillerato superior.

En conclusión, creo que hemos conseguido una ley me parece que para sentirse satisfechos. Yo desde luego felicito, porque creo que es de rigor y de justicia, a los demás componentes de la Ponencia, que yo creo que hemos hecho un trabajo, hemos he-

cho un gran esfuerzo para que hoy sea aprobada prácticamente por unanimidad, y sin “prácticamente”, esta Ley de Coordinación de policías locales. Hemos tardado, dicen que somos una de las comunidades autónomas que últimamente hemos elaborado una ley de esta naturaleza, pero yo creo que ha valido la pena, porque se trata de una ley que, desde luego, cumple con las ambiciones, con las ilusiones y con las exigencias de una Policía local que va a jugar un papel muy importante en la seguridad ciudadana en Canarias en el futuro.

**El señor PRESIDENTE:** Gracias, señor Hernández. Don Antonio San Juan, por el Grupo de Coalición Canaria.

**El señor SAN JUAN HERNÁNDEZ:** Señor Presidente. Señorías.

En primer lugar, tengo que felicitar y felicitar a todos los diputados de esta Cámara por haber conseguido un consenso total después de la retirada de las enmiendas del Grupo Popular en una ley importante, que si bien es verdad que llegó tarde –fue la última de las comunidades autónomas que se incorporó al carro de la Ley de Coordinación de policías locales–, sí tuvimos de positivo el beber de la experiencia de todas ellas, sobre todo en aquellas como la catalana, la vasca o la navarra, que ya van por la segunda o tercera modificación.

Quiero también expresar que Coalición Canaria, en estos artículos donde se mantenían las enmiendas del PP, se ha limitado a defender el texto del proyecto del Gobierno; no ha habido ninguna introducción por parte de Coalición Canaria, sino defender el texto. Pero no una defensa porque sea del Gobierno, sino porque es un texto adecuado, conveniente y de acuerdo con las leyes que rigen todas las comunidades autónomas del Estado español. Por consiguiente, el tema que se planteaba principalmente era el tema de la reclasificación de los grupos. Tengo que decir, en primer lugar, que la Comunidad Autónoma de Canarias, conforme a la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, está legitimada para reclasificar los grupos. Nadie lo niega, está legitimada, pero ¿era conveniente, era adecuado hacerlo Canarias sola, por sí sola, modificar y suprimir el Grupo D?, cuando todas las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, tanto en los del Estado como Guardia Civil y Nacional, las autonómicas del País Vasco, Cataluña y la foral de Navarra, con lo celosas que son estas Administraciones con respecto a sus policías, y todas las leyes de policía de toda España mantenían el Grupo D, y éramos nosotros los primeros que lo suprimíamos rompiendo esa homogeneidad que existía en todo el panorama de las fuerzas y cuerpos del Estado español. Por consiguiente, no era propio, no era adecuado que nosotros lo hiciéramos. Y no era adecuado y se basaba en que la policía necesitaba un nivel de formación superior, pero ¿qué

nivel? ¿Bachiller?, ¿a qué Bachiller se están refiriendo?: ¿al contemplado en el sistema LOGSE? El Bachiller de LOGSE va destinado al acceso a la universidad. Por eso contempla tres modalidades: la de letras, la de ciencias y la artística. ¿Cuál de las tres escogíamos para la Policía municipal? No tiene sentido. Y, además, pero es que el graduado en la enseñanza obligatoria, conforme a la LOGSE, tiene una formación que equivale al Bachiller –al Bachiller por lo menos de la época nuestra–, porque es el graduado actual más dos años de formación. Es decir, que el joven o la joven salía de esa formación con 16 años y desgraciadamente hay que reconocer que no todos los jóvenes canarios ni jóvenes de toda España van a llegar a ser graduados en enseñanzas obligatorias, no lo van a ser, pero sí para entrar en el cuerpo de la Policía se necesita ser graduado en enseñanzas obligatorias. Pero, sobre todo, lo que era importante era que, de haberse aceptado la supresión del Grupo D, automáticamente esta situación obligaba a una legislación transitoria, que no podía ser porque, aunque estaba contemplado en la enmienda 65 del Grupo Popular, no podía ser desde el momento en que, por una consulta elevada por un alto dirigente sindical de la Policía municipal canaria, elevada al MAP –al Ministerio de Administraciones Públicas–, contesta que no es posible asimilar a la Policía local lo que se hizo con los cuerpos de la Guardia Civil y Policía Nacional, reclasificarlos a meros efectos retributivos y de percepción de haberes pasivos, pero nunca orgánica ni administrativamente. La Guardia Civil sigue siendo el Grupo D y los sargentos de la Guardia Civil siguen siendo el Grupo C, no se han transformado en el C y el B, respectivamente.

Por consiguiente, cuando en las respuestas que da el Ministerio de Administraciones Públicas dice que no es posible hacer eso, primero porque es una excepción dirigida exclusivamente a esos empleos de los cuerpos nacionales y, segundo, porque afecta a leyes básicas, y las leyes básicas sólo se pueden modificar por leyes del Estado y no por leyes autonómicas, automáticamente no cabía mantener la enmienda 65, de la disposición transitoria, y sin enmienda 65 de cobertura la enmienda al artículo 13 carecería totalmente de fundamento, porque hubiésemos creado una policía del Grupo D, al lado de una del Grupo C, ganando de diferente manera dos sargentos, uno el del Grupo C y otro del B, que sería el nuevo, y cumpliendo la misma función ganaban distinto, porque no podíamos equipararlos conforme al dictamen, acertado conforme a ley, que dio el Ministerio de Administraciones Públicas.

Por consiguiente, las enmiendas no se retiran, como al parecer dio a entender la portavoz del Grupo Popular, porque le obligaron, ¡no, no!; porque no tenía sentido. No tenía sentido ni base jurídica para seguir manteniéndolas y, por consiguiente, la retirada era inevitable.

En fin, nos encontramos, para terminar, yo no quiero seguir adelantándome en esta materia mucho más, pero sí tenemos que tener en cuenta que ésta es una ley que, en contra de lo que determinados sectores han dicho, que va a ser la peor ley de coordinación de policías municipales de toda España, yo digo lo contrario; no digo que sea la mejor, pero va a ser una de las mejores leyes de coordinación de Policía local de España, por esa experiencia que hemos tenido, porque hemos hecho un tratamiento incluso más progresista y más racional que el de muchas policías autonómicas. Por ejemplo, en el caso de la constitución de la Comisión de Coordinación de Policías Locales, en contra de otras comunidades autónomas donde dan privilegios a determinados sectores en contra de otros, a pesar de eso, nos opusimos a la pretensión de los ayuntamientos de Canarias, que pretendían tener mayoría asegurada; dijimos que no, que todos a partes iguales. Hay 15 representantes: 5 de los ayuntamientos, 5 del Gobierno de Canarias y 5 de los sindicatos de la policía. Eso no lo tiene ninguna ley de las comunidades autónomas, la igualdad total. Hemos tenido un tratamiento en cuanto a la movilidad, a la promoción interna, a la segunda actividad, al régimen disciplinario, que se ha dicho por ahí que es un régimen disciplinario militar; ¡es un régimen disciplinario igual al de todas las comunidades autónomas!, son copiados unas de otras. ¡Si no hay nada nuevo que inventar en el régimen disciplinario!, ¡si ya la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad ya dice cuáles son las faltas muy graves, taxativamente, ni una más ni una menos! Y en cuanto a las graves y leves, son iguales; cualquier diputado que coja la ley orgánica, las leyes de coordinación de policías locales, son exactamente copiadas unas de otras. Por consiguiente, de disciplina militar nada; no hay nada de eso.

Y hay una cosa importante que recoge la Ley de Coordinación, y eso se hizo a petición de los sindicatos de la policía: la supresión de las policías interinas. Efectivamente tienen razón en eso los sindicatos: no es posible seguir manteniendo policías interinas en el cuerpo de la Policía local de Canarias. Por consiguiente, desaparecen y dentro del año, a partir de la entrada en vigor de esta ley, tienen que hacer un concurso-oposición para que esos policías interinos pasen a ser funcionarios en propiedad de la Policía municipal. Pero se acabaron los interinos ya.

Y otra cosa importante que establece la ley actual nuestra en la disposición transitoria segunda: permite que durante 10 años cualquier miembro de la policía de Canarias que aspire al puesto superior se le dispense en un grado la titulación para que pueda aspirar. Es decir, un cabo, durante 10 años, y previo curso en la Academia Canaria de Seguridad, puede aspirar a sargento sin ser bachiller; o un sargento a suboficial sin ser diplomado; o un suboficial a un oficial sin ser título superior. Se permite. De haberse suprimido el Grupo D, los guardias municipales y

los cabos que aspiraran a sargentos no podían llevarlo a cabo. Ahora siguen teniendo esa posibilidad durante 10 años. Hacen un cursillo en la Academia Canaria de Seguridad y sin tener el título de Bachiller pueden aspirar a ser sargentos, y el sargento a ser suboficial y el suboficial a ser oficial, porque se le dispensa en un grado.

Por consiguiente, yo termino diciendo que nos encontramos con una magnífica Ley de Coordinación de policías locales; una ley a pesar de las críticas que determinados sectores nos están haciendo. Yo estoy satisfecho –y creo que todos los diputados estamos satisfechos– con una ley que se ha consensuado en el 98% de todos los casos.

Nada más.

**El señor PRESIDENTE:** Señor Vicepresidente del Gobierno.

**El señor VICEPRESIDENTE DEL GOBIERNO Y CONSEJERO DE TURISMO Y TRANSPORTES (Olarte Cullen):** Buenas tardes, señor Presidente. Señoras y señores diputados.

En el agrídulce del ejercicio de las funciones públicas cotidianas, pues en muchas ocasiones nos encontramos con motivos para exteriorizar nuestra plena satisfacción por algún logro que nunca debemos, ni mucho menos, capitalizar en exclusiva o patrimonializar de manera personal, sino, por el contrario, en estricta justicia, como es en este caso, tenemos que agradecer al resto de quienes han podido provocar esa legítima satisfacción. Y me refiero a un supuesto como éste en el que, gracias al elevado grado de consenso y de generosidad también, en virtud de renuncias a posiciones más o menos personales que de grupo, que en algún momento, pues, se mantuvieron durante el debate de esta ley, hemos podido hoy encontrarnos con la aprobación de un proyecto de ley importantísimo en plenitud de consenso, lo cual garantiza, en no escasa medida, esa perdurabilidad a que, a través del consenso, estamos obligados de dotar a nuestro conjunto normativo, sin perjuicio de las reformas que a lo largo del tiempo las exigencias de la sociedad nos impongan.

Hoy hemos aprobado una ley verdaderamente importante. En ocasiones los políticos, por una especie de grandilocuencia o sensacionalismo en que pretendemos hacer de lo importante, para que no quede en mera anécdota, algo que rimbombantemente le otorgamos el calificativo de histórico, en más ocasiones de la cuenta pues solemos utilizarlo, pero hoy, acaso, en buena medida, sí que podemos decir que hemos dado un paso histórico en lo que es la articulación, la homogeneización de las policías locales. Porque además nos encontrábamos con que en el conjunto del Estado español tan sólo la Comunidad Autónoma de Canarias era la única que no tenía adecuadamente –ni adecuadamente ni sin adecuadamente–, no tenía coordinadas las policías locales, pese

a un mandato que establece la Constitución española y a ese grado de eficacia que todos y toda la ciudadanía, en momentos en que por desgracia, al igual que en el paro, estamos los canarios situados en las cotas más elevadas de inseguridad de todo el Estado español –Gran Canaria concretamente en segundo lugar y Tenerife en quinto–, pues en este caso teníamos necesariamente que hacer un esfuerzo para que esta ley, en virtud de la coordinación que hemos deseado y hemos logrado, pudiera desplegar al máximo su eficacia en beneficio de esa ciudadanía que cada día exige y merece también el mayor de los sosiegos.

De ahí que yo hoy, en primer lugar, tenga que agradecer profundamente que un proyecto de ley remitido al Parlamento de Canarias por quien se encuentra en el uso de la palabra haya sido estudiado detenidamente, con rigor y con elevada, elevadísima competencia, por quienes han sabido introducir las mejoras correspondientes, de suerte que finalmente, mediante esta rúbrica importantísima del consenso, hoy podamos felicitarnos todos del logro conseguido. Y además algo muy importante de destacar: no hemos caído en la tentación que a veces, por las debilidades humanas, a que no nos sustraemos también quienes ostentamos funciones públicas, podemos tener de creer que lo nuestro es lo mejor y en este supuesto, ni en un ápice, hemos tratado de interferir en lo que ha sido el debate sereno, sosegado y profundo de sus Señorías, en la Ponencia o en la Comisión, sino que con absoluta libertad –como así debe ser– el Parlamento se ha pronunciado al aprobar, en definitiva, en el día de hoy este proyecto de ley. Y esto ha sido muy importante.

Hemos podido homogeneizar algo que estaba disperso, algo que en muchas ocasiones era heterogéneo, y hoy nos encontramos con un catálogo de temas que ya por igual afectan a todas las policías locales: escalas y empleos, el cuerpo de la Policía local, sistemas de ingreso, concursos de traslado, la segunda actividad, medios técnicos, retribuciones, distinciones y recompensas, deberes específicos, derechos, entre ellos el derecho a la formación profesional, a la mejor formación profesional, faltas y sanciones y procedimiento sancionador, que no es poco.

Hemos conseguido, por lo tanto, hoy la posibilidad de articular una amplia Policía local que tan sólo se distinguirá estrictamente por el ámbito funcional y de las competencias en el territorio en que haya de ejercer sus funciones, que no es poco tampoco. Y por ello, por esto precisamente, creo que esa Comisión de Coordinación de Policías Locales, que también se ha alumbrado con este proyecto de ley, pues se constituye un órgano importante, consultivo, deliberante y de participación para que se siga profundizando en la mejora de ese servicio público tan esencial que las policías locales tienen que prestar también.

La formación es algo que será un capítulo fundamental en la Academia Canaria de Seguridad. Es algo que será absolutamente fundamental por muchas razones, porque aquí hemos dado carta de naturaleza al ejercicio de las funciones de la Policía local como policía ambiental, como policía urbanística, como policía turística también, como policía social también –que ha sido, además, una novedad importantísima que ha alumbrado esta ley– y, por supuesto, a través de todos los convenios que con la Comunidad Autónoma canaria se realicen con las distintas corporaciones en virtud de lo que permite y establece el artículo 38 de la Ley Orgánica de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

En suma, enriquecido este proyecto, nos encontramos con que si en su momento podíamos tener la cierta tristeza de que otras comunidades autónomas se nos habían anticipado en la elaboración de esta normativa de coordinación, hoy, sin embargo, hemos podido reparar a lo largo del debate en errores, en disfunciones, en imperfecciones existentes en los otros cuerpos legislativos, de suerte que nosotros, aunque hemos llegado los últimos, sin embargo, hemos evitado todas aquellas disfunciones y hemos establecido una norma, que será todo lo imperfecta que todas las obras humanas son, pero que, evidentemente, puede hacer que sus Señorías se sientan orgullosas de haber alumbrado una norma tan importante como ésta.

Este colectivo de hombres y mujeres que integran hoy las policías locales se dará cuenta siempre de que con esta ley hubo un antes y un después. Todos recordamos lo que era la Policía local en los tiempos de nuestra niñez y todos recordamos qué funciones realizaba, con qué imperfección, con qué escasa preparación y, sin embargo, no son las policías locales de hoy las que se caracterizan precisamente por ello, porque, como antes algún interviniente decía, incluso hay universitarios y personas con estudios superiores que forman parte de las policías locales y, por eso, en algunos supuestos en que hemos llegado desde la Vicepresidencia del Gobierno a articular sistemas de protección a las víctimas del delito, pues ahí precisamente los ayuntamientos siempre han tenido un Policía local en que, a través del convenio correspondiente, lo han podido aportar a la oficina, porque se trataba de un licenciado en Derecho. Y son muchos, son muchos, los que nutren las policías locales y a buen seguro que en el futuro este cuerpo que quiere renovarse, que quiere perfeccionarse en suma y que quiere conseguir cada vez una formación más rigurosa, pues se nutrirá de personas de valía y de personas de prestigio que, en suma, trasladen también ese prestigio personal al prestigio institucional que para este cuerpo todos deseamos.

Estas policías que formarán parte también de ese Plan integral de seguridad que en su día se traerá a este Parlamento, que en este momento está siendo examinado por el Consejo Económico y Social, y

que, en una conjunción solidaria con los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado –como hace horas hablamos con el Ministro del Interior, tendiendo la mano y ofreciendo precisamente nuestra colaboración en tal sentido–, con lo que, en definitiva, son nuestras policías podrá articularse ese Plan integral de seguridad, en el que, a través del 112, que el 30 de abril último ya el Consejo de Gobierno aprobó poner en marcha a través del decreto correspondiente, cualquier demanda de auxilio que se produzca en cualquier punto del archipiélago canario, marcando este número, producirá una atención, una respuesta tan eficaz como hoy cuando por razones de una salud quebrantada o de un problema sanitario se solicita la atención del 061, que por fortuna para nosotros se practica también con la máxima calidad.

En suma, esta preparación actual nos hace concebir esperanzas de futuro más que fundadas. Creemos que con ello, con esa formación donde el conocimiento de las lenguas mayormente utilizadas por esos 10 millones de ciudadanos que nos visitan cada año, hará también que las policías locales de los municipios turísticos puedan prestar un servicio, al igual que en el resto de los municipios, que a propios y extraños brinde esa seguridad que todos deseamos.

Por ello hoy todos nos tenemos que felicitar, todos nos tenemos que felicitar, y si bien hubo un día en el que por ocasión de agotarse la legislatura decayó un Proyecto de Ley de Coordinación de policías locales que yo mismo había remitido a esta Cámara, sin embargo, pues *nunca es tarde si la dicha es buena*, vuelvo a decir. Durante la legislatura anterior no fue posible conseguir ese grado de consenso que hoy sí hemos logrado y por eso todos tenemos que felicitarnos en favor de esas policías locales que cada vez serán mejores y más cualificadas, pero, sobre todo, de esa ciudadanía que aspira a vivir cada vez más en tranquilidad, recuperando en la medida de lo posible aquella que antaño caracterizaba nuestra sociedad y de la que hoy por desgracia carecemos.

Muchas gracias, señor Presidente (*El señor San Juan Hernández se reincorpora a la Mesa.*)

**INFORME DE PONENCIA. DE LA PONENCIA DESIGNADA PARA LA PROPOSICIÓN DE LEY DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 4/1989, DE 2 DE MAYO, DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS.**

**El señor PRESIDENTE:** Concluido el debate sobre el Proyecto de Ley de Coordinación de policías locales de Canarias, pasamos al punto siguiente del orden del día, el punto número 4: informes de Ponencia. En primer lugar, de la Ponencia designada para la Proposición de Ley de Modificación de la Ley 4/89, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias.

Recuerden sus Señorías que este proyecto de ley, al igual que los dos siguientes, han sido tramitados por el procedimiento abreviado y, en consecuencia, no han pasado por Comisión. Lo que tenemos para aprobar en el Pleno, en su caso, es un informe de Ponencia.

Para explicar el contenido del informe de la Ponencia –con lo cual también se consume, entiendo, un turno de intervención del grupo parlamentario–, tiene la palabra don José Miguel González.

**El señor GONZÁLEZ HERNÁNDEZ:** Muy brevemente, señor Presidente.

El informe de la Ponencia simplemente incide en resolver un problema que se había planteado, que es, ante una exigencia de quórum muy alto de cuatro sobre cinco auditores, se estaban planteando problemas de parálisis de funcionamiento, había habido algunas quejas procedentes de la propia Audiencia de Cuentas. Y por lo tanto, la Ponencia incide –yo creo que se ha conseguido por unanimidad–, por un lado, establecer la posibilidad de que en una segunda convocatoria el pleno esté constituido siempre que, además de dos auditores, con el presidente, dos auditores con el presidente; y por otro lado, también se ha aceptado la posibilidad de que esté constituida cuando, no habiéndose sometido a los trámites normales, estén presentes todos los auditores y así lo decidan. Creo que es una modificación puntual de, vamos, yo diría que no parece de gran trascendencia, pero da operatividad al funcionamiento de la Audiencia, que es lo que todos deseamos. Y por lo tanto, yo casi no digo absolutamente nada más. Se ha conseguido la unanimidad en la propuesta de la Ponencia de todos los partidos presentes y, por lo tanto, lo que hago es solicitar el voto favorable de todo el Parlamento.

**El señor PRESIDENTE:** Gracias, señor González.

No hay enmiendas mantenidas para el Pleno. ¿Hay algún grupo parlamentario que solicite alguna intervención para explicar o adicionar algo en relación con lo que se ha expresado? *(Pausa.)*

Muy bien, Señorías, vamos a proceder a la votación de la Proposición de Ley de Modificación de la Ley 4/89, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias, según el informe de la Ponencia, que está incorporado a la documentación que tienen ustedes, y que supone la aprobación de un artículo único, en el apartado 2 y el apartado 5 del artículo 30 de la Ley 4/89, que quedan redactados de la manera que propone ese informe de la Ponencia, así como la disposición final.

¿Votos a favor de la Proposición de Ley de Modificación de la Audiencia de Cuentas de Canarias?, ¿votos a favor? *(Pausa.)* Gracias. ¿Algún voto en contra, alguna abstención? *(Pausa.)*

Queda aprobada esta proposición de ley.

**INFORME DE PONENCIA. DE LA PONENCIA DESIGNADA PARA EL PROYECTO DE LEY DE MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA LEY 5/1996, DE 27 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS PARA 1997.**

**El señor PRESIDENTE:** Pasamos a continuación al punto siguiente, también informe de la Ponencia, de la misma manera por el procedimiento abreviado: de la Ponencia designada para el Proyecto de Ley de Modificación parcial de la Ley 5/96, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1997.

Igualmente aquí hay un informe de la Ponencia en relación con unas modificaciones a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias relacionadas con obras a realizar en el Plan de Inversiones de la Universidad de La Laguna y en el Plan de Inversiones de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en el período 94-99.

Para expresar también el informe de la Ponencia –no hay enmiendas mantenidas–, también tiene la palabra don José Miguel González.

**El señor GONZÁLEZ HERNÁNDEZ:** Gracias. Señorías.

En realidad, no ha habido el menor debate en la Comisión. La Ponencia constituida, pues, realmente aceptó la necesidad de que había que modificar la Ley 5, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, para poder dar respuesta a una demanda procedente de los dos Consejos Sociales de la universidad, tanto de la Universidad de La Laguna como de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. La Universidad de La Laguna, aunque es una modificación cualitativa y por eso viene a este Parlamento, simplemente lo que hace es utilizar, dentro de los Presupuestos del 97, una partida de Incidencias, para hacer frente a lo que en realidad es una incidencia, que es el reparo y mantenimiento de los edificios. En el caso concreto de la Universidad de Las Palmas, es realmente como consecuencia de la falta de disponibilidad de terrenos y la necesidad de potenciar la Facultad de Veterinaria, porque, como ustedes saben, ha sido contestada desde la Comunidad Europea en cuanto a la capacidad real de formación de sus alumnos y, por lo tanto, corría el peligro de no ser autorizado en una perspectiva europea.

Yo creo que realmente las dos propuestas no significan incremento de gasto sino reajuste de las partidas y vienen aquí porque hay una exigencia en la ley universitaria que dice que eso tiene que estar reflejado dentro del Presupuesto de la Comunidad Autónoma. Como esta modificación se hace a mitad de ejercicio, no al final del ejercicio, ha sido necesario traer este proyecto de ley, pero, insisto, lo refleja la voluntad de los Consejos Sociales. No son modificaciones sustanciales, son modificaciones razonables, puesto que en el primer caso, La Laguna, lo

que se hace es atender con Incidencias un problema que se ha planteado –mantenimiento y conservación de los edificios– y en el caso de la Universidad de Las Palmas, por un lado, no dispone de los terrenos para una inversión concreta y, por otro, tiene una demanda necesaria, que es modificar y mejorar la Facultad de Veterinaria para poder hacer frente a la calificación internacional, y, por lo tanto, les pido a ustedes su voto favorable.

**El señor PRESIDENTE:** Gracias, señor González.

¿Algún grupo parlamentario solicita intervención en fijación de posiciones? *(Pausa.)*

Bien. Pues vamos a proceder a la votación del informe de la Ponencia sobre Modificación parcial de la *Ley 5/96, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1997*, que afectan a los planes de inversiones de ambas universidades canarias.

¿Votos a favor del informe de la Ponencia? *(Pausa.)* Gracias. ¿Algún voto en contra, alguna abstención? *(Pausa.)*

Queda igualmente este proyecto de ley aprobado por unanimidad.

**INFORME DE PONENCIA. DE LA PONENCIA DESIGNADA PARA EL PROYECTO DE LEY DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 7/1995, DE 6 DE ABRIL, DE ORDENACIÓN DEL TURISMO DE CANARIAS.**

**El señor PRESIDENTE:** Pasamos al tercero, igualmente tramitado por el procedimiento abreviado, que es el informe de la Ponencia designada para el Proyecto de Ley de Modificación de la *Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo en Canarias*, que supone la modificación de la disposición transitoria tercera de la *Ley 7/95, de la Ley de turismo de Canarias*, y una disposición final.

¿Algún representante de la Ponencia desea hacer uso de la palabra? *(Pausa.)* ¿Algún grupo parlamentario? *(Pausa.)* ¿Don Fernando Toribio desea hacer uso de la palabra? Me ha parecido...

**El señor TORIBIO FERNÁNDEZ** *(Desde su escaño): (Sin micrófono.) ... (Ininteligible.)*

**El señor PRESIDENTE:** Vamos a ver, lo que estamos haciendo, señor Toribio, en principio, es si hay alguien que asuma la defensa del dictamen, del informe de la Ponencia, en este caso se trata de una disposición, de una modificación de una disposición transitoria, y no es necesario si ningún grupo lo asume. Y, en todo caso, sí hay fijación de posición de los grupos. ¿El Grupo Socialista ha solicitado la palabra?; ¿el Grupo Mixto? *(Pausa.)*

Por el Grupo Socialista, en turno de fijación de palabra, tiene la misma don Luis Fajardo.

**El señor FAJARDO SPÍNOLA** *(Desde su escaño):* Sí.

Muy brevemente, primero para manifestar que, estando totalmente de acuerdo con esta modificación –que lo es solamente del plazo que se concede a los particulares para ajustarse a la normativa de la ley, lo que nos parece razonable aunque el plazo ha sido ya originariamente generoso desde que se aprobó la ley pero la dificultad de su puesta en práctica, la diversidad de situaciones que se dan en la industria turística ha aconsejado, ha hecho aconsejable esta medida– estando de acuerdo con eso, queremos primero afirmar muy rotundamente que eso no debe ir en absoluto ni debe entenderse en absoluto en perjuicio de la afirmación del principio de unidad de explotación que es fundamental para garantizar la calidad de la oferta turística.

Después queremos también señalar y, desde ese punto de vista, decírselo al Gobierno –aquí está presente el señor consejero–, que la aplicación más correcta de esta institución de la unidad de explotación, que es compleja y difícil en la práctica, en su aplicación, requeriría el desarrollo reglamentario, requeriría que el Gobierno sacara algún decreto que esos tres o cuatro artículos de la ley los concretara. En el sector turístico se comenta que la diversidad de situaciones que se pueden encontrar aquí aconsejan que aquí haya un desarrollo reglamentario, y por eso llamamos al Gobierno a que oportunamente lo haga.

Nada más, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE:** Por el Grupo Parlamentario Popular, don Fernando Toribio tiene la palabra.

**El señor TORIBIO FERNÁNDEZ** *(Desde su escaño):* Sí. Señorías.

Efectivamente, el Grupo Popular va a apoyar precisamente la prórroga de la entrada en vigor de la ley, pero, bien, quiero hacer una serie de precisiones y matizaciones muy objetivas. Y una de ellas es que no es conveniente por los principios de seguridad jurídica, consagrados en el artículo 9.3 de la Constitución, el hecho de estar prorrogando leyes cuando lo lógico, básico y fundamental y sustancial es precisamente ejecutarlas y llevarlas a la práctica por el poder ejecutivo.

Ya este principio de unidad de explotación de los artículos 38 y 42 de la Ley Orgánica..., perdón, de la Ley de Ordenación del Turismo de Canarias es un dato fundamental porque va a implicar lo que es la competitividad-productividad de nuestros alojamientos... alojativos turísticos. Pero, indudablemente, ha nacido, quizás a lo mejor víctima de una serie de precipitaciones, ha nacido un poco viciada, quizás, de unos ciertos contenidos posibles de inconstitucionalidad que habría que verlos.

Y, en definitiva, yo aquí al señor consejero quiero decirle que nadie se ha dedicado a profundizar un

poco en lo que es el principio de unidad de explotación; y fijese usted que hay cuatro vertientes de este principio de unidad de explotación que nosotros tenemos que analizar bien. Una, la unidad en cuanto a la dirección, unidad de dirección, que esto ya estaba en vigor a partir de un decreto de 1989 para apartamentos turísticos que, curiosamente, que, curiosamente, ha sido una norma prácticamente incumplida; en segundo lugar, que se le niega la posibilidad a las comunidades de propietarios la viabilidad de la explotación turística a no ser que sea a través de sociedades mercantiles, con lo cual podríamos estar en una colisión seria y fuerte de normas de Derecho Mercantil y normas de Derecho Civil, competencia exclusiva del artículo 149.1.18 de nuestra Constitución; en tercer lugar, el hecho de estar condicionando a que estos contratos tengan que tener una duración mínima de tres años y firmas legitimadas mediante documentos notariales, que esto también implica una posible alteración de los preceptos constitucionales; y, por último, para mí la clave de bóveda, que es precisamente el principio de unidad de explotación pero física, en cuanto a estas excepciones. Aquí entendemos que la consejería tuvo tiempo suficiente para dar ayudas, ayudas para la reconversión y reestructuración del sector, cosa que se tiene que hacer si quiere que este principio de unidad de explotación se lleve a la práctica. El caso es que los interlocutores económicos, sociales, es decir, las federaciones de empresarios se han visto sorprendidos con que ha llegado el momento de la aplicación del principio de unidad de explotación e, indudablemente, no se habían puesto los mecanismos necesarios, sobre todo de ayudas a concentración de empresas, pero sobre todo el mecanismo de reconversión del sector para que esto se lleve a la práctica.

¿Qué ocurre, por ejemplo, en municipios turísticos de una relevancia tan sustancial para Canarias, como puede ser el municipio de San Bartolomé de Tirajana y Mogán? Pues, nos encontramos con que nuestra oferta alojativa extrahotelera es del 75% del total y están precisamente los interlocutores sociales, las comunidades de propietarios, totalmente inseguras con qué es lo que va a ocurrir aquí. Entonces, señor Olarte, yo aquí le pido encarecidamente que tiene que haber mecanismos de consenso a través de los agentes económicos e interlocutores sociales para que el principio de unidad de explotación se lleve a la práctica sin los traumatismos necesarios; y que yo entiendo que este retraso es simplemente un parche; es parchear una situación que, desde un punto de vista político, no podemos nosotros, y al menos a nivel de técnicas legislativas, seguir produciéndolas así en el futuro.

Nada más.

*(El señor Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Turismo y Transportes, Olarte Cullen, solicita el uso de la palabra.)*

**El señor PRESIDENTE:** Vamos a ver, señor Olarte, los grupos han solicitado la intervención antes de votar; yo entiendo que el Gobierno debería intervenir después de votar porque, si no, entramos en un debate... no es un debate con el Gobierno sino es un debate sobre la iniciativa legislativa, los grupos han expresado su opinión, ahora votamos y luego el Gobierno tiene, por supuesto, la oportunidad de manifestar su criterio.

Entonces vamos a proceder primero a la votación.

Vamos a votar el informe de la Ponencia, sobre modificación de la *Ley 7/95, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias* puesto que no ha habido solicitud de palabra por parte del Grupo de Coalición Canaria, ¿entiendo bien, no?

¿Votos a favor de este informe de la Ponencia? *(Pausa.)* Gracias. ¿Algún voto en contra, alguna abstención? *(Pausa.)*

Queda aprobado por unanimidad.

Para manifestar su criterio el Gobierno tiene la palabra el Vicepresidente del Gobierno.

**El señor VICEPRESIDENTE DEL GOBIERNO Y CONSEJERO DE TURISMO Y TRANSPORTES (Olarte Cullen):** Muchas gracias, señor Presidente. Señoras y señores diputados.

Nuevamente subo a esta tribuna y nuevamente tengo que dar las gracias a sus Señorías por el respaldo unánime que han prestado a la iniciativa del Gobierno de prorrogar las disposiciones a que se refiere este proyecto de ley que acaba de superar el último trámite parlamentario.

Quiero expresar, en primer lugar, que el Consejero de Turismo se encuentra conforme también con lo que ha expresado el representante del Grupo Socialista en el sentido de mantener como exigencia insuprimible de nuestra calidad en la oferta turística el principio de unidad de explotación. Si bien en su día hizo irrupción en el fenómeno de las comunidades de propietarios como consecuencia del deseo de cada ciudadano de tener su lugar de vacaciones pero compatibilizarlo durante el resto del año con la obtención de unos legítimos beneficios, es el caso que una explotación dispersa, incoherente, con muchas disfunciones en cuanto a los servicios comunes se disfrutaban y en cuanto a aquellos *tour-operadores* con quienes se contrataba, etcétera, etcétera, pues, hizo preciso que esta Cámara, en su día, entre otros principios que se contienen en la Ley de Ordenación del Turismo, que estableciera también el de la exigencia de la unidad de explotación; y conforme también, señor Fajardo, en que el Gobierno debe acometer con rigor un desarrollo reglamentario pese a que la ley, acaso excediéndose y no muy ortodoxamente en lo que deben ser los contenidos rigurosos de una ley, descienda a un casuismo propio de los reglamentos que nosotros tenemos que contemplar sin perjuicio de desarrollarla reglamentariamente y, desde luego nada más lejos, si esto nos obliga

mucho, desde luego, que hacer una vez más práctico aquello que decía el Conde de Romanones *dame tú la ley que yo haré los reglamentos*; nos han dado la ley y un poco el reglamento, luego el reglamento tendrá que ser coherente con la ley.

A mí me ha sorprendido, sin embargo, la intervención del representante del Grupo Popular, con quien coincido en el sentido de no es conveniente prorrogar lo que no se debe prorrogar, pero luego hablaremos de las razones de ello, pero, desde luego, establecer que si hay aquí en esta ley defectos de inconstitucionalidad, en lo cual yo, sinceramente, no he profundizado, yo me he encontrado con una ley que vino a este Parlamento cuando no formaba yo parte del mismo, la he aceptado como una ley buena, como una ley de la cual podemos presumir en todas las instancias del exterior, pero, en cualquier caso, el Grupo Popular estaba entonces aquí y personas muy cualificadas y expertos del Derecho además la estudiaron, en consenso salió y entonces no se formularon tachas de inconstitucionalidad; de ahí que yo ni siquiera haya reparado en tal posibilidad a lo largo del tiempo que, de existir, no cabe duda que sería absolutamente ajeno a mi voluntad.

Esta es una ley multidisciplinar en la que se acuñó en nuestro ordenamiento turístico el principio de unidad de explotación que lo define el apartado 38 de la ley diciendo que "a los efectos de esta ley por unidad de explotación se entiende la exigencia de sometimiento a una única titularidad empresarial de la actividad de explotación turística alojativa en cada establecimiento alojativo o conjunto unitario de construcciones, edificios o parte homogénea del mismo que corresponda a alguna de las modalidades alojativas previstas en esta ley". Se desarrollan del 39 al 42 pormenorizadamente, pues, una cantidad de criterios para la aplicación del principio de unidad de explotación y una disposición transitoria tercera de nuestra ley, que es la que establece que para los inmuebles que estuviesen ya construidos a la entrada en vigor de la ley, es decir, el 19 de julio del 95, en aplicación de su disposición final segunda, se estableció un plazo máximo de dos años para su aplicación, plazo que finaliza, pues, el próximo día 19 de julio de 1997 y que no se incumple gracias a la sensibilidad de esta Cámara al haber dado luz verde a la aprobación..., no dar luz verde, al haber aprobado este proyecto de ley, con lo cual estamos rigurosamente dentro de los preceptos establecidos en esta norma jurídica.

Yo quiero destacar a sus Señorías que, según los datos facilitados por las unidades de gestión de los cabildos insulares, los establecimientos turísticos existentes que quedan afectados por el principio de unidad de explotación en nuestro archipiélago son los siguientes –y creo que este es un dato muy importante de dar a sus Señorías–: en Tenerife, 60 son los establecimientos turísticos que les afectan; en Gran Canaria 297; en Lanzarote 19 y 8 en Fuerte-

ventura; 6 en La Palma. En conjunto el número de plazas afectadas es un total nada más y nada menos de 69.956. ¿Qué implica esto? Pues, esto implica que hay un número importante de titulares, de dominicales que no pueden quedar insensibles a cualquier regulación que se haga y de ahí que en los últimos tiempos se haya producido una conmoción que ha ido avanzando progresivamente hasta el punto de que se nos haya solicitado la aplicación de este principio que hemos traído aquí en virtud de la norma propuesta a esta Cámara para su aprobación, que felizmente ha tenido lugar.

Esto ha puesto de manifiesto, este número tan importante de propietarios, la dificultad que supone el cumplimiento en los plazos previstos del principio de unidad de explotación, planteándose la necesidad de ampliar los mismos en el sentido antes apuntado. Y fue a raíz del escrito presentado el 24 de abril último y suscrito por las asociaciones y federaciones más representativas del sector empresarial hotelero y extrahotelero del archipiélago cuando se decidió en firme la modificación de la ley. Es decir, el sector –las asociaciones, las federaciones, los órganos más representativos, los particulares– a lo largo de este tiempo precedente fue incapaz de ponerse de acuerdo, de ponerse de acuerdo entre sí y ponerse de acuerdo con la Administración, hasta tal punto de que muchos o algunos representantes del sector que se caracterizaron por una colaboración importante en la elaboración de la ley, pues, sin embargo, a lo largo del tiempo han puesto más que en tela de juicio la necesidad de que subsista este principio de unidad de explotación. En este sentido –les decía–, la Asociación Insular de Empresarios de Hoteles y Apartamentos de Lanzarote (ASHOLAN), la Federación de Empresarios de Hostelería y Turismo y de Las Palmas y la Asociación Hotelera y Extrahotelera de Tenerife, La Palma, La Gomera y el Hierro (ASHOTEL), han coincidido en afirmar que la aplicación de la disposición transitoria tercera va a ocasionar perjuicios irreparables para el sector, de llevarse a su cumplimiento, rigurosamente el cumplimiento del principio de unidad de explotación a sus últimas consecuencias, al suponer la desclasificación de un número considerable de complejos de apartamentos turísticos, demostrándose insuficientes los plazos previstos por la ley, aquellos plazos que muchos representantes o algunos representantes de estas asociaciones consensuaron, por cierto, con el anterior consejero, para llegar a materializar la unidad de explotación y consecuentemente han solicitado hace unas semanas la ampliación en un año más, como mínimo, de la entrada en vigor del principio para aquellos establecimientos afectados por la disposición transitoria de referencia. Es decir, que nosotros no hemos hecho otra cosa que acoger, que acoger, desde luego, con interés el in-

terés que a su vez también tenía el sector afectado en un número tan importante por una normativa que podía producirle una serie de inconvenientes.

Aquí no podemos simplificar tampoco en el sentido de que con subvenciones se va a arreglar el tema. Hay otras cuestiones de fondo, hay otras cuestiones de fondo que requieren de un consenso, que requieren de una conformidad en su mayor plenitud posible, y que requiere, desde luego, de un reglamento, de una norma reglamentaria consensuada a la cual le tenemos que dar la máxima importancia, porque si nos hemos caracterizado precisamente por un estudio pormenorizado y por un desarrollo amplio y laborioso de una serie de conjuntos normativos reglamentarios, ¿cómo vamos a sustraer ese principio de seguridad del Derecho que, en definitiva, es el principio de seguridad jurídica, que era la Constitución y a lo que se refería acertadamente el señor Fajardo en su intervención, cómo vamos nosotros a volver la espalda a esa demanda que la Constitución misma exige?

En suma, termino ya, señor Presidente, y digo que, como quedó expresado anteriormente, el principio de unidad de explotación se tendrá que hacer efectivo para los establecimientos turísticos alojativos existentes a la entrada en vigor de la ley el próximo día 19 de julio, tendría que hacerse, pero que, afortunadamente, no ha sido así, hemos podido dar cumplimiento a la ley y lo que deseamos ahora es dar satisfacción al sector y, desde luego, en defensa, no de intereses particulares, que son respetabilísimos, sino en defensa de los intereses supremos, que son los intereses turísticos y lo que exigen además el dar a nuestros visitantes una oferta de calidad.

Que a lo largo de este tiempo por cualquiera de los grupos parlamentarios se considera conveniente recortar esa disposición heterodoxamente contenida en la ley y que tiene un cierto matiz reglamentario y que en tal sentido conviene reformar parcialmente la Ley de Ordenación del Turismo, ¡yo no tendría el menor inconveniente! Las leyes —antes decía en mi intervención— son obras de seres humanos, son perfectibles, y para perfeccionarlas es para lo que están los grupos parlamentarios como el propio Gobierno, que somos los que tenemos la iniciativa legislativa, y la iniciativa legislativa consiste tanto en aportar nuevos conjuntos normativos a través de los proyectos correspondientes como aportar novedades de modificación para que, en suma, el deseo de la ciudadanía, de los intereses afectados, de los intereses en presencia y del interés colectivo esté adecuadamente respaldado por el deseo del legislador a dar satisfacción a los mismos a través de la elaboración del conjunto normativo correspondiente.

Muchas gracias, de nuevo, a sus Señorías.

**El señor PRESIDENTE:** Gracias, señor consejero.

**PROPOSICIÓN NO DE LEY DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, SOBRE PLAN DE AYUDA A LOS ENFERMOS DE ALZHEIMER.**

**El señor PRESIDENTE:** Vamos a pasar al punto número 5 del orden del día: proposiciones no de ley. En primer lugar, la proposición del Grupo Socialista Canario, sobre Plan de ayuda a los enfermos de Alzheimer.

A esta proposición no de ley se ha presentado una enmienda de los Grupos Parlamentarios de Coalición Canaria y Grupo Popular.

Para la defensa de la proposición no de ley tiene la palabra don Julio Cruz.

**El señor CRUZ HERNÁNDEZ:** Gracias, señor Presidente. Buenas tardes, Señorías.

Subo a esta tribuna a defender la proposición no de ley presentada por mi grupo sobre tratamientos al mal o la enfermedad conocida como "mal de Alzheimer".

El llamado "mal de Alzheimer" afectará en el año 2000 a 8 millones de europeos y contabiliza en España ahora mismo unas 400.000 personas. Se calcula que en Canarias aproximadamente unas 2.000, cifra que aumentará sensiblemente en los próximos años, porque se trata de una enfermedad caracterizada por su escasa mortalidad, muy relacionada con la edad y con el incremento de la esperanza de vida, y que, además, Señorías, es aún incurable. Se trata de una enfermedad que fuerza a prestar tanta atención al paciente como a sus familiares. Según los últimos estudios realizados, el "mal de Alzheimer" viene a tener alrededor de un 60% de entre todos los tipos de demencia, repartiendo el resto de entre las de origen vascular con alrededor de un 15%; las de tipo mixto y otras, en torno a un 18%, siendo el 7% aproximado restante de causas no conocidas.

Hasta ahora ninguna Administración pública en el mundo ha podido presentar planes suficientes y de amplia cobertura que sirvan para poder atender directamente a la totalidad de los afectados, y ello pese a las durísimas condiciones que acarrea tanto al paciente como a su entorno familiar más próximo. El desarrollo de esta enfermedad produce reacciones en su entorno tales como desesperación, rechazo del enfermo y enfermedades psicósomáticas, consecuencia lógica del obligatorio e irreversible cambio que produce en la organización familiar ya que todos sus miembros deberán añadir a sus funciones y obligaciones habituales otras nuevas derivadas de la dependencia absoluta del enfermo. Esa tensión creada en el ámbito familiar incide primordialmente, según los expertos, en el propio enfermo, hecho demostrado por un más lento desarrollo de la enfermedad cuanto más cuidado se le proporciona al paciente manteniendo la conciencia ante estímulos sensoriales aun cuando parezca que sólo tenga vida vegetativa.

Actualmente, Señorías, y conforme a la opinión de los expertos, el mejor tratamiento a aplicar contra el "mal de Alzheimer" consiste en la ayuda y tratamiento psicológico de su familia enseñándole a ésta métodos y técnicas y estrategias para que soporten la tensión más especialmente cuanto más directamente se ocupa el familiar del enfermo. Resulta muy complicado explicar con detalle cuál es la problemática que sufren los familiares de un afectado por esta enfermedad, pero sí, por ejemplo, las dificultades que se puedan imaginar que se les crean en el ámbito laboral, cultural, social y afectivo, amén de la nunca bien ponderada importancia de la necesidad de relajación y ocio, no sólo por ellos mismos sino, además, en beneficio de la atención que ha de prestarse al propio enfermo. Y todo ello sumando a la desgracia de tener que ver a un ser querido, al que se conoció en plenitud de sus facultades, deteriorarse lenta e inexorablemente en un proceso acelerado de invalidez física y psíquica. Entendemos que ante el avance incuestionable de la enfermedad se precisan –y así lo exige la ciudadanía– actuaciones de carácter médico y de ayuda solidaria: psicológicas y económicas no sólo de los familiares y asociaciones de afectados sino también y primordialmente de las Administraciones públicas, no solamente con soluciones técnicas sino, además, de tipo asistencial y existencial para conseguir que se diagnostique bien, se trate mejor y se comprenda, en fin, a los aquejados del "mal de Alzheimer".

Por esto es por lo que el Grupo Parlamentario Socialista Canario solicita el apoyo de este Parlamento a la proposición no de ley cuyo texto señala lo siguiente: "El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que presente un plan de ayuda a los enfermos de Alzheimer que contemple, entre otros, los siguientes objetivos:

Primero. Impulsar la creación de programas y servicios de atención domiciliaria con el fin de que la persona afectada por la enfermedad pueda permanecer en su entorno habitual siempre que sea posible.

Segundo. Poner en marcha un plan piloto para animadores y cuidadores, dirigido especialmente a personas que precisen un empleo a tiempo parcial con el fin de atender a personas sin posibilidad de asistencia familiar y de facilitar la posibilidad de descanso a las familias que deben atender a los enfermos de Alzheimer.

Tercero. Apoyar el desarrollo y protagonismo social de las asociaciones de familiares de enfermos de Alzheimer.

Y cuarto –y último–. Organizar desde la Consejería de Sanidad y Consumo, y a partir del primer semestre de este presente año 1997, un programa de concienciación cívica sobre el Día Mundial del Alzheimer, sobre esta enfermedad, que se celebra el día 21 de septiembre de cada año".

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE:** Gracias, señor Cruz.

Para defender la enmienda presentada conjuntamente por los grupos de Coalición Canaria y Grupo Popular, tiene la palabra el señor Álamo.

**El señor ÁLAMO SUAREZ:** Gracias, señor Presidente.

Buenas tardes a todos. Señoras y señores diputados.

La problemática que ha traído esta tarde el Grupo Parlamentario Socialista a la Cámara yo podía identificarla como una de las diversas problemáticas que en el campo de la salud pueden ser definidas como enfermedades de la angustia. Es decir, no es una enfermedad que produce únicamente el sufrimiento del paciente sino que produce un sufrimiento en el entorno familiar caracterizado, fundamentalmente, por síntomas de angustia, de sufrimiento, de desconcierto y de impulso de situaciones como muy complicadas y muy difíciles de resolver.

Evidentemente, hay que afrontar este problema, como hay que afrontar, lógicamente, el problema de la droga, el problema del alcohol, la problemática general de la salud mental; son problemas muy graves, están todos ellos muy relacionados con la problemática de la angustia.

Sin embargo, yo, antes de entrar directamente en el tema, quisiera hacer un planteamiento que me parece que es fundamental. El Plan de Salud de Canarias si tiene fundamentos, si tiene directrices, si tiene orientaciones, si tiene planteamientos importantísimos para conseguir elevar el nivel de vida, el nivel de salud, el nivel de la calidad de vida de la población es fundamentalmente porque incluye, tiene inmerso dentro de sí mismo, elementos principalísimos de prevención, de trabajos preventivos. Es decir, la actividad preventiva es un elemento fundamental; nadie sabe, en el caso concreto, por ejemplo, del "mal de Alzheimer", no se sabe bien cuál es el problema, no se conoce, no se han identificado definitivamente las causas pero, sea como sea, cabe la posibilidad, y precisamente por esto también cabe la posibilidad de que cualquier actividad preventiva, y en el caso de los viejos, en el caso de las personas mayores también tiene muchísima importancia es absolutamente necesario con el fin de conseguir mejorar la calidad de vida lo mejor posible. En una ocasión en que tuve oportunidad de establecer un contacto muy intenso con toda la problemática de la tercera edad, con la problemática de los viejos, asesorado además por psiquiatras importantes, llegábamos a la conclusión de que la actividad intensa o la responsabilidad y el ejercicio de las responsabilidades que puedan y el ejercicio de la actividad mental, física, psíquica, afectiva, relacional, social, todo el conjunto de las actividades necesarias, producían un efecto preventivo, un efecto de longevidad especialmente significativo en todas las personas mayores. De manera que en aquel momento nos atrevimos a decir que, gracias a deter-

minados centros de la tercera edad que funcionan muy bien, han empezado a defenestrar, han empezado los viejos a defenestrar muletas y fármacos de esos mismos centros de tercera edad y hasta de sus mismas casas. Actividad preventiva, por lo tanto, que tiene ese efecto evidente, tiene incluso ese efecto de prevención primaria en el sentido de que incluso llega a tener efectos curativos la misma actividad, lo que es propiamente la actividad concreta.

Por lo tanto, queremos dejar claro que es un elemento fundamental de toda la problemática general que se plantea, la actividad preventiva también dentro del campo de la tercera edad, una población en riesgo y, por lo tanto, que necesita esa actividad preventiva y que esa actividad preventiva se define fundamentalmente por la actividad: actividad psíquica, actividad física, actividad mental, actividad afectiva, actividad relacional, y que eso lleva, por lo tanto, a que estemos continuamente intensificando la preocupación por el funcionamiento cada vez mejor no sólo de los centros de servicios sociales sino también de todos aquellos lugares en donde todas las personas, también los mayores, tienen oportunidad de ejercer esa actividad.

Pero, claro, se nos está invitando y nosotros entramos lógicamente en el reto, aceptamos el reto, se nos está invitando a que nos impliquemos más intensamente en la solución de la problemática que proviene del "mal de Alzheimer". Efectivamente, hay que hacerlo, como hay que hacer todas las demás cosas, y precisamente porque hay que hacerlo, consideramos que tenemos que implicarnos seriamente, del mejor modo posible, en afrontar la atención, no sólo la actividad preventiva, sino también la atención a esta problemática concreta; y la atención a esta problemática concreta pasa por sentirnos verdaderamente enmarcados en el Plan Canario de Salud; es decir, sintámonos enmarcados en ese campo y en ese tema concreto que es lo que se prevé verdaderamente, claramente, que es lo que se prevé para toda la problemática de los viejos y para la problemática de las personas que tienen deterioro cognitivo y todo lo que sabemos que existe en el Plan Canario de Salud y que se refiere expresamente a todo el tema de los viejos y que incluso hace alusión en algunos momentos a todos los que tienen problemas de deterioro cognitivo, lógicamente, e incluyendo a los que puedan tener, que son menos pero, bueno, a lo mejor a los que tengan problemas del "mal de Alzheimer", atender toda la problemática en este sentido. Y ése es el sentido, la orientación que nosotros, Coalición Canaria y Partido Popular, en este caso, queremos darle a la enmienda que hemos presentado a la propuesta hecha, a la proposición no de ley realizada por el Grupo Parlamentario Socialista.

Quiero subrayar algunos elementos de la proposición. Por una parte, en la exposición inicial, en el párrafo inicial, se habla expresamente de planes, dice: "...en el marco de los planes de salud y de asuntos

sociales de Canarias.". Es decir, por una parte, ya hemos hablado de que, efectivamente, está toda la actividad que haya que realizar con el "mal de Alzheimer" tiene que estar encuadrada en el marco de los planes de salud, pero, además, en intensa coordinación con toda la actividad que pueda llevar a cabo Asuntos Sociales de Canarias. Y en este sentido, la Comisión Asesora de Geriátrica, que está conformada por un grupo de gente que proviene de Sanidad, de Asuntos Sociales, de los cabildos y de la FECAM, elabora el programa integral de atención socio-sanitaria a las personas mayores. Por tanto, este elemento es muy importante.

Un segundo elemento, que me parece que hay que subrayar y que lo incluye en la propuesta nuestra, es que no sólo hay que atender lógicamente a la población que padece el problema de la enfermedad de Alzheimer sino que también hay que tener en cuenta a la población que está afectada. Es decir, la población afectada no es únicamente el enfermo sino los familiares muy vinculados a él, que, lógicamente, pueden llegar incluso a enfermarse teniendo que atender situaciones en muchos casos de extrema urgencia o de extrema necesidad y que le van produciendo angustias muy fuertes.

Los cuatro puntos que se desarrollan están perfectamente enmarcados en todo lo que hemos dicho en el primer momento y, sobre todo, tal como hemos dicho, en el objetivo general del Plan de Salud de Canarias; y el tercer punto pretende, fundamentalmente, desarrollar el protagonismo de las personas que puedan estar afectadas por el problema, cosa que en ningún momento se debe olvidar en ninguna actuación social.

Ésta es la propuesta que nosotros le presentamos, presentamos a la Cámara, lógicamente, y que quisiéramos que el Partido Socialista la considerase, coge muchísimo elementos de los que la misma propuesta de ellos dice, pero nosotros consideramos que únicamente será eficaz si está enmarcada en el trabajo que actualmente se está haciendo, y el trabajo que se está haciendo por los servicios sanitarios y por los servicios de Asuntos Sociales; y, además, en el marco presupuestario en el que nos estamos moviendo.

Por lo tanto, vale muchísimo más que nos situemos en ese terreno, se está haciendo este trabajo; únicamente, a lo mejor, lo que estamos haciendo es intensificar nuestro voluntarismo con el fin de conseguir sacar adelante una atención más cualificada. Pero lo que pedimos es que, teniendo en cuenta que recogemos la invitación o la llamada que nos hace a esta preocupación de manera que la sentimos conjuntamente ustedes y nosotros, únicamente darnos cuenta de qué es lo que podemos hacer y lo que se debe hacer en el marco del Plan de Salud de Canarias, con la atención a toda la problemática de los viejos prevista en esos campos concretos, y en el marco presupuestario que tenemos, con previsión,

lógicamente, de que los compromisos que aquí se asumen, lógicamente, año tras año vamos a ir intensificando, como sabemos perfectamente que entraña el punto dos que aquí se expresa. Es decir, la política del Gobierno sabemos claramente que se circunscribe, en primer lugar, a una atención individualizada a los enfermos y a su familia inmediata y, en segundo lugar, un contexto inmediato, prácticamente inmediato, que es el medio más inmediato que tiene de tipo colectivo. Me parece que lo dicen también ustedes, pero nosotros lo decimos en el marco de las posibilidades reales del Plan de Salud y de la política presupuestaria que en este momento tenemos con relación al tema.

**El señor PRESIDENTE:** Para manifestar su criterio en relación con la enmienda conjunta presentada, el señor Cruz tiene la palabra.

**El señor CRUZ HERNÁNDEZ:** Gracias, señor Presidente.

Señorías, la enmienda del Grupo Coalición Canaria y del Partido Popular, evidentemente, contempla algunos aspectos de la misma proposición no de ley ya planteada por nuestra parte; es decir, hay varias cosas que son copia literal de lo que nosotros hemos planteado. En un análisis de la propia enmienda de modificación le puedo decir que, en cuanto al párrafo de encabezamiento de la propuesta, nosotros estamos de acuerdo con este encabezamiento: se impone dentro del marco del Plan de Salud. Evidentemente, debe hacerse dentro del marco del Plan de Salud, ya nosotros lo dábamos por supuesto; nosotros trabajamos bastante en Ponencia el Plan de Salud de Canarias, como su Señoría conoce, y ya hicimos alguna aportación en ese sentido y que debe figurar dentro de ese marco: lo dábamos por entendido. De todas maneras, estamos de acuerdo en que debe figurar dentro de ese Plan de Salud de Canarias.

Usted habla también de los planes de Asuntos Sociales de Canarias. Yo no conozco los planes de Asuntos Sociales, es decir, es posible que se vaya a tramitar un Plan de Asuntos Sociales por el Gobierno; se tramitará y el Parlamento lo conocerá. Hoy por hoy no existe un Plan de Asuntos Sociales, pero, si se quiere poner a efectos de que opere en la ejecución y en el desarrollo y en la elaboración de ese plan de Asuntos Sociales de Canarias que se va a elaborar, de acuerdo.

Por lo tanto, estamos de acuerdo en el encabezado, porque venimos a decir lo mismo, en que el Parlamento de Canarias inste al Gobierno a que el marco de los planes de Salud de Canarias y Asuntos Sociales articule medidas orientadas a mejorar la calidad de vida de las personas afectadas por la enfermedad de Alzheimer y en su entorno más próximo que contemple, entre otros, los siguientes objetivos:

En cuanto a los objetivos, el primero es copia literal del propuesto por el Grupo Socialista. Por lo tanto, le estoy ofreciendo una transaccional y es que en el primer párrafo cogemos el de la enmienda; en cuanto al apartado primero, evidentemente, debemos coger el original, no la copia; el original, el del Grupo Socialista, que dice literalmente lo que ustedes dicen, pero, la verdad es que el que presentó la proposición no de ley somos nosotros.

En cuanto al segundo apartado que usted señala dice: "intensificar la línea emprendida por el Gobierno de Canarias de apertura de centros de día para la atención específica de este colectivo". Estamos de acuerdo, pero no es sustitución del punto segundo; estamos de acuerdo en el sentido de que sea un quinto apartado de la proposición no de ley, es decir, como una propuesta más del Gobierno debe intensificar la línea emprendida por el Gobierno de apertura de centros de día; estamos de acuerdo, pero no en sustitución del punto segundo nuestro, que señala claramente "poner en marcha un plan piloto"; no estamos hablando de un gran plan, no estamos hablando de un gasto presupuestario muy fuerte, estamos hablando de que se ponga en marcha un plan piloto en un municipio, en una zona, a efectos de ver cómo funciona y ver cuáles son las consecuencias, para así después poder adoptar decisiones con más conocimiento de causa. Por lo tanto, el segundo apartado sería el nuestro: "Poner en marcha un plan piloto para animadores...", etcétera, tal como está redactado.

El tercer apartado de esta transaccional sería: "Apoyar el desarrollo y protagonismo social de las asociaciones de familiares de enfermos de Alzheimer...", que es literalmente la copia de la propuesta nuestra original; por lo tanto, votaríamos la nuestra original.

Y en cuanto al apartado cuarto, que usted no lo mencionó en esta tribuna pero que está aquí y que trata un poco de lo mismo, de que se conciencie la ciudadanía de la importancia de esta enfermedad y que se debe actuar y que se debe, pues, en torno al 21 de septiembre, en que se celebra el Día Mundial de Alzheimer, debe haber una actividad de las asociaciones, de la Administración, y que la Administración debe incentivar eso, estamos de acuerdo en su redacción tal y como usted lo expresa.

Por lo tanto, Señorías, propongo la siguiente, señor Presidente, la siguiente enmienda transaccional, es el primer apartado del párrafo inicial, el de la enmienda de modificación, el apartado primero, segundo y tercero del Grupo Socialista, el cuarto de la enmienda y el quinto, el punto segundo de la propia enmienda, que sería un quinto apartado.

**El señor PRESIDENTE:** Para fijar la posición de los grupos no intervinientes hasta ahora, el Grupo Mixto no interviene. El Grupo Parlamentario Popular, don José Hernández tiene la palabra.

**El señor HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ** (*Desde su escaño*): Gracias, señor Presidente. Señorías.

Muy brevemente, simplemente, para insistir en la enmienda conjunta presentada por Coalición Canaria y Partido Popular en el sentido de que, como aquí se ha dicho y se ha expuesto ampliamente, estamos totalmente de acuerdo, y así lo expresan los antecedentes de la proposición no de ley; algunas matizaciones, sí, respecto a enfermedades de angustia que se han comentado anteriormente. El Alzheimer está encajado dentro de la demencia senil, que antes era un cajón de sastre donde se metía todo tipo de enfermedades, y más que enfermedades del corazón o de angustias, o de angustia, ansiedad y desesperación –como dicen Los Panchos–, vamos a dejarla simplemente dentro de las demencias, ¿verdad?

Decir que, efectivamente, aquí se ha insistido mucho en las actividades preventivas, el prevenir, digamos, la aparición o el desencadenamiento antes de tiempo de esta enfermedad. Y es ahí donde hay que hacer hincapié, pero hay que hacer hincapié ahí con las medidas que tenemos, presupuestarias y con los planes de actuación, tanto Plan de Salud como todos los planes de actuación, atención primaria respecto al apoyo tanto de los enfermos de Alzheimer como de sus familiares.

Por qué se ha presentado esta enmienda conjuntamente entre Coalición Canaria y Partido Popular, es por el tema presupuestario. En el segundo punto es donde está la cuestión. O sea, estamos de acuerdo en mantener de la original el punto 1, 3 y 4, pero si el problema está en el punto 2. Por tanto, podemos plantear una transaccional en el sentido de variar el punto 2, de “poner en marcha un plan piloto para animadores y cuidadores, dirigido especialmente a personas que precisen un empleo a tiempo parcial”, y quitar lo de “empleo a tiempo parcial, con el fin de atender a esas personas”; continuaría igual hasta el final. Y sería “poner en marcha o desarrollar un plan piloto, junto con Asuntos Sociales, para animadores y cuidadores, para facilitar la posibilidad de descanso a las familias que deben atender los enfermos de Alzheimer”, y quitar el apartado, digamos, con implicaciones presupuestarias. Es una transaccional que propongo al portavoz del Grupo Socialista.

**El señor PRESIDENTE:** Gracias, señor Hernández.

Estamos transaccional sobre transaccional, con lo cual... Yo comprendo las dificultades de los grupos parlamentarios, puesto que hasta seis horas antes del inicio del debate de las proposiciones no de ley se pueden presentar enmiendas y es difícil traer textos consensuados, pero no sé si en este tema y en algunos otros así complicados convendría pasar quizás a la proposición no de ley siguiente y tratar de que los ponentes se pongan de acuerdo si es posible.

Vamos a ver, señor Cruz.

**El señor CRUZ HERNÁNDEZ** (*Desde su escaño*): Sí, señor Presidente.

Yo iba a aceptar la transaccional propuesta, no tengo ninguna dificultad, en tanto en cuanto ya lo dije desde la tribuna, que hablábamos de un plan piloto. Por lo tanto, no estamos hablando de un plan general o de un plan que tiene un coste económico muy potente, hablamos de un pequeño plan piloto. En tanto en cuanto “dirigido especialmente a personas que precisen un empleo a tiempo parcial” se quiere quitar, a propuesta del Grupo Popular, nosotros lo aceptamos encantados y aceptamos la transaccional, no hay ningún tipo de problema. Recordar que el coste del plan piloto puede ser 10 millones como pueden ser 200. Es decir, depende de la disponibilidad presupuestaria. Por lo tanto, lo que se quiere expresar es la voluntad de la necesidad de ese plan piloto.

Entonces, señor Presidente, yo acepto la transaccional y espero que los grupos que apoyan al Gobierno estén de acuerdo, dado que le he aceptado la transaccional, en apoyar la proposición no de ley.

**El señor PRESIDENTE:** Vamos a ver, observo desde aquí arriba una cierta confusión y entonces vamos a ver, el portavoz del Grupo de Coalición Canaria qué es lo que dice respecto a la transaccional inicialmente ofrecida por el Grupo Socialista. Ya sabemos cuál es la posición del Grupo Popular, vamos a ver el Grupo de Coalición Canaria, porque, siendo ambos padres de la criatura de la enmienda, a ver si están de acuerdo con la transaccional ofrecida.

El señor Álamo.

**El señor ÁLAMO SUÁREZ** (*Desde su escaño*): Mire, efectivamente, el problema está en la segunda y el hecho de que nosotros no lo veamos claro está precisamente en la dificultad que hay para poder sacar adelante eso. Si nosotros fuéramos a afrontar el problema con todas sus consecuencias, lo que haríamos es resumir todo lo que el Plan general de Salud referente a viejos dice, referente a personas de tercera edad –disculpen si a alguno le molesta, pero yo soy partidario de que a las personas de la tercera edad o a los mayores se les llame viejos–, todo lo que viene en el plan general, en el Plan de Salud de Canarias referente a las personas mayores lo pongamos aquí, lo podemos poner, y seguro que ponemos muchísimo más que eso. Eso mismo lo dice el Plan de Salud de Canarias. En una de las conclusiones, la 112, dice: “el Gobierno de Canarias, con la participación entre otras instituciones, desarrollará un programa de formación para los auxiliares de ayuda a domicilio”. Pero ya llegará el momento, es decir, en la misma medida en que se vaya desarrollando el Plan de Salud de Canarias pues se va haciendo.

Entonces, no creemos que debamos estirar la cuerda hasta donde no se pueda estirar y, por lo tanto, aquí se hace un planteamiento de que sí, de

que en el marco del Plan de Salud de Canarias se afronta el problema del "mal de Alzheimer" como se afronta la problemática general y precisamente por eso hicimos la extensión al sentido de prevención que hay que tener en todo este tema. Se afronta el tema así y, por lo tanto, nosotros, en principio, Coalición Canaria, vamos a decir que si no se acepta el punto 2 tal como nosotros lo tenemos redactado... –en lo demás efectivamente coincidimos, las redacciones son con poca diferencia; nos alegramos muchísimo de que la introducción de la propuesta nuestra esté aceptada, sea como más aceptada, porque se enmarca suficientemente la propuesta, es como se enmarca debidamente–. Por lo tanto, si se acepta la segunda nuestra, bien, y si no, nosotros en otro momento haremos otro planteamiento o haremos este planteamiento.

*(El señor Cruz Hernández solicita intervenir.)*

**El señor PRESIDENTE:** El señor Cruz.

**El señor CRUZ HERNÁNDEZ** *(Desde su escaño):* Un poco para cerrar, ¿no?, es decir, primero, hay que tener en cuenta que parece que en la proposición no de ley nuestra, en el punto segundo, se pone una fecha y se pone, ¡oiga!, se tienen que gastar 200 millones. ¡No!, se dice: "poner en marcha un plan piloto". Un plan piloto se sabe lo que es: es para una zona concreta, determinadas..., y se iba a ver cómo funciona este plan. Entonces, póngase en marcha un plan piloto. ¿Se dice fecha? ¡No se dice fecha!, no se dice fecha. ¿Que el Plan de Salud lo contempla? El Plan de Salud lo contempla en cuanto a los viejos, como usted señala o a las personas de tercera edad, pero hay que reseñar y hay que recalcar en esta Cámara que desgraciadamente este "mal de Alzheimer" no afecta solamente a los viejos, cada vez afecta más a personas de 30 a 40 años, hacia arriba. Por lo tanto, no podemos circunscribirlo solamente a las personas mayores, a la tercera edad, por decirlo de alguna manera. Ya esto afecta con carácter mucho más general a la gente.

Nosotros, señor Presidente, la transaccional que proponemos se someta a votación es –si se quiere con votación separada, por puntos–, es el primer apartado el de la enmienda de modificación, en cuanto al encabezado; el apartado segundo y tercero el del Grupo Socialista; que el cuarto sea sustituido por el enmienda de modificación de los Grupos Coalición Canaria y Partido Popular; y en cuanto al segundo nuestro quitando del texto "dirigido especialmente a personas que precisen un empleo a tiempo parcial", de conformidad y con la redacción claramente dada en este sentido por el Grupo Popular, que le hemos aceptado su transacción.

Gracias, señor Presidente.

*(El señor Hernández Rodríguez solicita intervenir.)*

**El señor PRESIDENTE:** Señor Hernández, no sé si añadirá usted más confusión al tema. A ver.

**El señor HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ** *(Desde su escaño):* Sí, gracias, Presidente.

Muy brevemente, porque creo que no se me ha entendido la transaccional que yo ofertaba, puesto que el Grupo Socialista lo que iniciaba era no aceptar la enmienda de modificación presentada conjuntamente por Coalición Canaria y Partido Popular y añadía un punto quinto como el segundo de la enmienda de modificación. Yo lo que pretendía era hacerle comprender al Grupo Socialista que la enmienda transaccional iba a ir en ese sentido, pero, en el punto segundo, lo de impulsar la posibilidad de asistencia y de facilitar, o sea, impulsar o facilitar la posibilidad de descanso a las familias para atender a los enfermos de Alzheimer.

Lo de poner en marcha el plan piloto para animadores, que era una cuestión en la que no había entrado, porque evidentemente ya se había comentado y aceptado por el portavoz socialista, que se contemplaba en el Plan de Salud de Canarias, evidentemente quedaría fuera de la enmienda transaccional que yo proponía y cuya única intención era simplemente que fuera sacada unánimemente por esta Cámara y no tener que votar en contra.

Por tanto, la proposición que yo hacía, la transaccional, es exactamente la misma que se había entendido, pero no como plan piloto, puesto que esto ya se contemplaba dentro del Plan de Salud. Por tanto, pues, bueno, anuncio desde ahora que ésa es la transaccional que yo había intentado ofertar al Grupo Socialista, o bien pido cinco minutos de receso para ponernos de acuerdo o votaríamos en contra y presentaríamos nosotros una proposición no de ley para aclarar este punto.

**El señor PRESIDENTE:** Vamos a ver, dentro de lo que significa la confusión de la materia, yo entiendo lo siguiente. Primero, ha habido un texto del Grupo Socialista, que es el dueño de la materia; una enmienda conjuntamente de Coalición Canaria y Grupo Popular, que no es aceptada en su literalidad por el Grupo Socialista, que, a su vez, propone sobre ésta una transaccional que no es pacífica y no es aceptada por todos los grupos de la Cámara. Luego, en mi opinión, en mi opinión, lo que queda es el texto del Grupo Socialista, el rechazo de la enmienda presentada por Coalición Canaria y Grupo Popular; ha habido una oferta de transacción, tanto por el Grupo Socialista como por el Grupo Popular, pero parece que no es aceptada por el Grupo de Coalición Canaria, y no podríamos votar más que el texto del Grupo Socialista, el texto originario. Me parece que eso es donde estamos, si les parece a ustedes, porque dar recesos para... me parece que no hay posiciones demasiado aproximadas de los grupos por lo que entiendo, ¿no?

En cuanto a la votación por separado, señor Cruz, lo habitual, lo normal, es que las proposiciones no de ley se consideren un cuerpo cerrado. En unos casos nos puede convenir a unos grupos y a otros otra cosa les puede convenir, pero si abrimos la excepción, pues después, si se pide votación por separado, no se puede rechazar que se haga. Yo, por tanto, mantendría en principio que las proposiciones no de ley son, digamos, un conjunto de ideas sobre una materia que proponen los grupos.

*(El señor Cruz Hernández solicita el uso de la palabra.)*

El señor Cruz.

**El señor CRUZ HERNÁNDEZ** *(Desde su escaño)*: Señor Presidente.

Yo creo que en principio sí hay consenso. Quizás el único que no está de acuerdo en el consenso es el señor consejero, los demás sí, los demás sí, y así se ha expresado. Lo que pasa es que parece que por algún grupo, en función de lo que se manifieste por el Gobierno, se varía de posición o no en función de cómo vaya el tema.

La propuesta es, si no se acepta la transaccional, que yo creo que ha sido totalmente abierto mi grupo a ofrecer una transaccional coherente y sin implicar al Gobierno en un gasto no presupuestado, y lo que pasa es que no se quiere aceptar. En último caso, que se vote el texto propuesto por mi grupo pidiendo votación separada por cada punto.

Gracias, señor Presidente.

**El señor GONZÁLEZ HERNÁNDEZ** *(Desde su escaño)*: Señor Presidente, mi grupo se opone a la votación separada. Entiende que aquí no hay más opción que votar, dado que se ha rechazado la enmienda presentada por Coalición Canaria, que nosotros manteníamos en toda su integridad, no hay más opción que votar la proposición no de ley del Partido Socialista conjuntamente, todo su contenido.

*(El señor Consejero de Sanidad y Consumo, Bonis Álvarez, solicita el uso de la palabra.)*

**El señor PRESIDENTE**: El señor consejero pide la palabra.

**El señor CONSEJERO DE SANIDAD Y CONSUMO (Bonis Álvarez)** *(Desde su escaño)*: Gracias, señor Presidente.

Es para responder a la clara alusión que me ha hecho el portavoz del Partido Socialista y para recordar simplemente que la enmienda de Coalición Canaria y PP es la que entra en el fondo de la cuestión. El punto en discusión, que es el punto 2, no entra a ayudar a los enfermos de Alzheimer, entra en un plan piloto para contratar animadores, que no creo que sea el fondo ni el problema de la cuestión.

Yo no sé, porque en otra... El punto 112 del Plan de Salud de Canarias, que ya fue aprobado por este Parlamento, contemplaba exactamente lo que el portavoz del Partido Socialista intenta decir, lo que pasa es que lo ha redactado de una manera que no entra en el fondo de la cuestión. Yo creo que para cuidar a los enfermos de Alzheimer no hay que hacer ningún plan piloto, de formar ni contratar a animadores.

Muchas gracias, señor Presidente.

**El señor FRESCO RODRÍGUEZ** *(Desde su escaño)*: Solamente, señor Presidente, desde el punto de vista reglamentario es totalmente atípico que alguien se niegue a una votación solicitada por otro grupo en relación con que sea votada por puntos separados, más no siendo quien la ha presentado. Y en segundo lugar, después de la intervención, señor Presidente, del consejero mi grupo considera que ha reabierto el debate y solicitamos nos dé un nuevo turno de intervenciones *(Pausa.)*.

**El señor PRESIDENTE**: Vamos a ver, Señorías. Respecto a las dos cuestiones planteadas. La primera cuestión. Las proposiciones no de ley, según el artículo 164 del Reglamento, han de considerarse un todo. Si hay unanimidad en todos los grupos parlamentarios de votar por separado se está admitiendo, pero lo que dice el 164.3 es que, una vez concluidas las intervenciones señaladas en el apartado anterior –que se refiere a las enmiendas–, el Presidente preguntará al grupo ponente si admite las enmiendas y seguidamente la proposición no de ley será sometida a votación, la proposición no de ley como un conjunto. Y yo creo que ése es el criterio que es bueno que mantengamos para todas las proposiciones no de ley. Es decir, que para votar por separado se solicita por algún grupo pero que lo acepte el resto de los grupos de la Cámara.

Segundo tema. Efectivamente, en su intervención el Grupo Socialista puede haberse sentido contradicho por la intervención del señor consejero y tiene un nuevo turno.

Don Julio Cruz tiene la palabra.

**El señor CRUZ HERNÁNDEZ** *(Desde su escaño)*: Sí, señor Presidente.

Evidentemente, el señor consejero dice que esto no soluciona o no intenta solucionar el "mal de Alzheimer" y nosotros decimos que sí, y ofrecemos posibilidades. Todos estamos de acuerdo en la necesidad de apoyar a la familia. ¿Y cómo se apoya a la familia? Entre otras cosas pues con asistencia de animadores y cuidadores, hablamos de cuidadores. Por lo tanto, sí es posible, señor Presidente, dado que esto es un tema y un problema, el "mal de Alzheimer", esta enfermedad es un problema tan grave y que debemos pronunciarnos en

este Parlamento y yo creo que debemos sacar una proposición consensuada, solicito de la Presidencia, y si los grupos lo aceptan, que se posponga la votación a efectos de que posteriormente podamos llegar a algún acuerdo transaccional, que yo no creo que estemos tan alejados. Pero sería de difícil recepción por la ciudadanía y por los aquejados del mal de esta enfermedad que nos negáramos o que fuera rechazado por el Parlamento cuando en el 80% del texto estamos todos de acuerdo. La prueba está en que Coalición Canaria y Partido Popular el punto primero, tercero y cuarto de la propuesta socialista es una copia literal. Por lo tanto, la discusión es en el punto segundo; debemos intentar entre todos los grupos, en ejercicio de responsabilidad, intentar sacar una proposición que dé salida a este problema.

Gracias, señor Presidente.

*(El señor González Hernández solicita la palabra.)*

**El señor PRESIDENTE:** El señor González.

**El señor GONZÁLEZ HERNÁNDEZ** *(Desde su escaño):* Señor Presidente.

Creo que a través del debate que se ha producido ha quedado claro que es concretamente el Plan de Salud que ha aprobado este Parlamento el que encuadra el tema y nadie puede pensar ni la sociedad puede pensar que al rechazar esta proposición no de ley del Partido Socialista estamos yendo contra los intereses ni de los enfermos de Alzheimer ni de su familia. De todas maneras, ya manifestamos que mañana por la mañana volveremos a presentar una proposición no de ley exactamente con el texto que nosotros habíamos planteado como enmienda, porque entendemos que es el que realmente atiende el asunto. Si el Partido Socialista no lo entiende así –bueno, él pretende que se vote su proposición no de ley–, anuncio el voto negativo de nuestro grupo.

**El señor PRESIDENTE:** Bien, rechazada, digamos, la oferta de buscar un tema consensuado, vamos a proceder a la votación de la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, respecto de la cual no ha sido admitida a trámite la enmienda, ni aceptadas por unanimidad las enmiendas transaccionales propuestas.

¿Votos a favor de la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Socialista? ¿Votos a favor de la proposición no de ley del Grupo Socialista, por favor? *(Pausa.)* ¿Votos en contra? *(Pausa.)*

Queda rechazada la proposición no de ley con 11 votos a favor, 28 en contra. ¡Ah!, perdón, 3 abstenciones, y 3 abstenciones –perdón, no había preguntado por las abstenciones–. Muy bien, queda rechazada la proposición no de ley.

**PROPOSICIÓN NO DE LEY DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, SOBRE DEROGACIÓN DEL DECRETO 154/1995, DE 9 DE JUNIO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS DE CAPACIDAD ECONÓMICA PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS Y MERCANCÍAS POR CARRETERA.**

**El señor PRESIDENTE:** Pasamos a continuación a la siguiente proposición no de ley, que es del Grupo Socialista Canario, sobre derogación del *Decreto 154/95, de 9 de junio, por el que se establecen los requisitos de capacidad económica para el ejercicio de la actividad de transporte público de viajeros y mercancías por carretera.*

En esta proposición no de ley también hay una enmienda conjunta de Coalición Canaria y Grupo Popular y otra de doña Emilia Perdomo, del Grupo Parlamentario Mixto.

Para la defensa de la proposición no de ley, tiene la palabra don Julio Cruz.

**El señor CRUZ HERNÁNDEZ:** Gracias, señor Presidente.

Subo otra vez a esta tribuna, en este caso a defender otra proposición no de ley del Grupo Parlamentario Socialista, que, al igual que la anterior, pretendemos indicar una solución a los problemas que padece, en este caso, otro sector de la población canaria.

El *Decreto 154/1995, de 9 de junio, por el que se establecen los requisitos de capacidad económica para el ejercicio de la actividad de transporte de mercancías y viajeros por carretera*, no sólo señala requisitos tendentes a establecer el mecanismo de sustitución de las antiguas fianzas de las empresas que se dedican al transporte público, procediendo a una actualización de las mismas conforme a la Ley de Ordenación de los transportes terrestres y la realidad económica española, sino que va aún más allá al establecer como requisito para dedicarse a la actividad de transportista, novedad en que la empresa debe contar con un mínimo de vehículos que supere en total 150 plazas, y cuando se trate de viajeros; en tanto en cuanto se trate de mercancías, deben contar con 54 toneladas de peso máximo autorizado y si los vehículos son rígidos, en el caso de que fueran rígidos, o tractores, tendrían que ser 100 toneladas.

Esta normativa, Señorías, es de aplicación a los empresarios ya establecidos y a los que se inicien en la actividad, si bien los primeros, los ya establecidos hasta la fecha, tienen un período transitorio de cuatro años, de los que quedan dos años, es decir, hasta el año 99 tienen de plazo, para adecuar sus empresas a tales requisitos. Igualmente, este decreto supone que cada empresa debe tener un mínimo de tres vehículos de máximo tonelaje o plazas, según sean mercancías o viajeros, y que cualquier profesional que aprueba un examen de capacitación profesional como transportista, que le realiza la propia Comuni-

dad Autónoma de Canarias, deba, para ejercer, realizar un esfuerzo económico en la inmensa mayoría de los casos imposible de cumplir. Y ello por lo siguiente. Debemos tener en cuenta que entre 1995 y 1996 han obtenido el título profesional de transportista 405 personas en mercancías y 237 en viajeros, así como 136 en actividades auxiliares. A todas estas personas, Señorías, les damos un título profesional desde la Administración, que les acredita como habilitados profesionalmente para el ejercicio de transportista, y después, de esa misma Administración que le da el título, les decimos "ustedes aún no pueden ejercer, para hacerlo deben comprar un mínimo de tres camiones y de los grandes, y de los grandes; y si ustedes tienen un título de viajeros, lo mismo, deben comprar tres guaguas como mínimo y no de 20 o 30 plazas, sino las tres de más de 50 plazas" —que, como ustedes conocen, son las más grandes del mercado—. Asimismo se les dice a esos habilitados, a éstos que obtienen el título que les da la Administración, "que deben saber, a la puesta en marcha, que la empresa debe cumplir otros requisitos", que hemos impuesto en este caso para proteger a algunos, lo que significa un desembolso de compra de camiones, de centros donde radicarlos, de estructura empresarial, en definitiva, significa un desembolso inicial entre 80 y 100 millones de pesetas.

Por otro lado, estos requisitos sólo existen en la Comunidad Autónoma de Canarias respecto a toda la Unión Europea. Se podrá decir y se me podrá decir posteriormente que en Baleares se contempla una cosa similar. ¡No tiene nada que ver la situación de Baleares con la situación de Canarias! Es más, el decreto es muy diferente y los requisitos globales de la legislación balear respecto a la legislación canaria tiene distintos requisitos. Es decir, nosotros somos mucho más exigentes, mucho más, que la Comunidad balear.

En definitiva, creemos que, en tanto en cuanto se aplica solamente a la Comunidad Autónoma de Canarias, conlleva una discriminación que no tiene sentido y que choca con la propia realidad de nuestra región, determinada, por otro lado, por la existencia de una gran dispersión de pequeñas empresas de transportes, por autónomos del transporte, y ustedes, Señorías, conocen que la mayoría del transporte en Canarias es autónomo, aproximadamente casi el 90% son autónomos, que tiene un solo camión, que se adaptan a la geografía, se adaptan a la insularidad y prestan un servicio importante a todos los sectores y todas las zonas alejadas de la geografía canaria. Este decreto, en su aplicación, este Decreto 154, hace desaparecer absolutamente todos los transportistas autónomos de Canarias, ¡absolutamente a todos!, y nosotros no estamos de acuerdo.

Toda esta situación, Señorías, está causando graves problemas de inseguridad en los núcleos de población de toda la dispersa geografía de las islas; está generando en el futuro de la inmensa mayoría de las

empresas de transporte y con seguridad en todos los autónomos de transporte de mercancías, a la vez que creemos que va en contra de los intereses generales de los ciudadanos canarios como consumidores de servicios de transporte.

Algunas de las grandes empresas, especialmente de viajeros, que es donde menor incidencia hay en este problema, que defienden el decreto, argumentan que son necesarias las grandes empresas, para así soportar las estructuras administrativas necesarias de las empresas. A este respecto debemos señalar y dejar sentado en esta Cámara que a veces modificar la dimensión de la empresa produce economía de escala, que las hace más eficientes, pero esto no siempre es así. Decía alguien —y con razón— que la economía y el mundo de la empresa no son ciencias exactas, se rigen por principios sociales y de comportamientos humanos en muchas veces, y más en este sector. Lo cierto es que no es verdad que en Canarias un pequeño empresario, un autónomo del transporte, sea menos eficaz, sea menos profesional, en términos de mercado, que una gran empresa de transporte. En este sentido no debemos olvidar que en nuestras islas las distancias son muy cortas para hacerlas rentables, esa economía de escala que alegan algunos.

Se argumenta, asimismo, que, concentrando la actividad en manos de operadores, se mantienen los precios más altos y así la supervivencia de las empresas. Y se dice que hay que tener precios altos para poder soportar las estructuras administrativas; se está primando, efectivamente, la ineficacia. Lo importante es la eficiencia en el servicio y no el tener unos costes administrativos altos, y la eficiencia en el servicio está en que hoy, en cualquier región de Canarias, en cualquier pueblo, por muy alejado que esté de la geografía de Canarias, se presta un servicio público de transporte adecuado y que los ciudadanos se sienten hasta la fecha satisfechos. Es lógico que cuantos menos oferentes hay en un mercado, manteniéndose el mismo nivel de demanda, los precios tienden a subir; ahora bien, esto que es un principio en sí, que conforma a nuestra economía de mercado, debe regularlo, desde nuestro punto de vista, la concurrencia de la oferta y la demanda. No debe ser impuesto por decreto, en este caso del Gobierno, más, como en el presente caso, que se hace en contra de la opinión de los propios transportistas y, evidentemente, en contra de los intereses de los consumidores y usuarios en general.

Se manifiesta, además, por algunos la necesidad de tener una buena formación empresarial. Se parte de la idea de que los transportistas individuales, los autónomos, no tienen una formación empresarial que les permita tener en cuenta los conceptos de amortización y de mantenimiento necesarios. Evidentemente, quienes así piensan —pensamos— distorsionan gravemente la realidad. Si no, preguntenle a cualquier transportista autónomo que está pensando en que tie-

ne que ahorrar suficiente para pagar la letra, para cuando tiene que sustituir el camión y, por lo tanto, saben muchísimo, y con mucho esfuerzo, lo que es amortizar un vehículo y lo que es la renovación de la flota. Y lo hacen y lo actúan y lo vienen haciendo tradicionalmente en Canarias.

Desde hace ya algunos años, Señorías, a todos los nuevos transportistas, en cuanto a esto que se manifiesta de la necesidad de formación empresarial –y como ya señalaba anteriormente–, es de resaltar que a todos estos nuevos transportistas se les hace un examen de capacitación profesional, un examen en el que se les exige unos conocimientos básicos sobre la administración de una empresa, así como una serie de temas específicos relacionados con la profesión. Formación, desde nuestro punto de vista, más que suficiente con respecto al conocimiento general de lo que es una empresa. Por tanto, ya no se puede decir que los transportistas individuales nuevos no están formados, como se ha asegurado en repetidas ocasiones. Y hay anécdotas de que los exámenes son tan fuertes que a veces ni el propio director general aprueba el examen. Es decir, no digamos que no se autoriza, que no se forma a los empresarios autónomos del transporte y se les exigen muchísimos, muchísimos requisitos. Y para ello unos datos. La realidad es que en el año 94 y en el año 95 han intentando obtener el título profesional 1.431 personas en mercancías y 685 en viajeros; sin embargo, sólo han obtenido el mismo, el título profesional, han aprobado el examen, por cierto muy duro –como ya señalaba–, en mercancías 405 personas –405 personas–, mil y pico no han aprobado, y son personas muy relacionadas con el sector del transporte y en la inmensa mayoría que ya trabajan en el sector del transporte, y que intentan sacar el título profesional para que no le saquen del mercado y dejar de pagar multas y dejar de prestarse a chanchullos como se están prestando en la realidad canaria en el transporte actualmente, en que muchas personas tienen su camión pero no está a su nombre, sino que está a nombre de otra persona, y utiliza poderes generales ante notario que le permite operar como si fuera el transportista real, cuando la realidad señala que el camión aparece a nombre de otro empresario. Decía, 405 personas en mercancías y 237 en viajeros, solamente han aprobado. Por otro lado, debemos saber que el propio Gobierno ha incumplido su propio decreto, el cual establece y contempla la necesidad, para amortiguar la entrada en vigor de estas medidas, ya señaladas por el propio decreto, tan duras para los ya establecidos, que en el período transitorio de los cuatro años que se señala las empresas se podrán acoger a medidas de fomento de la unión empresarial que establezca el Gobierno de Canarias. Y, Señorías, señores del Gobierno, en los dos años –desde el año 95 hasta la fecha– el Gobierno no ha dictado ni una sola disposición, no ha puesto ni una peseta, en el sentido de apoyar la unión de empresas

del transporte. No ha hecho ningún plan para apoyar la unión de empresas del transporte; no ha arbitrado ninguna fórmula. Por lo tanto, no se puede, desde nuestro punto de vista, no se puede obligar al sector mediante decreto e incumplir la Administración, que es quien impone el decreto, las propias obligaciones impuestas en contrapartida.

Por otro lado, se dice que se pretende evitar la desaparición de pequeños empresarios autónomos; sin embargo, el decreto –como ya lo señalaba anteriormente– anula y hace desaparecer realmente a los empresarios autónomos del transporte de Canarias, porque sólo el empresario –y deben conocer, si todo el mundo lo sabe– es autónomo en cuanto tenga un solo vehículo; en cuanto tenga más, ya la propia legislación de transportes, ya la propia legislación que regula los temas de hacienda, como los de la Seguridad Social, lo obliga a tener una estructura empresarial, que no lo hace autónomo, sino se convierte en una empresa. Un autónomo es cuando tiene un vehículo. Por lo tanto, si pasan y se aplica este decreto, los autónomos realmente desaparecen de la geografía canaria.

Se dice, bueno, se pueden acoger a lo que se llaman sociedades de comercialización. Decir –y el Gobierno es consciente de ello– que las sociedades de comercialización hoy por hoy no están reguladas. Establecen las sociedades de comercialización y vienen previstas en la Ley de Ordenación de los transportes terrestres, pero no están reguladas. El Gobierno debe regularlas y a este respecto debe recordarse que Canarias tiene competencias exclusivas en materia de transporte.

Por último, se puede seguir que, según datos del propio Gobierno –y es conveniente saberlo para saber de lo que hablamos– (*Se enciende la luz roja en la tribuna de oradores.*), el parque de vehículos de Canarias se sigue destinando, en general, al servicio privado en un 87% –por lo tanto, no le afecta este decreto–, del total de los vehículos; al alquiler un 10%. Por lo tanto, queda una muy pequeña parte que se dedica al servicio público, aproximadamente un 12, un 13%. La mayor parte –hay que decir también– de los vehículos susceptibles de transporte de mercancías, es decir, los camiones, en este caso en un 85%, y las furgonetas en un 96%, tienen un destino estrictamente privado. En 1995 –y son datos del propio Gobierno– de 46.611 camiones existentes en Canarias, 39.816 se dedicaban al privado y sólo 6.048 se dedicaban al servicio público. Y en total, en el año 95, de 121.948 furgones, 117.000 se dedicaban a los privados y sólo 707 se dedicaban al servicio público.

En definitiva, Señorías, también tener en cuenta que, aplicando este decreto, hay municipios en Canarias, hay muchos municipios en Canarias, que, de aplicarse en su conjunto, su parque de servicios o el parque de vehículos que hay en esos municipios dedicados al servicio público no llega a 4 vehículos. Por lo tanto, de aplicarse el decreto, supone que ha-

brá municipios en el que el servicio público desaparecería, porque sus empresas, todas juntas, no reúnen los mínimos para obtener las 54 toneladas o las 100 toneladas en caso de que sean mixtos o articulados. Asimismo, en guaguas de más de 51 plazas, de 4.072 guaguas que hay en Canarias, en el año 95, en Canarias solamente hay 1.770 de más de 51 plazas. Esto viene a cuento de que es muy difícil adquirir una guagua de más de 51 plazas, porque su rentabilidad no es muy clara. En cuanto a camiones, también decir que de los 46.611 existentes sólo 2.431 son de más de 9 toneladas. A este respecto contemplar que para llegar a las 54 toneladas hay que comprar muchos camiones.

Señorías, en definitiva, aplicar este decreto significa la desaparición del transporte público de algunos municipios canarios, ya que hay municipios que, ya señalaba, no pueden llegar en su conjunto a 54 o 100 toneladas. Es por esto por lo que el Grupo Parlamentario Socialista Canario eleva a esta Cámara y solicita el apoyo de sus Señorías para la siguiente proposición no de ley: "El Parlamento de Canarias insta al Gobierno a derogar el *Decreto 154/95, de 9 de junio, por el que se establecen los requisitos de capacidad económica para el ejercicio de la actividad de transporte público de viajeros y mercancías por carretera*, especialmente los requisitos de tener unos mínimos de toneladas o de viajeros –porque es donde más se produce la incidencia–, y consiguientemente contar con una flota mínima de vehículos en cada empresa, estableciéndose, en sustitución de este decreto, una normativa de capacidad económica similar a la de otras comunidades autónomas" del territorio español.

En definitiva, Señorías, este decreto, que fue aprobado sin el consenso social, económico y político de todos los sectores implicados, hay que reformarlo. Social, porque no fue apoyado, porque no fueron consultadas todas las asociaciones de consumidores y usuarios, y consta; económico: sólo fue consultada una asociación empresarial de escasa representación territorial homogénea en todas las islas y no haciéndolo siquiera en aquel momento con las que estaban registradas –y tengo una copia de un dato del Gobierno de las que estaban registradas en las asociaciones y sé que no fue la mayoría consultada–.

Y termino, señor Presidente,...

**El señor PRESIDENTE:** Señor Cruz, ha pasado en exceso su tiempo. Vaya terminando, por favor.

**El señor CRUZ HERNÁNDEZ:** Terminó, señor Presidente.

Y no contempla consenso político porque el proyecto de decreto tuvo en todo momento –y deben conocerlo sus Señorías–, tuvo en todo momento el informe desfavorable de todos los cabildos insulares, tanto desde el punto de vista técnico como político. Yo que he participado en esas reuniones, todos

nos opusimos a ese requisito de capacidad económica en cuanto a los mínimos de toneladas. Sin embargo, sí pensamos que debe haber una normativa que regule el sector. Evidentemente, no se puede derogar y no tener una normativa: hay que tener una normativa que regule el sector. Debe haberla, pero debe ser la misma acordada, Señorías, con todo el sector, estableciendo unos requisitos que sean aceptados por todo el sector afectado, tanto por transportistas como usuarios.

Por lo tanto, señores del Gobierno, Señorías, grupos parlamentarios, pensamos que debe modificarse este decreto, que debe derogarse y dictarse otro, que contemple las necesidades del sector y que sea aceptado por la inmensa mayoría de los afectados.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE:** Como indiqué anteriormente, hay una enmienda conjunta de los Grupos de Coalición Canaria y del Grupo Popular. Para su defensa tiene la palabra don José Miguel Barragán.

**El señor BARRAGÁN CABRERA:** Presidente. Señorías, buenas tardes.

Nos solicita el Partido Socialista, el Grupo Socialista, hoy la derogación del Decreto 154/95. En el texto de la proposición no de ley hablaba de derogar y no daba ninguna otra alternativa. Me alegro de que el portavoz del Grupo Socialista en su terminación de lo que ha sido su exposición haya dicho que no se trata de no regular sino de regular de distinta manera. Tomando esa parte positiva de la exposición y algunos datos interesantes de los que ha comentado el señor portavoz del Partido Socialista, yo creo que tampoco es bueno para el sector del transporte en Canarias que flexibilicemos las normas por debajo de lo que nos exige la Comunidad Económica Europea, porque parece ser o se está dando a entender que los exámenes que se hacen en Canarias a los transportistas en Canarias es una cosa que nos hemos inventado en la Comunidad Autónoma para perjudicar al sector de los transportistas en estas islas frente al resto de los transportistas en el territorio peninsular o en el resto de Europa, y no es así. Es decir, las normas que se aplican para los exámenes son acordes con lo que se está aplicando con respecto a la normativa europea. Por lo tanto, no podemos hablar de discriminación en ese sentido sino, en todo caso, de ajuste de esa normativa.

¿Qué podemos hacer si hay tantos suspensos cuando se van a examinar? Pues bien, vamos a ver si hay alguna posibilidad de preparar a las personas que acceden o que intentan acceder a tener el título de transportistas para que sean menos. Pero tampoco creo yo que sea bueno para el sector que cada uno de los que aprueba el examen pueda acceder al mercado y tener una tarjeta de transporte y ponerse con un vehículo en el mercado, porque eso implicaría también una saturación del mercado. Y, en ese sentido,

el Ejecutivo, y lo tenemos perfectamente claro cuando en el artículo 38 de la Constitución habla de la regulación del sector económico, de la planificación por parte de los poderes ejecutivos tiene que regularlo de alguna manera.

Yo creo que... y usted sabe también que cuando el decreto se promulgó en 1995 la situación del sector, el parque estaba muy envejecido, había una excesiva atomización empresarial con un dimensionamiento inadecuado, escasa preparación a nivel o de nivel de profesionalidad, nula capacidad de gestión, sobredimensionamiento de la oferta, trasiego y negocio con autorizaciones procedentes de la Península y desde islas donde había sobrantes con perversos efectos para el equilibrio de nuestros empresarios, y, en ese sentido, le recuerdo que en Canarias se suele dar esa norma cuando hay muchos vehículos o muchos transportistas que no tienen trabajo en un determinado municipio se han ido a otras islas. Le pongo un ejemplo que conozco perfectamente con la construcción del aeropuerto de Fuerteventura, donde los transportistas de la isla de Fuerteventura estuvieron esperando a tener una cuota de mercado con ese aeropuerto y se metieron los transportistas de Las Palmas de Gran Canaria, evidentemente, con mejor capacidad de oferta precios y se bailaron la mitad o más de la mitad del mercado que, si no llega a ser precisamente por la intervención del alcalde de Puerto del Rosario entre otras autoridades de la isla, no se pudo conseguir una cuota de mercado interesante para los empresarios de aquella isla. Por lo tanto, tampoco es cierto del todo lo que usted estaba comentando de que el que no exista una dimensión del mercado en una isla o que existan pocos vehículos en un municipio garantiza que esos vehículos en ese municipio tienen garantizado el trabajo en su territorio.

Yo creo que la propuesta que nosotros le hacemos en el sentido que siempre es mejorable cualquier normativa y lo que usted planteaba al principio con la derogación; si nosotros planteamos la derogación de este decreto y no hacemos absolutamente nada, ya existen las dos órdenes o los proyectos de órdenes ministeriales del Gobierno del Estado que reglamentan la Ley de Ordenación de los transportes terrestres en materia de autorizaciones de transportes discrecional de viajeros de autobús y también de mercancías por carretera, alguna de ellas se la he dejado yo esta mañana, que como verá usted, si la nuestra la derogamos, aquéllas exigen todavía muchísimas más condiciones dentro de la capacidad económica. Sí, no me diga que no (*Ante los gestos del señor Cruz Hernández desde su escaño.*), porque no hay municipio en Canarias que tenga una densidad de población de cinco habitantes por kilómetro cuadrado para tener, por ejemplo, dos autobuses, y en esta normativa, por ejemplo, para los viajeros exigen cinco. O si se mira también la de transportes de mercancías, verá como exigen más de tres camiones para ejercer la actividad.

Por lo tanto, yo creo que la propuesta que le va a hacer Coalición Canaria es una propuesta sensata, es una propuesta que estamos abiertos al diálogo. La normativa es mejorable y, en ese sentido, lo que planteamos es ajustar las condiciones de capacidad económica para ejercer la actividad del transporte por carretera, tanto de mercancías como de pasajeros, teniendo en cuenta la flexibilidad que permite tanto el artículo 45 como el 46 de la Ley que ordena en España, la Ley 16/87, de Ordenación del transporte terrestre, y adecuar dichas capacidades a la realidad insular de Canarias.

Entiendo que, efectivamente, pueden darse problemas importantes dependiendo en la isla donde se ejerza la actividad del transporte tanto de viajeros como de mercancías o transportes de mercancías y, por lo tanto, hay que contemplar esa realidad y entiendo que las observaciones que usted ha hecho pueden ser perfectamente recogidas en una redacción de un nuevo decreto.

También planteamos establecer tres años para la adecuación de los requisitos previstos en el decreto estableciéndose que quienes no se adapten a las exigencias en el plazo concedido queden reducidas al ámbito insular, o sea, que no tenga el ámbito autonómico o nacional de su residencia y sean intransmisibles salvo el caso de los herederos.

Y, por último, la otra propuesta que le hacemos también de cara a que el Gobierno o instar al Gobierno que plantee estas cuestiones de acuerdo con el sector, estoy perfectamente en sintonía con lo que usted plantea que debe oírse al sector, pero en el sector, como usted sabe, hay muchas asociaciones o por lo menos hay asociaciones representativas importantes y no todas desgraciadamente coinciden en cómo afrontar este problema.

Y, por último, indico, regular el proceso de jubilación o incapacidad de los titulares de empresas de transporte permitiendo no sólo *mortis causa* sino también *inter vivos* a los que serán sus herederos forzosos en caso de fallecimiento que tengan la titulación de transportistas o lo consigan en un plazo razonable.

Yo creo que introduciendo este tipo de connotaciones o reflexiones en lo que puede ser una nueva redacción del decreto de acuerdo con el sector a partir de este momento, a partir de que el Parlamento de Canarias se pronuncie si están de acuerdo ustedes con esta enmienda que le proponemos, yo creo que podemos conseguir que el sector tanto los que en estos momentos defienden a ultranza, como usted sabe la Federación de Empresarios del Transporte en Canarias, que defiende a ultranza la literalidad del decreto frente a otros sectores como la Federación de los Transportistas de Tenerife que plantean que es perjudicial para el sector, yo creo que la transaccional que le estamos proponiendo, la enmienda que le estamos proponiendo, recoge un poco el espíritu de ambas asociaciones, de lo que es la representatividad en estos momentos del sector,

adecuamos la norma a la singularidad de Canarias y, por lo tanto, podemos dar solución, porque el derogar el decreto en la medida que lo plantea nos podemos ver dentro de un par de meses con las órdenes ministeriales aprobadas que son muchísimo más agresivas para el sector en Canarias.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE:** Para defender las enmiendas presentadas, por el Grupo Parlamentario Mixto, doña Emilia Perdomo tiene la palabra.

**La señora PERDOMO DE QUINTANA** (*Desde su escaño*): Señor Presidente. Señorías, buenas tardes.

Muy brevemente para decir que nuestro grupo está de acuerdo con la proposición no de ley presentada por el Grupo Socialista, pero sí nos gustaría defender un par de enmiendas que tenemos aquí.

La primera es suprimir en el párrafo quinto del texto la expresión "de viajeros" quedando el texto referido a mercancías. Esto es porque la de viajeros es el sector, en cuanto a viajeros no tiene tanta incidencia, o sea, o la incidencia es menor que la referida a mercancías y es un sector mucho menos sensibilizado en este sentido. Por lo tanto, suprimir del párrafo quinto, "de viajeros", y quedando "mercancías".

Y la otra enmienda es suprimir en el párrafo séptimo del texto la expresión "de viajeros".

Nada más. Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE:** Para fijar la posición del Grupo Parlamentario Socialista en relación con ambas enmiendas, la de Coalición Canaria y Grupo Popular y la del Grupo Mixto, tiene la palabra don Julio Cruz.

**El señor CRUZ HERNÁNDEZ:** Señalar, señor Barragán, que usted coincide con nosotros en la necesidad de modificar este decreto, de derogar este decreto. Nosotros decimos derogar. ¿Por qué? Porque, evidentemente, para modificar el decreto hay que dictar otro decreto y hay que derogarlo y no decimos, no decimos en la proposición no de ley, si usted se la lee bien, no decimos en ningún caso que quede desregulado el sector, en ningún caso; decimos explícitamente, y que quiero que conste claramente, en el último apartado dice: "estableciendo en sustitución"; decimos, deróguese el decreto y establézcase otro, "en sustitución una normativa de capacidad económica similar a la de otras comunidades autónomas". Por lo tanto, nosotros no queremos lo que usted señalaba que esto quede sin regular, ¡no, no!, hay que regularlo, evidentemente, nosotros ya lo ponemos. Y segundo, que se diga no derogar sino modificar, da lo mismo; en definitiva, lo que contemplamos, lo que queremos, es que se arregle el problema del sector y que determinados aspectos de este decreto deben ser anulados, deben ser quitados del decreto, debe ser anulada su aplicación.

Mire, analizando su enmienda, creo que debemos adoptar algún dato, ¿no? Usted dice: "deben ajustarse las condiciones de capacidad teniendo en cuenta la flexibilidad permitida en el artículo 45 y 46 y en la disposición adicional de la Ley 16". Debemos saber que la ley, el artículo 45 y 46 de la Ley de Ordenación de los transportes terrestres no es un precepto básico, conforme a sentencia del Tribunal Constitucional, de 27 de julio del año 96. Antes, antes sí se pensaba que éstos eran preceptos básicos, y por eso aparecen en el decreto y decía: ...El Gobierno cuando hizo la Ley de transportes terrestres dice: el artículo 45 y el artículo 46 son preceptos básicos y, por lo tanto, aplicables en todo el Estado español. Sin embargo, el Tribunal Constitucional, desde junio del año 96, ha dicho claramente que no son preceptos básicos. Y a este respecto debemos recordar que, conforme al artículo 30 de nuestro Estatuto de Autonomía, Canarias tiene competencias exclusivas y absolutamente totales en materia de transporte por carretera. Por lo tanto, no tenemos, en ningún caso, la necesidad de apoyarnos o de adecuarnos a la legislación estatal, sino que nosotros tenemos competencia exclusiva.

Y usted dice, bueno, si no se hace así, entrará en vigor la legislación estatal. No, no, porque no debemos entender y no debemos olvidarnos de que, aparte de este decreto, existen otros, que, concretamente, concretamente, el Decreto 158/96, que salió en julio del 96, publicado el 2 o el 3 de agosto del mismo año, establece claramente los requisitos para las autorizaciones de transporte en general, tanto públicos como privados, tanto de pesados como de viajeros como de mercancías, como privados complementarios, etcétera. Es decir, ahí se establecen unos requisitos y ahí ya se establece una serie de requisitos que deben cumplir las empresas de transporte público de mercancías, requisitos que, por otro lado, a veces entran en contradicción con el Decreto 154. En un análisis de ese decreto se establece una serie de requisitos de capacidad económica, de título profesional y de capacidad económica en cuanto que tienen que establecer una fianza que ya viene, en cierta manera, en cierta manera viene a derogar el Decreto 154. Es decir, desde el punto de vista jurídico, muchos aspectos del Decreto 154, que nosotros decimos que se derogan y que estamos de acuerdo en que hay que modificar, ya vienen, desde el punto de vista jurídico, muy mal sustentados porque se contradicen claramente en determinados aspectos con el Decreto 158/96 —por lo tanto, posterior— y el cual establece, por otro lado, lógicamente, una disposición derogatoria que dice claramente: "asimismo quedan sin efecto cuantas normas de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente decreto". Por lo tanto, queda sin efecto en igual rango parte del Decreto 154 que se contradiga con el 156. Por lo tanto, si se deroga el Decreto 154, evidentemente, no entra la

legislación estatal, sigue en vigor la legislación autonómica que ya tenemos, que es el 158.

Por otro lado, se echa en falta, y ya lo hemos reiterado y pedido y parece que el Gobierno está poniendo piedras o está haciendo camino en ese ámbito en cuanto a la necesidad de una ley de transportes en Canarias, dado que ejercemos competencias exclusivas desde no sólo este Estatuto de Autonomía en su reforma sino del anterior, es evidente que ya han pasado muchísimos años y la necesidad de una ley de transporte terrestre es evidente, no sólo de transporte terrestre, sino marítimo, etcétera.

En cuanto a su apartado segundo, en cuanto a su apartado segundo, usted dice: "establecer tres años para la adecuación de los requisitos previstos en el decreto". Aquí se contradice. Si usted por encima dice "modifíquese el Decreto 154", pero después dice en el apartado segundo que debe "establecer tres años para la adecuación" quiere decir que no lo va a modificar, sino que lo que va a hacer es un poco ampliar o intenta ampliar el plazo de ejecución. Pero, señor Barragán, usted dice: "establecer tres años para la adecuación". Eso reduce, porque el decreto actualmente dice cuatro años, dice cuatro años. Por lo tanto, yo creo que no debemos establecer tres años para adecuarlo, debemos hacer un nuevo decreto, a lo mejor estableciendo tres en el nuevo; en función de lo que diga y en función de los contenidos que el mismo pueda obtener, podrán ser tres años para adecuarse las empresas existentes, o podrán ser cinco años o no podrá ser ninguno o no podrá ser ninguno, pero dejémoslo, no preveamos, no manifestemos aquí lo que ya no se va a modificar, dejémoslo que el Gobierno, en el ámbito de su propia competencia, oído el sector, haga un decreto consensuado con todos los sectores, con todo el transporte y que sirva, en realidad, a las necesidades canarias.

Y usted, asimismo en su apartado tercero, dice: "regular el proceso de jubilación o incapacidad". Primero, creemos que en aspecto de transporte no se puede regular el proceso de jubilación de un sector económico como..., no se puede regular en un decreto de este nivel, es decir, no tiene entidad suficiente desde el punto de vista jurídico. Y, segundo, dice: "permitiendo no sólo *mortis causa* sino también *inter vivos* la transmisión"; y le repito, y en este aspecto sobre todo se ha derogado el Decreto 154 por el 158/96, que establece y permite perfectamente sin ningún requisito la transmisión *inter vivos* entre empresas, permite la transmisión *inter vivos* entre empresas de vehículos de mercancías tanto en algunos casos si se transfiere toda la empresa como si se transfiere parte de los vehículos, estableciendo unos requisitos en el sentido de que esto no lleve a un mercantilismo de los titulares de tarjetas, en el sentido de que, si las han obtenido los dos años anteriores, no las pueden vender, es decir, tienen que tenerlas dos años como mínimo para poderlas vender.

En definitiva, y asimismo contesto a la propuesta y a la enmienda del Grupo Mixto, en el que le doy la razón en que quizás en todo este problema de transporte donde menos se afecta y donde menos está afectado el sector por este decreto es el discrecional de viajeros y en el regular de viajeros, porque, evidentemente, las empresas de transporte regular de viajeros todas tienen más de tres vehículos, todas tienen más de tres vehículos. Y el discrecional de viajeros la inmensa mayoría tiene más de tres vehículos. Pero sí se puede dar la circunstancia, y se da en algunos sitios, sobre todo en núcleos alejados de nuestra geografía, de que hay algún empresario que tiene un solo vehículo, que se dedica sobre todo a realizar transporte escolar, que realiza transporte en relación con la juventud o con la gente de los colegios, en ese ámbito y que otras empresas es difícil que presten.

Por todo eso, por todo eso, considerando que el problema existe y que todos somos conscientes del problema existente, propongo la siguiente enmienda transaccional: "El Parlamento de Canarias insta al Gobierno a modificar el *Decreto 154/1995, de 9 de junio, por el que se establecen los requisitos de capacidad económica para el ejercicio de la actividad de transporte público de viajeros y mercancías por carretera*, especialmente los requisitos de tener unos mínimos de toneladas o de viajeros, así como la transmisión de la titularidad de las autorizaciones adecuadas a la realidad insular de Canarias y a las necesidades del sector". En definitiva, le decimos al Gobierno: "modifique usted el Decreto 154, adecue el Decreto a los requisitos de no tener esos mínimos de toneladas o de viajeros y adecue en cuanto a la transmisión, y eso hágalo coordinadamente con todo el sector del transporte". Creemos que es una enmienda que contempla el espíritu que ustedes han dicho, pero que refleja claramente la preocupación que hay hoy en el sector y que resuelve claramente y le da una directriz clara al Gobierno en orden a esa resolución.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE:** Señor Barragán. A efectos de la enmienda transaccional que se ha ofrecido.

**El señor BARRAGÁN CABRERA (Desde su escaño):** Bien. Vamos a ver.

Si se ha leído el artículo 45 y 46, que, efectivamente, son no básicos en la legislación, igual que el 44, el 43 y otros, verá que no dice absolutamente nada del otro mundo. Dice: "la capacidad económica consiste en la disposición de los recursos financieros y de los medios materiales necesarios para la puesta en marcha y adecuada gestión de la actividad que se trate en los términos que reglamentariamente se determina", artículo 45.

Yo creo que da igual que esté en la legislación, sea o no de aplicación, ése es un buen criterio.

Artículo 46: "la determinación de la capacitación profesional y, en su caso, de la capacidad económica podrá ser establecida de forma variable según el específico carácter del transporte o de la actividad que en cada caso se trate, atendiendo fundamentalmente a la naturaleza, clase, intensidad, volumen y ámbito territorial de los servicios o actividades que se pretendan desarrollar". Nos viene perfecto para la aplicación en Canarias.

Y la disposición adicional octava, pues, habla precisamente de cómo debería ajustarse esta ley, la Ley de Ordenación de los transportes terrestres, en los archipiélagos balear y canario. Por lo tanto, yo creo que está ajustado a lo que usted plantea.

Los tres años que planteábamos eran adicionales, evidentemente. Ya se establecen cuatro en el decreto y planteábamos tres más. Dudo mucho –y eso es una cuestión de interpretación jurídica– si efectivamente el otro decreto, que regula posteriormente también la actividad del transporte, efectivamente entra en contradicción manifiesta con éste que estamos planteándonos ahora. Yo me reservo mi opinión al respecto, pues sería entrar en otra discusión que no es el caso en estos momentos. Y dice usted que plantea ya la transmisión entre empresas. Nosotros estamos hablando aquí de los herederos, y eso es un reflejo que hemos recogido directamente, es una preocupación que hemos recogido precisamente de los transportistas que pueden tener un hijo que quiera seguir ejerciendo la actividad y que había problemas porque tenían que abandonar la actividad si no lo conseguían en un determinado momento. Yo creo que lo recogía.

Pero ¡bien!, entendiendo que lo que planteamos en el punto número 3 está recogido en el espíritu del decreto, no estamos hablando de contradicción de que queremos mantener el 154, sino que hay que regular el sector, usted lo ha dicho ya y por tanto no lo voy a reiterar, pero me parece que si entramos en esa definición –usted mismo ha dicho que no debemos darle cuestiones al Gobierno, sino que el Gobierno regule con el sector–, yo creo que..., entiendo entonces, que me vale perfectamente el texto que usted ha planteado si no hacemos ninguna mención específica entonces: ni toneladas, ni viajeros, ni nada. Le planteamos al Gobierno que el decreto hay que mejorarlo, que hay que adaptar la actividad económica a la realidad del sector, y que el Gobierno se reúna con el sector e intente ver no solamente si son toneladas, viajeros, si son transmisiones forzosas a los herederos, si no lo son, si se debe aplicar la actividad del transporte en forma distinta en las islas periféricas con respecto a las mayores, no vamos a hacer mención a todas aquellas cuestiones que podrían ser reguladas, vamos a plantearlo simplemente como instar al Gobierno a que modifique este decreto en cuanto a la capacidad económica, y que sea el Gobierno con el sector quienes busquen la mejor adecuación al mismo.

**El señor PRESIDENTE:** Señora Perdomo, ¿alguna observación en relación con la...? ¡Bueno!, en realidad sus enmiendas han sido rechazadas por el grupo proponente, las enmiendas de... Porque el grupo proponente propone suprimir unas expresiones y usted ha justificado su mantenimiento. Yo entiendo que están rechazadas las dos enmiendas, ¿no?

**El señor CRUZ HERNÁNDEZ** (*Desde su escaño: (Sin micrófono.) ... (Ininteligible.) (El señor González Hernández solicita la palabra.)*)

**El señor PRESIDENTE:** Bien, bien. Señor González.

**El señor GONZÁLEZ HERNÁNDEZ** (*Desde su escaño*): Sí, yo señor Presidente.

Teniendo que parece que hay un cierto consenso en las ideas pero no en las palabras, yo pediría un receso de cinco minutos para intentar tener un texto definitivo o que se continúe y que los señores... los portavoces se puedan salir de la reunión e intentar establecer un texto que votáramos conjuntamente.

**El señor PRESIDENTE:** Muy bien.

Vamos a hacer esto último. No vamos, por tanto, a proceder a votar la proposición no de ley sobre derogación del Decreto 154/95, pasaríamos a la tercera proposición no de ley, mientras tanto los respectivos representantes de los grupos podrán ponerse de acuerdo sobre el texto para la 5.2.

**PROPOSICIÓN NO DE LEY DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS COALICIÓN CANARIA Y POPULAR, SOBRE REMISIÓN AL PARLAMENTO DE UN PROYECTO DE LEY DE CÁMARAS AGRARIAS.**

**El señor PRESIDENTE:** Y vamos a pasar a la 5.3, que no tiene enmiendas presentadas.

Pasamos al punto 5.3, de los grupos parlamentarios Coalición Canaria y Popular, proposición no de ley, sobre remisión al Parlamento de un proyecto de ley de Cámaras Agrarias.

Para su defensa, tiene la palabra don Borja Benítez de Lugo.

**El señor BENÍTEZ DE LUGO MASSIEU:** Señor Presidente. Señorías.

Voy a procurar ser lo más breve posible, dado lo avanzado de la hora.

Las Cámaras Agrarias están reguladas actualmente por la Ley 23, por una ley de ámbito estatal, la Ley 23, del año 1986, de Bases del Régimen Jurídico de las Cámaras Agrarias. Éstas fueron modificadas parcialmente, y mejoradas sustancialmente, posteriormente, por la Ley 23 también, del año 91, y la Ley 37 del año 94, sustentadas ambas en la competencia estatal que le otorgaba el artículo... que le otorga el

artículo 149, párrafo 1º, de la Constitución española, la cual, pues, define a las Cámaras Agrarias como corporaciones de Derecho público, con personalidad jurídica propia, y como órganos consultivos de la Administración.

Asimismo, también están reguladas en nuestro Estatuto de Autonomía, en los artículos 32 y, fundamentalmente, en el 31 de nuestro Estatuto de Autonomía, que es el que otorga la competencia exclusiva en materia de Agricultura y Ganadería a la Comunidad Autónoma de Canarias.

También el Decreto 281/95 es el que ya transfiere, hace el traspaso efectivo de las competencias estatales a la Comunidad Autónoma de Canarias en el sentido de que le transfiere, pues, una serie de locales, una serie... un presupuesto, que es exiguo, un personal, pero que –como muy bien decía antes– en la ley de ámbito estatal, en el artículo 6 de la Ley 23/86, se establecen dos Cámaras provinciales, una Cámara por provincia, sin... pero abre una puerta, abre una puerta, y esto es lo importante, para la creación, fusión o extinción, en su caso, de posibles Cámaras territoriales, una vez asumidas las competencias por las diferentes autonomías.

En este sentido, pues, hay media docena de autonomías, empezando por la Comunidad Autónoma gallega, que ya fue la primera de todas, la de Cataluña, el País Vasco, las dos Castillas y la de Aragón, que ya gozan de una ley propia en este sentido. Pero cuando se crean esas Cámaras provinciales, en la ley esta de ámbito estatal no se contemplan, como es lógico y normal, se habla en sentido de todo el territorio nacional, y no se contemplan las especificidades y la realidad de la agricultura y la ganadería canaria. Y en este sentido es cuando nos encontramos que tenemos que adaptar, adecuar, las estructuras, la organización y el funcionamiento de las Cámaras Agrarias para adaptarlas a la agricultura canaria, a la realidad de Canarias y, por otro lado, regular el régimen electoral y adaptarlo, asimismo, a las especificidades de nuestro territorio.

Para ello nosotros pensamos, creemos, tanto el Grupo de Coalición Canaria como el Partido Popular, que es necesario traer a esta Cámara una ley de ámbito territorial, por supuesto previa negociación con las partes interesadas y tratando de conseguir el máximo consenso posible con todos los grupos parlamentarios, traer a esta Cámara una ley de ámbito territorial en la que se contemple la necesidad de la creación de una serie de Cámaras insulares adicionales a las dos Cámaras provinciales que tenemos actualmente, y que regule el procedimiento, la organización, el funcionamiento, y la elaboración de los censos electorales, y regule la normativa electoral, esto por supuesto teniendo en cuenta que se va a tratar de conseguir el máximo consenso posible y para conseguir que esto se convierta en una realidad en nuestra Comunidad.

Muchas gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE:** Gracias, señor Benítez de Lugo.

A esta proposición no de ley no se han presentado enmiendas y, por tanto, corresponde un turno de fijación de posición de los grupos parlamentarios.

¿Por el Grupo Parlamentario Mixto? *(Pausa.)* No hay petición de palabra. ¿Por el Grupo Parlamentario Socialista? Don Erasmo Armas tiene la palabra.

**El señor GARCÍA CAMACHO:** Gracias, señor Presidente. Buenas tardes, Señorías.

Señor Presidente, corregirle que no soy don Erasmo Armas sino don Onésimo García.

**El señor PRESIDENTE:** *(Sin micrófono.)* ¡Ah, perdón, perdón!

**El señor GARCÍA CAMACHO:** Es para distender, dada la hora y el cansancio.

Bien. El Grupo Socialista, Señorías, entiende que esta proposición no de ley es cuestionable tanto desde el punto de vista de su oportunidad como desde el punto de vista de su estricta necesidad.

Y, en primer lugar, quisiéramos hablar de por qué es cuestionable desde el punto de vista de la oportunidad. Miren ustedes, hace relativamente muy poco tiempo, el anterior Consejero de Agricultura, señor Jordán Martín, anunció en la Cámara que su departamento estaba elaborando un proyecto de ley de Cámaras Agrarias. Luego, incluso llega a parecernos poco delicado que los grupos del Gobierno, y en especial el Grupo Popular, de cuyas filas es el actual Consejero de Agricultura y desde luego el anterior, venga ahora aquí a proponer mediante esta proposición no de ley, pues, una cosa que ya había anunciado el consejero. Nosotros entendemos que la sintonía y la proximidad que hay entre los grupos que apoyan al Gobierno y el propio Gobierno y, desde luego, mucho más especialmente el Grupo Popular, debe obviar este tipo de trámites.

Pero es que además, Señorías, de la lectura atenta tanto de la exposición de motivos cuanto de la parte dispositiva de la proposición que se trae hoy aquí, hay elementos que no tienen ningún fundamento. Y me explico.

La única razón que se aporta en los antecedentes dice: "Obviamente, sin que sea discutible el interés de las Cámaras Agrarias provinciales, al legislar con una perspectiva general para todo el Estado, no se tuvo en cuenta directamente la realidad insular, que es una constante ineludible de la realidad canaria, tanto más en el sector agrario, en el que existen diferencias esenciales...", etcétera. Bien, yo tengo que irme al artículo 6 de la Ley 23/86, y en efecto, aquí dice, hablando de ámbito territorial, que en cada provincia existirá una Cámara Agraria con ese ámbito, pero no es menos cierto –Señorías– que el siguiente artículo, el séptimo, dice: "Las comunidades autónomas que tengan atribuidas competencias sobre

Cámaras Agrarias podrán –y Canarias puede, como usted ha dicho, por el 32.13 de su Estatuto de Autonomía– con cargo a sus recursos propios regular la creación, fusión y extinción de Cámaras Agrarias, de distinto ámbito territorial, con respeto, en todo caso, a lo establecido en la ley y al ámbito competencial de las entidades locales”, como no podía ser menos.

En consecuencia, ya aquí se desmonta, como digo, la primera razón –o la única razón– por la cual se introduce la proposición no de ley.

Por otro lado, en la parte dispositiva, los propios grupos dicen que no están seguros si esta proposición no de ley, o si lo que se decide en ella, o se demanda en ella, es viable jurídicamente; luego, nosotros aspiraríamos a que los grupos que traen aquí la proposición no de ley resolviesen primero esta cuestión y luego nos trajesen aquí una proposición no de ley que, de verdad, tuviese despejado lo que es su horizonte legal respecto a lo que se demanda del Gobierno.

Por otra parte, en cuanto a la regulación del proceso electoral para la elección de miembros de las Cámaras Agrarias, que es lo que se pide en la segunda parte del texto dispositivo, tenemos que decirles que el 23/91, que se modifica por la 23/86, establece perfectamente en el 8.4 ¿eh?, en su artículo 8.4, la posibilidad, y más que la posibilidad, mandata directamente al Gobierno, y leo, mandata directamente al Gobierno en el sentido de que, en efecto, legislen regulando el proceso electoral: “Las comunidades autónomas que tengan atribuidas competencias en materia de Cámaras Agrarias regularán por ley el procedimiento, organización, coordinación, vigilancia y elaboración de los censos electorales, el régimen jurídico de la juntas electorales, sistema de votación y escrutinio, presentación de documentos y recursos electorales”, etcétera. Luego, si tenemos en cuenta que esta ley sale en el 91, si no se ha regulado, si no se... apoyándose en este texto, pues, el Gobierno ha entendido que no es necesario, pues, tiempo creo que ha tenido más que suficiente.

Finalmente, no aparece en la exposición de motivos lo que yo llamaría “el oscuro objeto del deseo”, o sea, que es realmente lo que se pretende con esta proposición no de ley. Yo quiero recordar que la Ley 26/83 pretende –y me parece muy loable, muy loable– devolver al sector agrario, con base en los consagrados derechos constitucionales de asociación y de libertad de afiliación, la plenitud de sus derechos en igualdad de condiciones que el resto de los sectores productivos.

Los agricultores y ganaderos han optado por asociarse libremente, siguiendo modelos que, si bien en muchos casos tienen sus raíces, tienen sus orígenes en antiquísimas instituciones, no es menos cierto que todos ellos participan de las líneas del moderno asociacionismo agrario europeo, entre otras cosas porque el propio Derecho comunitario –como usted

sabe– exige que para beneficiarse de determinadas líneas de ayuda, de determinados tipos de subvenciones, hay que estar encuadrado en unas determinadas asociaciones o, en este caso, en unas determinadas organizaciones de productores, que es el término que concretamente emplean. Y, desde luego, lo que no puede negarse es que del funcionamiento que se ha seguido de estas asociaciones, pues, que es un funcionamiento bueno, que ha sido benéfico para el sector, y que, de momento, está despejando todas las necesidades que el sector tiene en esta materia.

Pero, Señorías, no queremos entrar en este tema, no queremos abundar en él, porque de alguna manera sería adelantar el debate, y nos queremos centrar en el tema de la necesidad objetiva de que esta proposición no de ley venga hoy aquí. Y miren ustedes, insisto, desde la proximidad que ustedes tienen con el Gobierno, creemos que es absolutamente injustificada. Y es tanto menos justificada cuanto que con las posibilidades de regulación que la legislación sobre Cámaras Agrarias está vigente, el Gobierno podía haber –perfectamente, perfectamente– regulado lo que ustedes están hoy demandando aquí.

Por tanto, Señoría, yo lo que le pediría es que ya cesen de una vez los fuegos de artificio, y que de verdad ustedes se comprometan –y cuando digo ustedes me refiero al Gobierno, me refiero al Gobierno– a traer aquí un proyecto de ley sobre Cámaras Agrarias. Y ése será el momento en que el Grupo Socialista se vinculará a la letra de ese proyecto de ley, si analizándolo, a la luz de lo que debe ser el objetivo fundamental, que es el beneficio, la operatividad, que ese proyecto le va a dar a las Cámaras Agrarias para beneficiar al sector, será el momento, como digo, de que nos adhiramos plenamente a la letra de ese proyecto o que, utilizando todos los trámites y todas las posibilidades que nos da el Reglamento del Parlamento, tratemos de sacar una norma que, sin concesiones al clientelismo, que sin concesiones a lo que yo llamaría una indeseable, estéril e injustificada hipertrofia de la burocracia en ese campo y, en consecuencia, de incremento del gasto público, que ustedes frecuentemente, pues, afirman huir de esas situaciones, tenga como objetivo el mejor y más eficaz servicio a los agricultores y ganaderos de Canarias.

Hasta ese momento, Señorías, el Grupo Socialista optará por abstenerse y esperará a que se produzca lo que en este momento demandamos.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE:** Por el Grupo de Coalición Canaria, para formular posición (*Pausa.*).

Bien, terminado el debate, vamos a proceder a la votación de la proposición no de ley de los Grupos Parlamentarios Coalición Canaria y Popular sobre remisión al Parlamento de un proyecto de ley de Cámaras Agrarias. Por favor, tomen asiento, Señorías, vamos a votar.

Votos a favor de la proposición no de ley conjunta de Coalición Canaria y Popular. ¿Votos a favor? (Pausa.) Gracias. ¿Votos en contra? (Pausa.) ¿Abstenciones? (Pausa.) Gracias.

Queda aprobada con 21 votos a favor, ninguno en contra y 10 abstenciones.

**PROPOSICIÓN NO DE LEY DEL GRUPO PARLAMENTARIO COALICIÓN CANARIA (CC), SOBRE INCLUSIÓN DEL LENGUAJE SILBADO DE LA GOMERA EN EL CURRÍCULO DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA ISLA.**

**El señor PRESIDENTE:** No han concluido, por lo que veo, los proponentes de la proposición no de ley anterior sobre transporte de viajeros y mercancías; en consecuencia, Señorías, pasamos a la proposición no de ley siguiente, que es del Grupo de Coalición Canaria sobre inclusión del lenguaje silbado de La Gomera en el currículo de la Educación Primaria en la isla.

Para la defensa de la proposición no de ley, tiene la palabra don Pedro Medina.

*(El señor Vicepresidente segundo, García Déniz, ocupa un escaño en la sala.)*

**El señor MEDINA CALERO:** Señor Presidente. Señorías y señores diputados.

Traemos hoy para el debate y dictamen de esta Cámara la iniciativa relativa a una de las singulares señas de identidad de nuestra nación canaria, cual es el lenguaje silbado de la isla de La Gomera. Como sin duda, con mayor o menor profundidad, sus Señorías conocen, La Gomera es la única isla de nuestro archipiélago que conserva una costumbre ancestral de carácter casi único en el mundo: el lenguaje silbado articulado.

Se pierde en el origen de la historia de nuestro pueblo la génesis de esta forma de comunicación. Viera y Abreu Galindo hacen referencia al carácter africano de la lengua de los aborígenes gomeros y el profesor Samler Brown, del Departamento de Estudios Africanos de la Universidad de Harvard, afirmaba haber oído un procedimiento similar en una de las tribus del Atlas. A finales del siglo XIX, al parecer, el lenguaje del silbo no era sólo exclusivo de La Gomera. Así, el lingüista francés Lajard habla de un lenguaje silbado usado en La Gomera y en El Hierro, decantándose desde entonces que se hallaba ante un lenguaje articulado sustitutivo de un lenguaje natural, como ocurre con la escritura que sustituye al lenguaje oral y al morse. De este lenguaje natural es representante el del silbo gomero y el de los indios zapotecas en Méjico, como un único exponente añadido... como la singularidad del silbo en el mundo.

El lenguaje silbado ha sido estudiado por el lingüista Schmieder y reseñado por el profesor Ricard, que concluye sus estudios considerando que el silbo

de los zapotecas se trata de la lengua zapoteca silbada y el silbo gomero se trata del castellano silbado.

Independientemente de cuál fuere la génesis del lenguaje silbado y su extensión dentro de nuestro archipiélago, lo cierto es que hoy ante nosotros se presenta un hecho real, actual y vivo: en la isla de La Gomera se usa para la comunicación un sistema de lenguaje silbado. Pero este uso se ha ido perdiendo y constituye un fenómeno en franco retroceso ante los procedimientos de comunicación modernos. El silbo paulatinamente ha venido languideciendo ante los brutales procesos migratorios que la población gomera ha venido padeciendo desde las zonas rurales hacia zonas urbanas y hacia el exterior de la isla. También ha contribuido a este retroceso la escasa actividad agropecuaria que se desarrolla en la isla.

Consciente del franco retroceso del uso del lenguaje silbado en La Gomera y por su importancia, la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias, siendo consejero de la misma nuestro compañero de escaño don Juan Manuel García Ramos, asumió la importancia y trascendencia histórica, social y cultural que el lenguaje silbado gomero tiene para la identidad nacional del pueblo canario, organizando y patrocinando la enseñanza del silbo como actividad extraescolar en la mayoría de los centros de enseñanza primaria de la isla durante los cursos 89/90 y 90/91. Luego, de forma inexplicable y a todas luces incomprensible, se hace un paréntesis durante los cursos 91/92 y 92/93. Fruto de los efectos sociales y culturales de la primera etapa, 89/91, de la enseñanza del silbo gomero en diferentes escuelas de enseñanza primaria de la isla, se originó un alto grado de sensibilización en la comunidad escolar y en el conjunto de la sociedad gomera, reanudándose luego la enseñanza del silbo gomero a iniciativa de la Federación Insular de Padres de Alumnos, que el día 8 de noviembre de 1993 presentó un proyecto educativo del silbo gomero, del que se hizo eco la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, que lo hizo posible financiando la contratación de expertos silbadores durante los cursos 93/94, 94/95 y 95/96, con resultados óptimos en cuanto al aprendizaje del silbo gomero por los niños y niñas de La Gomera, aunque lamentablemente han continuado existiendo, curso tras curso, inconvenientes, vicisitudes e imponderables de orden administrativo, que no han permitido que la financiación de los mismos esté asegurada al iniciar los correspondientes cursos académicos. Vicisitudes que crean zozobra en la comunidad escolar y en el conjunto de la sociedad gomera, llegándose a pensar que tal vez las actividades puedan cesar en cualquier momento por falta de financiación. Hechos éstos que habrán de solucionarse por el Gobierno de Canarias en el sentido de garantizar la continuidad de la enseñanza del silbo gomero y de permitir que el comienzo de las clases del mismo en las aulas de los colegios coincida con el inicio del curso escolar.

Parece ya llegado el momento de dar solución a la enseñanza del silbo gomero, superando problemas de carácter coyuntural y financiero, reconociendo así, sin ningún tipo de ambages, la naturaleza del silbo gomero, no sólo por su importancia desde el punto de vista etnográfico, histórico, cultural, social, etcétera, sino desde el punto de vista lingüístico.

Pues bien, estos puntos de vista debieron ser suficientes para garantizar un tratamiento curricular del silbo gomero en el *Currículo de Educación Primaria*, establecido por decreto –el Decreto 46/93, del 26 de marzo–, aunque fuera en el área de conocimiento del medio natural, social y cultural, por lo que no alcanzamos a comprender las razones que se pudieron esgrimir para que el citado decreto ignorase cualquier tipo de alusión al silbo gomero.

Es el momento de reseñar que existe una serie de razones fundamentales, desde el punto de vista lingüístico, para considerar el silbo gomero como un lenguaje articulado. Para ello resulta obligado hacer referencia a los estudios que sobre el mismo ha realizado el catedrático de Filología Española de la Universidad de La Laguna, el profesor Ramón Trujillo Carreño, que con toda claridad y contundencia, en su libro *El silbo gomero*, nos dice que el silbo gomero tiene la estructura básica de un lenguaje natural y sirve para su sustitución. En eso radica su interés. En primer lugar –continúa el profesor Trujillo–, se nos presenta como un mecanismo que sustituye, en circunstancias especiales, al español hablado en la isla y al tiempo resulta que ese mecanismo no es convencional sino elaborado sobre las mismas bases analíticas que utilizan todas las lenguas naturales del mundo. En segundo lugar –continúa igualmente el citado profesor–, un mecanismo así es de interés capital para la semiología y en general para las ciencias que estudian los problemas de comunicación a distancia y la comunicación simplificada o, lo que es lo mismo, abaratada.

A más abundamiento, el señor Trujillo sostiene igualmente con toda claridad que el silbo gomero se trata de un calco de la llamada doble articulación, tal como la entiende Martinet, y que ya fue advertido por Lajard en 1891 y Ricard en 1932, y repetido luego por Classe, sin citar a Schmieder, que lo descubre en el silbo que emplean los indios zapotecas.

Todo ello justificaría sobradamente la aparición de un nuevo bloque cinco, Usos y formas de comunicación silbada en la isla de La Gomera, el cual únicamente en el ámbito de los centros educativos gomeros se añadiría a los cuatro bloques que contempla, en el área del lenguaje, el currículum de Educación Primaria.

Sin entrar en estudios y análisis técnicos que deben acometerse por la Consejería de Cultura y Deportes para esclarecer el tratamiento específico y definitivo que la enseñanza del lenguaje del silbo debe tener en el currículum de la Educación Primaria, creemos necesario e imprescindible la modificación del

Decreto 46/93, de 26 de marzo, máxime teniendo en cuenta que la Educación Primaria ha de contribuir fundamentalmente al desarrollo de las capacidades de comunicación, pensamiento lógico y conocimiento del entorno social y natural de los alumnos, para alcanzar como objetivo, entre otros, el conocimiento del patrimonio cultural y participar en su conservación y mejora y respetar la diversidad lingüística y cultural como derecho de los pueblos e individuos y teniendo en cuenta que la enseñanza de la lengua y literatura en primaria debe participar de los usos de la lengua que los niños y niñas llevan a la escuela.

Por todo lo expuesto, solicitamos el voto favorable al texto de la proposición no de ley que sometemos a la consideración de sus Señorías, en el sentido de que este Parlamento inste al Gobierno de Canarias a que, tras los estudios que estime pertinentes, incluya el lenguaje silbado de La Gomera en el currículum de la Educación Primaria en la isla, teniendo en cuenta su alto valor, no sólo en el ámbito etnográfico y cultural, sino por su naturaleza lingüística, mediante el procedimiento legal ordinario para la modificación de decretos promulgados por el Gobierno de Canarias, y en el que se especifique que la ampliación curricular propuesta afectará exclusivamente a la isla de La Gomera.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE:** A esta proposición no de ley se ha presentado una enmienda del Grupo Parlamentario Socialista Canario. Para su defensa, tiene la palabra el señor García Déniz.

**El señor GARCÍA DÉNIZ:** Gracias, señor Presidente.

Durante las últimas fechas esta iniciativa ha pasado por distintos avatares con reflejo en medios de comunicación, artículos de opinión. Una propuesta similar fue al Cabildo de La Gomera donde sorprendentemente el Grupo Coalición Canaria votó en contra, porque no se aceptó, por ejemplo, que fuera como asignatura optativa en primaria (Sic) –en primaria no hay optativas, pero, en fin–. Votó en contra. Y, por ejemplo, una propuesta socialista alternativa que se añadió de mantener o crear una especie de escuelas insulares y locales de silbo con dinero para posibilitar la enseñanza práctica del lenguaje silbado e impedir su desaparición.

La realidad hoy por hoy del silbo es que el abandono del pastoreo, el abandono de la agricultura en las zonas más inaccesibles, la mejora de las carreteras y finalmente, por ahora, el uso del teléfono móvil –cada vez más amplio– condenan el silbo, como lenguaje funcional práctico, a su desaparición. Porque es un lenguaje sustitutorio, transforma la materia fónica del lenguaje normal en una serie de sonidos silbados que intentan sustituirlo y, en ese sentido, el móvil le gana de calle, porque transmite la voz perfectamente. De modo que habría que intentar de alguna manera que el silbo se pueda mantener, siem-

pre con limitaciones nos tenemos, pero se pueda mantener y pueda ser conocido por los chicos, por las chicas del sistema educativo canario e incluso por aquellos que viven en La Gomera pueda ser aprendido en cierta manera.

Nosotros damos la bienvenida a la iniciativa del Grupo de Coalición Canaria, porque la iniciativa puede ser oportuna en la medida en que, repito, está en trance de desaparición una práctica lingüística y al mismo tiempo también cultural. Pero tendríamos que intentar huir del idealismo romántico, de pensar que, a través del sistema educativo, todos los alumnos de La Gomera van a aprender a silbar y lo van a utilizar en la vida corriente, porque esto no es así. No se va a utilizar. De modo que seamos prácticos, y en nuestra enmienda intentamos darle un carácter científico a lo que puede enseñarse, y hacerlo de tal manera que no perjudique al conjunto de la educación sino que sirva como un añadido beneficioso. Que no pase con la enseñanza del silbo desde el sistema educativo lo que ha pasado con los materiales canarios, con los contenidos canarios, que, por no hacerse de una manera científica adecuada, que por no tener materiales adecuados para trabajar en la escuela, resulta que el alumnado, en secundaria por ejemplo, huye de pedir, en las asignaturas optativas, las de contenido canario, porque no ven claro qué es lo que les van a enseñar, cómo los van a evaluar, para qué les va a servir. Eso no se ha logrado y la realidad dice que en los centros asignaturas con nombres tan pomposos como Canarias, tierra sin fronteras, no tiene demanda del alumnado, y los chicos, que suelen ser más prácticos que nosotros y son los que eligen en definitiva, prefieren un taller de Matemáticas II o una Informática, que saben realmente para lo que les puede servir en sus futuras carreras, en sus futuros estudios, en sus futuras profesiones, y van a este tipo de aspectos.

Por lo tanto, pretendemos hacerlo algo más serio. Realmente la proposición no de ley lo que pide es que se meta en el currículo de la educación infantil y sólo para La Gomera y se insta al Gobierno a que modifique el decreto en el que se fija el currículo, incluyéndolo así como asignatura obligatoria. Pero este texto a nosotros nos plantea muchísimas preguntas para las que no tenemos respuestas ahora mismo. Por ejemplo, ¿será una asignatura o será una parte de una asignatura o parte de varias asignaturas? Nuestra propuesta va diciendo que la consejería lo estudie como es debido, con un grupo de trabajo de especialistas que digan cómo se puede incardinar, y probablemente sea mejor incluir la parte cultural en otros aspectos de contenidos canarios, la parte lingüística en la materia de enseñanza del lenguaje. ¿En qué nivel educativo, en la primaria? Pues probablemente sí, pero por qué los especialistas no nos dicen si en la primaria o en la infantil o en la secundaria obligatoria o en la posobligatoria, y por eso decimos que nos digan en qué nivel educativo. ¿Qué

destrezas vamos a enseñar? ¿Vamos a enseñar el silbo gomero para el conjunto de los canarios como nosotros planteamos en principio que pueda ser, como una reflexión sobre los procedimientos lingüísticos, como se enseña el Latín y a nadie se le pide que hable Latín, pero sí que sirva como instrumento de reflexión, como reflexionamos igual sobre el alfabeto, sobre el alfabeto morse, sobre el lenguaje de los gestos o los códigos de señales artificiales –de tráfico, marítimas, etcéteras–, como algo útil para la formación del alumno, su formación completa, o vamos a enseñar a silbar como enseñamos inglés para que los alumnos hablen inglés? Y en este caso decimos: en el caso de La Gomera puede ser interesante, útil y a lo mejor hasta práctico –y en eso aceptamos alguna de las argumentaciones del proponente– enseñar a silbar en La Gomera. Pero, ¡claro!, ¿quién enseña a silbar? No los maestros, que no saben silbar, ni siquiera los gomeros, tendrán que ser monitores. Desde el sistema educativo eso va a ser muy complicado; la experiencia ha dicho que es muy difícil, que a veces los maestros silbadores pasan un año sin cobrar. Habrá que adaptarlo para que se pueda hacer. Y por eso decimos: hágase, en el caso de La Gomera, contando con la voluntad del cabildo y de los ayuntamientos, en un sistema quizá paralelo al sistema educativo, en definitiva, contando con las otras Administraciones, que tienen más capacidad de contratación de monitores, por ejemplo, que no tienen titulación. Meterlo en el currículo, enseñar a silbar en La Gomera implica que los maestros tienen que enseñar, dentro del horario escolar, en los centros escolares, dentro de las materias, a silbar a los chicos, y eso ahora mismo es imposible.

Y luego habrá que decir ¿a costa de qué horario? Como optativa que sugería el Grupo Coalición Canaria en el Cabildo de La Gomera, parece que en primaria sería imposible, quizá en secundaria sí; como materia obligatoria se sugiere como un quinto bloque. Esta afirmación supone que los alumnos de La Gomera de primaria no tendrán un 20%, un 25% menos de tiempo para aprender Lenguaje, para aprender español, y la cifras de fracaso escolar dicen con claridad que el Lenguaje y las Matemáticas nos separan del resto del territorio nacional en las cifras de éxito escolar. Si vamos a quitarles a los chicos que aprendan menos español para que aprendan a silbar, saldrán silbadores, pero saldrán peor preparados en Lenguaje. Si es un quinto bloque, dentro de la materia Lengua y Literatura –son cuatro–, un quinto supone un 20% menos de dedicación a eso. ¿A costa de qué horario entonces? O lo añadimos o lo ponemos en las horas de libre disposición que tienen los propios centros para las distribuciones horarias. Todo ese tipo de cosas nosotros no creemos que debamos responderlas aquí, donde estamos hablando los políticos para tomar decisiones políticas cara al conjunto de la sociedad de Canarias y por eso planteamos que se haga de otra manera, que se haga con rigor,

que la enseñanza del silbo sea científica y no intuitiva como ahora. Imaginen que estamos hablando de un sistema comunicativo sustitutorio, que reduce el alfabeto o los sonidos –para entendernos– del lenguaje español actual, de veinte y tantos –según las neutralizaciones de cada región– a dos vocales y cuatro consonantes, según el doctor Trujillo Carreño –a seis sonidos–; que hay decenas de palabras que serían traducidas –por llamar de alguna manera al silbo– de la misma manera; que es un lenguaje que tiene virtualidad en la medida en que se redunda una y otra vez el mensaje; que es un lenguaje que tiene virtualidad, en la medida en que está tan vinculado a la situación comunicativa y al apoyo del gesto, que se hace comprensible cuando se grita desde un cabrero a otro a través de un barranco hablando sobre lo que tienen alrededor, y apoyan con los gestos, que es imposible hacer un lenguaje silbado, esto que yo estoy ahora diciendo, traducirlo a silbo, no hay silbador en el mundo que lo pueda entender. Por tanto, no idealicemos más allá de lo que es la realidad, la pervivencia etnográfica. Aquí hay gente que conoce los altos del Valle de La Orotava y sabe que quien no es de allí no entiende el lenguaje *buciado*. La forma apocopada que tienen de gritarse de lomo a lomo el agricultor o el pastor: ni que vivamos 20 o 30 años allí lo entenderemos. Pero que también se irá perdiendo en la medida en que ya casi todas las casas tienen teléfono y no tienen que pasarse recados de barranco a barranco. Seamos realistas.

Planteamos al Parlamento y al grupo proponente que acepte nuestra enmienda, que por lo demás ha sido hablada con técnicos de la Consejería de Educación, que llevan el programa de Contenidos Canarios, que les pareció bien y que implica básicamente la creación de un grupo de trabajo de especialistas, no una comisión, que estudie el tema, que normalice el silbo, porque hasta los silbadores discuten sobre las diferencias de uno a otro, no ya de zona a zona, sino de un silbador a otro; se normalice, se haga una manera de notación gráfica, que se elaboren materiales curriculares de vídeo, de audio, para que sirvan de soporte, que el lenguaje silbado sea conocido por todos los alumnos de Canarias como sistema comunicativo, para reflexionar sobre él, pero no para enseñarles a silbar, y que se intente enseñar a silbar en La Gomera dentro de los horarios escolares, en combinación con otras instituciones que han demostrado ya su voluntad, que están dispuestas a poner dinero para que en el futuro esta pieza, casi arqueológica, no se pierda y se mantenga. Creo que es razonable, está explicado de manera un poco más técnica, que la propuesta trata de huir de los idealismos románticos –repito– y hacer una viabilidad científica a algo que ojalá no se apruebe como está, porque, si no, es imposible de cumplir y al final no va a lograr el propósito perseguido. Con todo el respeto, creemos que por esta vía, haciéndolo quienes saben de lenguaje, haciéndolo quienes saben de cómo en-

señar, podríamos lograr la pervivencia del silbo más allá del 2020. De la otra manera en el 2020 quedarán cuatro silbadores esclerotizados para los turistas, que serán incapaces de decir algo más allá, de silbar algo más allá de las fórmulas típicas: “alcánzame la chaqueta, tráeme el agua, saluda al barco que llega”. Hay que respetar esto bastante más y hacerlo de una manera clara, rigurosa, que es el objetivo por el que hemos subido a esta tribuna. De la otra manera nosotros no podríamos apoyar la proposición no de ley, porque nos parecería un flaco favor al silbo y tendríamos que abstenernos, pero siempre confiamos en que se nos pueda aceptar el texto para apoyarlo, desde luego, de todo corazón.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE:** A efectos de pronunciarse sobre la enmienda presentada por el Grupo Socialista, don Pedro Medina tiene la palabra.

**El señor MEDINA CALERO:** Gracias, señor Presidente. Señorías.

Lo dije durante mi intervención, que yo no iba a entrar en precisiones de carácter técnico, y de hecho la propuesta que se hace es una propuesta para que la consejería, a través de estudios, haga precisiones técnicas adecuadas. Bien, no voy a hacer ninguna manifestación sustancial en contra de la intervención del representante del Grupo Socialista; lo único que, en aras de buscar el consenso, la unanimidad de esta Cámara, y no ... (*Ininteligible*.) un tema de tanta importancia, como es un tema muy singular para la identidad canaria, como es el silbo gomero, yo le propondría, porque creo que ahí, quitando las cuestiones de tipo técnico, que ya dije que no iba a hablar, el nudo gordiano, donde parece que el portavoz del Grupo Socialista pues quiere que haya un trabajo de especialistas y que determine una serie de aspectos... De acuerdo, estamos de acuerdo con un grupo de especialistas, está englobado dentro de mi propuesta, que dice que “el Gobierno de Canarias, previos los estudios pertinentes...”. Bien, pues ¿es a través de especialistas?, ¡perfecto!

En definitiva, voy a proponer que se contemplen dos puntos de acuerdo: uno que contenga el texto inicial propuesto por el Grupo de Coalición Canaria; donde decimos que se incluya en la Educación Primaria contemplarlo como que se incluya en el sistema educativo de la isla de La Gomera, con lo cual no estamos prejuzgando en qué nivel ha de darse, sino que los estudios técnicos lo determinen; y un segundo punto –y he de quitar esto para que no entre en colisión con algunos aspectos de su enmienda, que voy a precisar–, un segundo punto del acuerdo, en el sentido de que igualmente se inste a la Consejería de Educación, mejor dicho, al Gobierno, a que constituya un grupo de trabajo de especialistas que eleve a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes sus conclusiones sobre los siguientes aspectos. Ya tuve

la oportunidad, al portavoz, de dársela antes por escrito, no varío nada del escrito, que antes estuvimos hablando sobre él. Pero leo: "medidas a tomar desde el sistema educativo para la conservación, difusión y enseñanza del lenguaje silbado de La Gomera; elaboración de una propuesta curricular que especifique el nivel educativo más adecuado para la adquisición de esa destreza lingüística; elaboración de los materiales didácticos necesarios para la normalización de la materia a enseñar y planes formativos dirigidos al profesorado, para que este contenido contribuya a la reflexión de todos los alumnos canarios sobre el lenguaje –lo cual me parece muy interesante–, la comunicación a distancia y los sistemas sustitutorios de las lenguas naturales. Y, por último, en el caso de la isla de La Gomera, se añadirá, además, una propuesta para la enseñanza práctica... –bueno, esto aquí, si me permite...–, La Gomera... (*Pausa.*), que la política de la consejería se coordine con las diferentes instituciones y Administraciones públicas para trabajar en la enseñanza del silbo en aquellos aspectos que no están comprendidos en el sistema educativo. Es decir, que colabore con el cabildo o con los entes locales, que trabajen y laboren sobre escuelas municipales o insulares de silbo, en un ámbito externo o que no recoja el sistema educativo y los estudios de los especialistas, etcétera, etcétera, precisen.

Éste es el esfuerzo que se hace, pero, ya que usted me recordó el voto que se hizo en el cabildo, decirle que esencialmente la propuesta que hemos traído aquí fue votada a favor por su grupo en el cabildo; y recordarle a usted que la propuesta en el cabildo, que fue aprobada por mayoría, fue a propuesta de Coalición Canaria.

**El señor PRESIDENTE:** Bueno. Dado que le es imposible a esta Presidencia seguir literalmente lo que se... ¡No, no, no!, don Pedro, don Pedro, una propuesta que voy a hacer, que creo que es mejor; sería que se elaborase y mañana a primera hora la pudiéramos votar ya de común acuerdo, si no hay ningún inconveniente. De todas maneras tenemos todavía fijación de posición de los grupos que no han intervenido. ¿El Grupo Parlamentario Mixto? (*Pausa.*) ¿El Grupo Parlamentario Popular? (*Pausa.*) ¡No!, mañana no; mañana sería solamente votar la propuesta de resolución, que es una transaccional entre... ¡No!, si no hay que animarlo, si no quiere intervenir, a esta hora se lo agradecemos (*Risas en la sala.*)

Entonces, si les parece, mañana antes de empezar el primer punto del orden del día, podríamos ver ésta, y ya tenemos el texto de la que quedó aplazada, que ésa sí la votaríamos ahora. Muy bien. ¿Les parece? (*Asentimiento.*)

Entonces, la referida a la que estamos debatiendo, el lenguaje silbado de La Gomera, lo dejamos

para mañana a primera hora, que le dé tiempo bien a hacer una redacción, a don Pedro Medina, una redacción transaccional que ofrecer a la enmienda del Grupo Socialista, y que se pongan de acuerdo.

**PROPOSICIÓN NO DE LEY DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, SOBRE DEROGACIÓN DEL DECRETO 154/1995, DE 9 DE JUNIO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS DE CAPACIDAD ECONÓMICA PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS Y MERCANCÍAS POR CARRETERA (CONTINUACIÓN.).**

**El señor PRESIDENTE:** Y vamos a pasar entonces, Señorías, al texto de la proposición no de ley sobre el Decreto 154/95, que también hay un texto de acuerdo. Para su exposición, tiene la palabra don Julio Cruz.

**El señor CRUZ HERNÁNDEZ (*Desde su escaño*):** Gracias, señor Presidente.

El texto es el siguiente: "El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que, con audiencia de los cabildos insulares y de los sectores afectados, modifique, de forma adecuada a la realidad insular de Canarias y a las necesidades del sector, el Decreto 154/1995, de 9 de junio, por el que se establecen los requisitos de capacidad económica para el ejercicio de la actividad de transporte público de viajeros y mercancía por carretera, evaluando los requisitos actuales de mínimos de tonelajes o de viajeros, así como la transmisión de la titularidad de las autorizaciones".

**El señor PRESIDENTE:** Bien. Entiendo que éste es el texto de común acuerdo entre el grupo proponente y el grupo enmendante, o los grupos enmendantes, y, en definitiva, es el texto que se va a someter a votación, si no hay oposición por ningún grupo de la Cámara.

¿Señoras y señores diputados que estén a favor del texto de la proposición no de ley tal cual ha sido leído ahora por don Julio Cruz? (*Pausa.*) Muchas gracias. ¿Algún voto en contra, alguna abstención? (*Pausa.*) Muchas gracias.

Queda aprobado el texto de la proposición no de ley en los términos indicados.

Mañana –se va a suspender la sesión ahora–, mañana continuaremos con las dos proposiciones no de ley que nos restan, pero antes votaremos la propuesta que se haga sobre la defendida por don Pedro Medina.

Mañana reanudamos a las diez de la mañana. Muchas gracias. Hasta mañana.

(*Se suspende la sesión a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos.*)



